

FIDEICOMISO No. 66552 – PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES
 RENDICIÓN DE CUENTAS
 01 de julio a 31 de diciembre de 2020
 (Superintendencia Financiera de Colombia Circular Externa 029 de 2014)

Bogotá D.C, enero de 2021

Doctor
 JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ FIDUCIARIO – PAR PROYECTAR VALORES
 Carrera 4 N° 80A – 48 APTO 901
 Bogotá

La presente rendición de cuentas se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

Periodo informado:	01 de julio a 31 de diciembre de 2020
Tipo de contrato:	Fiducia de Administración y Pagos
Número del contrato Superfinanciera:	66522
Nombre del contrato:	Patrimonio Autónomo PAR Proyectar Valores
Fecha de firma del contrato:	27 de julio de 2015
Vigencia o duración:	Trece (13) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento – 27 de julio de 2028
Cesión del Contrato Fiduciario	05 de diciembre de 2016
Estado actual:	Vigente
Administración del fideicomiso:	Adriana Castrillón Bedoya Vicepresidente de Operaciones Correo: Adriana.castrillon@fiducoldex.com.co
Coordinación del fideicomiso:	Jessica Cecilia Antolinez Pereira Directora de Negocios Fiduciarios Correo: Jessica.antolinez@Fiducoldex.com.co Nubia Isabel Manchego Simanca Ejecutiva de Negocios Fiduciarios Correo: Nubia.manchego@fiducoldex.com.co Rubén Darío Mora Analista de Negocios Fiduciarios Correo: ruben.mora@fiducoldex.com.co

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 1 de 28

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	OBJETO DEL CONTRATO	4
1.1.1	Otrosíes celebrados.....	4
1.2	PARTES DEL CONTRATO.....	5
1.2.1	Fideicomitente.....	5
1.2.2	Beneficiarios.....	5
1.2.3	Acreedores garantizados.....	5
1.2.4	Comité Fiduciario	5
2	ESTADO ACTUAL.....	6
2.1	Garantías y Pólizas.....	7
2.2	Bienes Muebles e Inmuebles	7
2.3	Evolución de los aportes y del patrimonio del fideicomiso.....	7
2.4	Activos Fideicomitados	8
2.5	Comisión o Remuneración Fiduciaria	8
2.5.1	Estado actual de la comisión o remuneración fiduciaria	8
2.6	Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO	9
2.7	Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo - SARLAFT.....	9
2.7.1	Seguridad de la Información y ciberseguridad	10
3	DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO	15
3.1	Gestión adelantada	16
3.2	Recursos administrados.....	17
3.3	Rendimientos financieros.....	17
3.4	Comisiones Fiduciarias.....	18
3.5	Pagos realizados	18
3.6	Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.....	19
3.7	Giro de rendimientos.....	19
3.8	Flujo de Caja.....	19
3.9	Ejecución Presupuestal	19
3.10	Contratos derivados.....	20
3.11	Saldo disponible y partidas conciliatorias.....	20
3.12	Fuentes y Usos.....	20
3.13	Información financiera	21
4	INVERSIONES.....	21
4.1	Operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas.....	21
4.2	Inversión de los recursos administrados.....	21
4.3	Comportamiento del portafolio.....	21
4.4	Políticas de inversión aplicables.....	21
4.5	Gestión de riesgo.....	21

4.5.1	Riesgo de liquidez.....	22
4.5.2	Riesgo emisor y contraparte	23
4.5.3	Riesgo de mercado.....	23
4.6	Rentabilidad.....	24
5	ESTADO DE LAS GARANTIAS	24
6	GESTIONES REALIZADAS Y PROGRAMADAS EN VIRTUD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO ...	25
6.1	Gestiones realizadas	25
6.2	Gestiones programadas.....	25
7	RELACIÓN DE PROCESOS Y MEDIDAS CAUTELARES	25
8	QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO	26
9	COMITÉS FIDUCIARIOS	26
10	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE.....	26
11	INFORMACION DE INTERES PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO.....	26
11.1	Sistema de Atención al Consumidos Financiero - SAC.....	26
11.2	Defensor del Consumidor Financiero	26
11.3	Canales de atención de PQR's, Sugerencias y/o Felicitaciones.....	27
12	REVISORIA FISCAL.....	28

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo para administrar las contingencias, remanentes y asuntos pendientes de definición al momento del cierre del proceso liquidatorio de PROYECTAR VALORES S.A. SCB EN LIQUIDACIÓN FORZOSO ADMINISTRATIVA, denominado PAR Proyectar Valores, destinado a:

- (i) La transferencia del derecho de propiedad y la administración de los activos remanentes, los pasivos y contingentes del FIDEICOMITENTE INICIAL;
- (ii) La cesión legal o subrogación de los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso liquidatorio, que hayan sido suscritos por EL FIDEICOMITENTE INICIAL y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR – las obligaciones y derechos de la entidad contratante;
- (iii) Atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, o de cualquier otra índole que se hayan iniciado contra la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción jurídica de la misma, es decir, llevar a través de los apoderados actuales o futuros, con la debida diligencia, todos los procesos anteriormente señalados, ejerciendo a cabalidad la representación judicial o administrativa, dentro de los términos y las condiciones procesales establecidas en la ley, hasta su culminación total o hasta cuando los apoderados ejerzan el mandato conferido;
- (iv) La realización de los trámites de carácter tributario y legal inherentes y posteriores a la terminación del proceso liquidatorio y extinción de la existencia de la personería jurídica de la entidad en liquidación;
- (v) Efectuar y/o ajustar la provisión y el pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo del FIDEICOMITENTE INICIAL, en el momento que se hagan exigibles y en los términos de los fallos debidamente ejecutoriados; (vi) asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo del FIDEICOMITENTE INICIAL posteriores al cierre del proceso liquidatorio, que se indiquen en la ley y/o en el contrato de fiducia mercantil;
- (vi) Realizar a favor de los beneficiarios de pago, en el porcentaje y respetando la prelación legal establecida para el efecto, en las normas vigentes, los pagos a los acreedores que EL FIDEICOMITENTE INICIAL les haya reconocido dicha calidad, según los Anexos que hacen parte integral del contrato.

1.1.1 Otrosíes celebrados

Con corte a la presente rendición de cuentas, no se han suscrito otrosíes en desarrollo del negocio fiduciario.

1.2 PARTES DEL CONTRATO

1.2.1 Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
De acuerdo con la clausula primera, denominada Definiciones, una vez culminado el proceso liquidatorio de Proyectar valores S.A. SCB, El comité Fiduciario ostentará la calidad de Fideicomitente en el contrato de Fiducia Mercantil.	100%	Carrera 4 N° 80A 48 Apto 901

1.2.2 Beneficiarios

Son las personas naturales o jurídicas, determinadas por la entidad en liquidación reconocidas en el Pasivo Cierto No Reclamado (PACINORE), o las señaladas de forma expresa en decisiones judiciales o administrativas, con carácter vinculante y que tengan como consecuencia el giro o pago de una suma de dinero a su favor y a cargo del Fideicomitente inicial.

1.2.3 Acreedores garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa.

1.2.4 Comité Fiduciario

Es el órgano colegiado de administración y dirección del Fideicomiso, quien a su vez supervisará el debido cumplimiento del contrato de fiducia mercantil por parte de la Fiduciaria.

Concluido el proceso liquidatorio de PROYECTAR VALORES S.A. SCB EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y extinguida su personería jurídica, el COMITÉ FIDUCIARIO ostentará para todos los efectos legales y contractuales la calidad de FIDEICOMITENTE del negocio fiduciario.

El Comité Fiduciario está conformado por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes; estos últimos actuarán solo en caso de ausencia temporal o definitiva de los principales.

El Comité Fiduciario se conformará inicialmente con los acreedores de PROYECTAR VALORES S.A. SCB EN LIQUIDACIÓN que actualmente hacen parte de la Junta Asesora de la Liquidación. En caso de renuncia, muerte, desaparición o renuencia a asistir a las reuniones del COMITÉ FIDUCIARIO por parte de alguno de sus miembros, principales o suplentes, estos serán sustituidos en el orden que corresponda por el monto de acreencias reconocidas, hasta suplir la ausencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas pertinentes.

El Comité Fiduciario está conformado por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes; estos últimos actuarán solo en caso de ausencia temporal o definitiva de los principales. A continuación, se relaciona el nombre de cada uno de los miembros del comité:

- Jaime Mantilla
- Matilde Montañez
- Maria Garcés
- Santiago Londoño
- Edgar Moreno

El COMITÉ FIDUCIARIO podrá deliberar y decidir válidamente con tres (3) de sus miembros y se reunirá por lo menos cada seis meses, en las fechas y hora indicadas por la Fiduciaria, previa convocatoria realizada por la FIDUCIARIA o por el Comité Fiduciario a través de su Presidente o con la firma de tres de sus miembros, mediante comunicación escrita, enviada a las direcciones registradas en la FIDUCIARIA, por lo menos con diez (10) días de antelación a la reunión, o antes, en evento de fuerza mayor o necesidad inminente, conforme al objeto y finalidad de este contrato. El comité tendrá las siguientes funciones: 1. Aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente la Fiduciaria, 2. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato de fiducia, 3. Autorizar los gastos a que haya lugar con cargo a los recursos de PAR, 4. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución y desarrollo del contrato de fiducia mercantil, 5. En general, impartir instrucciones a la FIDUCIARIA que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la finalidad del negocio, 6. El Comité Fiduciario se abstendrá de impartir instrucciones que modifiquen el objeto o finalidad previstos en el contrato, y 7. Las demás que se contemplen en el presente contrato.

2 ESTADO ACTUAL

El Liquidador de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación Forzosa Administrativa, como consecuencia de la inminente terminación del plazo del Proceso Liquidatorio, el día 27 de Julio de 2015 constituyó el Patrimonio Autónomo denominado PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES, con la Fiduciaria del País S.A. Fidupaís, mediante un Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos. Dicho contrato fue cedido de Fidupaís a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, previa aprobación del Comité Fiduciario, celebrado el 15 de julio de 2016. La cesión fue suscrita mediante documento privado el 05 de diciembre de 2016.

Con corte a la presente rendición de cuentas, el Patrimonio se encuentra en estado vigente, a la fecha han transcurrido 49 meses desde la cesión de Fidupaís a Fiducoldex S.A., quedando pendiente 90 meses por ejecutar del contrato fiduciario.

2.1 Garantías y Pólizas

En el contrato de fiducia no se estipula la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.

2.2 Bienes Muebles e Inmuebles

En el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia no contempla la administración de bienes muebles e inmuebles.

2.3 Evolución de los aportes y del patrimonio del fideicomiso

CONCEPTO	VALOR
APORTES ACREEDORES FIDUCIARIOS	\$ 2.222.969.539,35
Aportes en Dinero	\$ 2.222.969.539,35
Aporte en Especie	\$ -
INGRESOS DE OPERACIONES	\$ 2.278.888.975,17
Vigencia 2016	\$ 406.975.523,23
Vigencia 2017	\$ 1.468.842.981,15
Vigencia 2018	\$ 196.602.118,05
Vigencia 2019	\$ 100.920.389,86
Vigencia 2020	\$ 105.547.962,88
PAGOS (RESTITUCIÓN DE APORTES)	\$ 5.080.814.725,35
Vigencia 2016	\$ 3.357.419.081,87
Vigencia 2019	\$ 1.723.395.643,48
Vigencia 2020	\$ -
GASTOS OPERACIONALES	\$ 12.708.836.040,08
Vigencia 2016	\$ 6.157.108.890,88
Vigencia 2017	\$ 1.077.574.811,44
Vigencia 2018	\$ 5.043.285.761,80
Vigencia 2019	\$ 165.545.497,11
Vigencia 2020	\$ 265.321.078,85
SALDO DEL FIDEICOMISO	\$ (13.287.792.250,91)

2.4 Activos Fideicomitados

CONCEPTO	VALOR
Efectivo	\$ 105.529,82
Inversiones y operaciones con derivados	\$ 2.642.700.716,27
Cuentas por cobrar	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ 2.642.806.246,09

La inversión en bonos del P.A. Estaciones Metrolínea administrado por Fiduciaria Colmena, y recibido durante el proceso de cesión por parte de Fidupaís el día 31 de diciembre del 2018, presentó su última valoración el 8 de marzo de 2018. Durante el periodo correspondiente al presente informe no tuvo movimiento y está al 100% deteriorado por valor de \$9.524.857.420,00.

2.5 Comisión o Remuneración Fiduciaria

En virtud del contrato inicial, LA FIDUCIARIA recibirá a título de remuneración por sus servicios, a partir de la suscripción del contrato ya hasta la finalización del mismo, la siguiente comisión fiduciaria:

- Una suma fija de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00) más IVA, por una sola vez, por concepto de estructuración del contrato, la cual será cancelada al momento de la suscripción del documento, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la FIDUCIARIA.
- La suma equivalente a DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, más IVA, la cual se cancelará por mensualidades vencidas, contadas a partir del primero (1º) de agosto de 2015.

2.5.1 Estado actual de la comisión o remuneración fiduciaria

DETALLE	VALOR
Comisión causada durante el periodo del informe	\$ 62.675.136,00
Comisión pagada durante el periodo del informe	\$ 62.675.136,00
Total acumulado causado	\$ 468.510.254,00
Total acumulado pagado	\$ 458.064.398,00
Estado actual comisiones	A la fecha se encuentra pendiente la factura No. 26476 del mes de diciembre de 2020.

2.6 Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos en adelante SARO, el cual se implementa con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por tal razón, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene el SARO, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

En la entidad, se cuenta con un Manual de Administración del Riesgo Operativo, dentro del cual se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operativos.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operativos aprobados por la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente se trabaja en la aplicación de la metodología de riesgo operativo aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operativos a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de los procesos de la Fiduciaria, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión del SARO, se lleva un registro de los eventos de riesgo operativos reportados por los funcionarios de la entidad y el registro en las cuentas del gasto asignadas para tal fin, con el análisis de la causalidad, generación de planes de acción para el evento materializado y un seguimiento continuo a los mismos para velar por su cumplimiento de conformidad con los procesos establecidos en el sistema.

Aunado a la gestión del riesgo operativo, la Fiduciaria cuenta con un Manual de Prevención del Fraude y Corrupción, en el que se establecen políticas, tipologías y procedimientos a seguir por parte de los funcionarios de FiducolDEX y/o Negocios Administrados para prevenir la ocurrencia de riesgos de fraude y corrupción.

2.7 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo - SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 -

Parte I – Título IV - Capítulo IV Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT dispone del manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito de mantener una divulgación continua de los elementos del Sistema y así mismo realizar seguimiento a las actividades que son desarrolladas para las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Respecto a la matriz de riesgo establecida para el SARLAFT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC y, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria, el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Medio.

La Fiduciaria no tuvo un impacto económico ni reputacional en lo corrido de 2020, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas en el SARLAFT, ni a incumplimientos de la regulación asociada al Sistema.

2.7.1 Seguridad de la Información y ciberseguridad

- En lo relacionado con la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad, y dado la operación soportado con trabajo en casa, se realizaron actividades sobre los equipos de cómputo que se encuentran en las casas de los funcionarios, aseguramiento de los equipos de la oficina, aseguramiento de correo electrónico en la nube, así como el aseguramiento de la infraestructura computacional de la Fiduciaria. De igual forma, se han desarrollado las siguientes actividades:
 - Ejecución del servicio de análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma computacional de la entidad y ejercicios de Ethical hacking.
 - Realización de pruebas de análisis de aplicaciones
 - Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los reportes de alertas recibidos del CSIRT y la Superintendencia Financiera

- Se continúa trabajando en la implementación del proyecto de defensa en profundidad definido por la Fiduciaria, definiendo las políticas de segmentación e implementación de los dispositivos requeridos.
- De igual forma, se viene fortaleciendo el monitoreo sobre la plataforma computacional, desarrollando las siguientes actividades:
 - Monitoreo enfocado a zona perimetral
 - Monitoreo sobre Windows 365
 - Implementación en la herramienta de monitoreo la aplicación infosec para abordar los casos de uso de seguridad más comunes, casos de uso de detección de amenazas avanzadas, la supervisión continua y las investigaciones de seguridad.
- Se firmó el acuerdo interadministrativo con la SIC, para utilizar su laboratorio forense en caso de un incidente informático. Se contará con capacitación y asesoría técnica.
- Se continuó trabajando en las mesas de infraestructura crítica cibernéticas del Gobierno, donde la Fiduciaria tiene actualmente el rol de backup de la cabeza del sector (MINCIT).
- Se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron:
 - Inducción virtual para nuevos funcionarios
 - Divulgación de campañas de sensibilización a funcionarios sobre nuevas formas de operación, nuevas amenazas y riesgos de ciberseguridad mediante correos y publicaciones en la intranet
 - Capacitación anual para los funcionarios, en la cual se logró de
 - En la capacitación anual se logró de 560 funcionarios de la Fiduciaria y los negocios especiales un cumplimiento del 89% del total de la planta.
- Como resultado al sistema de gestión por parte la auditoría externa, se presentan los siguientes resultados:
 - EFICAZ. El sistema de gestión de seguridad de la información es eficaz en un 97%.
 - ADECUADO. Es adecuado en cuanto a las exigencias de las partes interesadas y capacidades internas de la institución.
 - CONVENIENTE. Es conveniente en cuanto que ha permitido asegurar en niveles aceptables la información de FIDUCOLDEX.
- Adicionalmente, se viene trabajando en el desarrollo e implementación de los proyectos

tecnológicos asociados al plan estratégico de la entidad.

Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades, así como la actualización anual del registro y el reporte de cambios sustanciales en la información registrada, de conformidad con lo definido en el Título V de Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Se reportaron en el aplicativo de la SIC las siguientes novedades, en cumplimiento del literal (f) del artículo 2.1.:
 - El 13 de agosto se realizó el reporte de reclamos correspondiente al primer semestre de 2020 (no se presentó ningún caso).
 - Durante 2020 no se presentaron incidentes de seguridad
- Se realizó la actualización anual del registro de bases de datos, contemplando la actualización de la política de privacidad de algunos proveedores, actualización del número de titulares y la inclusión del manejo de información sensible en la base de datos de empleados, por la encuesta que se realizó para soportar el plan de retorno, en cumplimiento del artículo 2.3.

Plan de Continuidad del Negocio

- En lo relacionado con la gestión de la Continuidad del Negocio, la Fiduciaria viene fortaleciendo y evolucionando el Plan de Continuidad de Negocio hacia un Sistema de Gestión acorde con las necesidades del negocio, alineado al cumplimiento del marco normativo, las políticas internas, las mejores prácticas y los estándares internacionales, garantizando la prestación de los servicios ofrecidos por la Fiduciaria.

El fortalecimiento del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio permitió la integración y la vinculación de nuevos escenarios de riesgo, estrategias de recuperación, adecuación de roles y responsabilidades, entre otros aspectos.

- Se inició la actualización por áreas el Análisis de Impacto sobre el Negocio (BIA), identificando nuevos requerimientos de recursos para soportar los procesos determinados como críticos en la entidad.
- Se operó desde el mes de marzo hasta la fecha, en contingencia real probando la estrategia Interrupción por epidemia o pandemia. Se operan todos los procesos de la entidad, donde la entidad demostró un alto nivel de “resiliencia” de las actividades de negocio ante

interrupciones, aumentando la disponibilidad de los servicios dispuestos para nuestros clientes.

- Se realizaron las pruebas de la estrategia de continuidad para verificar el nivel de alistamiento de Fiducoldex para prestar los servicios relacionados con la gestión los procesos de misión crítica del negocio bajo los siguientes escenarios:
 - En el mes de diciembre se realizó prueba del escenario de desastre: gestión el proceso de misión crítica del negocio Inversiones bajo el escenario de desastre: "No disponibilidad de la infraestructura computacional que soporta la ejecución de los modelos SARL de Circular 003, Var estándar y Var interno", originado por el evento de riesgo "Afectación de instalaciones físicas" y "Daños graves en las bases de datos misionales o no disponibilidad del CCP". En este caso, se operó con el aplicativo publicado con la infraestructura dispuesta en el Centro de Procesamiento Alterno, operando conectados a la infraestructura del Centro Alterno de Operaciones.
 - Se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados. En la capacitación anual para los funcionarios, se revisaron los temas relacionados con la integración de un incidente de seguridad que requiere la habilitación de la continuidad del negocio, se logró de 560 funcionarios de la Fiduciaria y los negocios especiales un cumplimiento del 89% del total de la planta

Proceso de inversiones

Con el propósito de dar cumplimiento a algunos aspectos de la Circular Externa No. 11 de la Superfinanciera, para el proceso de negociación se revisó y definió la operación que se va a realizar durante la cuarentena:

- La Fiduciaria ha acogido las flexibilizaciones que han brindado entes reguladores como la Superfinanciera y AMV, actualmente todos los negociadores de inversiones, así como el Gerente de Inversiones se encuentran en modalidad de trabajo remoto.

Se establecieron los siguientes mecanismos para la realización de negociaciones:

- Como se está realizando la operación de forma remota desde los hogares de los funcionarios, se prohibió la realización de operaciones a través de teléfonos y dispositivos móviles con que cuenten los funcionarios en sus residencias.
- Dado que los negociadores se encuentran conectados de forma remota a las terminales de Master Trader, se propende por la negociación directamente en dicho sistema.
- Se cuenta con un protocolo de negociación en el cual se establecen los mecanismos permitidos de negociación y las pautas que deben seguir los negociadores al momento de

confirmación de estas a través de cualquiera de los mecanismos autorizados por la entidad para tal fin. El protocolo debe seguir aplicándose en la coyuntura actual.

- Se habilitaron dos terminales Bloomberg bajo la modalidad AnyWhere, una para posición propia y de terceros y otra para FICs, de esta forma los negociadores no sólo cuentan con la información de este sistema, sino que tienen un mecanismo alternativo de cierre para las operaciones OTC a través del Chat y correo de dicha plataforma. A través de nuestra casa matriz Bancóldex, se puede acceder a los chats y correos de las terminales Bloomberg de la Fiduciaria con el fin de realizar los correspondientes monitoreos y asegurar la trazabilidad de las operaciones; los funcionarios del Front deben aplicar el protocolo de negociación establecido al momento de confirmar las operaciones a través de dicha plataforma.
- Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por AMV en la Carta Circular 100 de 2020, se implementó como mecanismo de negociación el correo electrónico corporativo. Se definieron protocolos para que en la confirmación de las operaciones se respeten los mismos criterios, confirmen el nombre a la contraparte, el monto, las condiciones, la hora de cierre, entre otros. Adicionalmente se solicita que en todas las negociaciones que se hagan a través de correo electrónico se copie al grupo de la Gerencia de Riesgos; sin embargo, dos funcionarios de la Dirección de Riesgos Financieros tienen acceso a los buzones de correo de los negociadores del front con el fin de poder realizar las correspondientes actividades de monitoreo y control.
- Se reiteraron a los funcionarios del Front los lineamientos que deben tener en cuenta en el desarrollo de su actividad y se actualizó la revelación de conflictos de interés.
- Los funcionarios de la Gerencia de Riesgos conectado vía VPN a sus equipos de trabajo, en su rol de Middle Office, han continuado realizando las actividades de control, tales como corredores de negociación, validación de las condiciones de mercado y aplicación de protocolos de negociación. Se ha mantenido la continuidad en la aplicación de controles asociados al régimen de inversión y límites internos, así como la revisión periódica de las metodologías correspondientes. Se ha realizado el cálculo y reporte de valor en riesgo, se han atendido las solicitudes recibidas por parte de la interventoría.
- Los funcionarios de la Dirección de Cumplimiento, en el back logró conexiones con las terminales de Deceval, Banco de la República y el Custodio. Se ha realizado el cumplimiento de las operaciones de inversión dentro de los tiempos normales de operación.

Otros procesos de la entidad

- En la fase de contención, los funcionarios de la Dirección Administrativa encargado de la recepción de documentos radican la información, la Coordinación de Gestión Documental digitaliza la información, Dirección Administrativa envía la información vía correo electrónico a los funcionarios, para continuar con el trámite normal de la operación.
- La información está llegando casi toda por medio electrónico, la cual es enviada posteriormente mediante correo electrónico a los funcionarios en carpetas creadas para este propósito.

Estrategia de Tecnología

- Para la habilitación del trabajo en casa, se configuraron conexiones seguras a través de VPN, canales virtuales de atención a clientes, proveedores y terceros, canales virtuales para videoconferencias para reuniones.

Se realiza una conexión desde los portátiles de la casa al equipo de la oficina a través de un Firewall Fortigate de Fortinet, el cual brinda la posibilidad de crear VPN tanto IPSEC como SSL. Para eso, se cuenta con equipo portátiles de los funcionarios, equipo arrendado y equipo propio de la Fiduciaria, con lo cual se garantiza el 100% de la continuidad del negocio.

Estrategia de Proveedores

Disponibilidad de ellos en la emergencia sanitaria, planes de contingencia y acuerdos de niveles de servicio (ANS), para garantizar la continuidad de la operación en caso de algún inconveniente.

De otra parte y como fruto del trabajo con el grupo Bancóldex, se viene trabajando en la actualización del Sistema de Continuidad del Negocio, realizando la actualización adoptando el estándar ISO 22301:2019.

3 DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

La finalidad de dicho fideicomiso es únicamente la de administrar los activos y pasivos remanentes de la liquidación, con la finalidad de que llegado el momento en que los activos transferidos se conviertan en recursos líquidos, se proceda a cancelar las acreencias reconocidas por el liquidador en el orden de prelación establecido en la Ley. Lo anterior en consideración a que actualmente la Sociedad Comisionista de Bolsa Proyectar Valores S.A. extinguió su personería jurídica y por lo tanto no existe ya jurídicamente.

De acuerdo con lo anterior, es importante manifestar, aclarar y reiterar de forma inequívoca, para todos los efectos de la administración del citado fideicomiso (Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Remanentes Proyectar Valores) que en ningún caso, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Remanentes Proyectar Valores, será subrogataria, cesionaria, avalista, deudora solidaria, codeudora o cualquier otra figura similar a la que se pueda asemejar esa condición respecto de las obligaciones y/o contingencias a cargo de la ENTIDAD LIQUIDADADA y por ende no está llamada a responder por las obligaciones y/o contingencias que puedan serle exigibles. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, es solo el administrador de las contingencias y asume la calidad que venía desempeñando Fidupaís en su condición de administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo en mención.

3.1 Gestión adelantada

Las actividades que adelanta la Fiduciaria en desarrollo de la gestión encomendada son las siguientes:

- Recibir la propiedad y tenencia de los bienes fideicomitidos, según la relación contenida en el Anexo N° 03 del contrato, y por el valor registrado en los estados financieros de la entidad fideicomitente de manera automática y simultánea al momento de la celebración del contrato.
- Elaborar y suscribir los documentos públicos y privados requeridos para la formalización de la transferencia de los activos de Proyectar Valores S.A. SCB en Liquidación Forzosa Administrativa que integran el patrimonio autónomo.
- Realizar ante las autoridades competentes o particulares las diligencias necesarias para la formalización de la transferencia de los bienes fideicomitidos.
- Recibir la propiedad de los activos terceros debían transferir al Patrimonio Autónomo de Remanentes de acuerdo con la naturaleza de cada activo.
- Recibir material y jurídicamente los activos que se transfirieron al PAR por parte de terceros y suscribir las respectivas actas y ejecutar los trámites requeridos para su adecuado recibo de acuerdo con la naturaleza y el estado de cada activo.
- Administrar y recibir adecuadamente las cuentas bancarias y los recursos líquidos que se transfirieron al PAR.
- Registrar en la contabilidad del PAR los activos fideicomitidos que se transfirieron al momento de la celebración del contrato de fiducia mercantil.
- Defender los bienes fideicomitidos judicial o extrajudicialmente ante cualquier amenaza, perturbación o realización de actos que atentaran contra su integridad y conservación o contra la propiedad o tenencia de estos.
- Ejercer la debida representación de los intereses del PAR dentro de los procesos administrativos o judiciales que se iniciaron para obtener el recaudo de la cartera de contingencias activas a través de los apoderados que se hayan constituido por la entidad contratante o que se constituyan en el futuro por parte del PAR.
- Realizar con relación a la cartera o contingencias activas transferidas al patrimonio autónomo los controles y conciliaciones sobre las sumas recaudadas respecto de cada deudor.
- Realizar el cobro, los descuentos y acuerdos de pago de conformidad con las recomendaciones presentadas por el comité fiducia en relación con la cartera o las contingencias activas y realizar condonaciones que considere convenientes y razonables.
- Imputar los abonos que realizaron los deudores a favor del PAR en el siguiente orden: (i) deudores varios, (ii) intereses moratorios, si los hubiere, (iii) intereses de plazo o corrientes y (iv) capital.
- Continuar los procesos y trámites necesarios para el recaudo de la cartera fideicomitada con cargo a los recursos del fideicomiso mediante la contratación de abogados externos u otro mecanismo de conformidad con las recomendaciones presentadas al comité fiduciario y autorizadas por este.

- Administrar la base de datos relacionada con administración de la cartera transferida al PAR por parte de la fiduciaria.
- Aplicar las políticas de enajenación de la cartera fideicomitida que adoptó el comité fiduciario de acuerdo con los estudios financieros que se realizaron, atendiendo las condiciones de mercado para proceder a su ofrecimiento, con sujeción a las instrucciones que para tal efecto impartió dicho comité.
- Realizar el seguimiento y control de los procesos ejecutivos que se iniciaron para el recaudo de la cartera solicitando informes periódicos a las firmas encargadas de las labores de cobranza y abogados externos contratados y se atendió con cargo a los recursos físicos del patrimonio autónomo los gastos y costos en del desarrollo de los procesos judiciales y administrativos o de otro tipo.

3.2 Recursos administrados.

Durante el segundo semestre de 2020 el negocio fiduciario no recibió recursos, tal como se detalla a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS				
PERIODO	Cta B. de Occidente 256-94658-3	FIC 10007001900	FIC 10007002146	TOTAL
ACUMULADO 30-06-2020	\$ 4.354.010,63	\$ 2.226.218.568,61	\$ -	\$ -
07/2020				
08/2020				
09/2020				
10/2020				
11/2020				
12/2020				
TOTAL PERIODO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACUMULADO 31-12-2020	\$ 4.354.010,63	\$ 2.226.218.568,61	\$ -	\$ 2.230.572.579,24

Se presenta diferencia en la restitución de aportes con respecto al flujo de caja por la suma de \$7.603.039. correspondientes a: \$514.039,89 por concepto de reclasificación de retención en la fuente generada en la cuenta bancaria en el año 2018, legalizada el 29 de marzo de 2020 y \$7.089.000, reclasificación del anticipo (DIAN) como un menor valor del aporte legalizada el 31 de marzo de 2020

3.3 Rendimientos financieros

Durante el periodo de la presente rendición, los recursos administrados generaron rendimientos del orden de cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis pesos con sesenta centavos m/cte. (\$40.269.806,60) detallado como sigue:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
	BCO OCCIDENTE 256-946583	FIC 10007001900	FIC 10007002146	UTILIDAD EN VENTAS (TITULOS PORTAFOLIO)	TOTAL
ACUMULADO 30-06-2020	\$ 94.771,43	\$ 357.087.971,58	\$ 50.418.883,28	\$ 92.238.478,70	\$ 499.840.104,99
07/2020	\$ 4,34	\$ 10.367.247,45	\$ 2.783.674,08	\$ -	\$ 13.150.925,87
08/2020	\$ 4,34	\$ 5.909.400,77	\$ 1.597.246,55	\$ -	\$ 7.506.651,66
09/2020	\$ 4,20	\$ 8.105.511,58	\$ 2.204.759,15	\$ -	\$ 10.310.274,93
10/2020	\$ 4,34	\$ 2.360.999,33	\$ 646.564,52	\$ -	\$ 3.007.568,19
11/2020	\$ 4,20	\$ 2.763.430,21	\$ 758.255,46	\$ -	\$ 3.521.689,87
12/2020	\$ 4,34	\$ 2.172.745,83	\$ 599.945,91	\$ -	\$ 2.772.696,08
TOTAL PERIODO	\$ 25,76	\$ 31.679.335,17	\$ 8.590.445,67	\$ -	\$ 40.269.806,60
ACUMULADO 31-12-20	\$ 94.797,19	\$ 388.767.306,75	\$ 59.009.328,95	\$ 92.238.478,70	\$ 540.109.911,59

3.4 Comisiones Fiduciarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula octava del contrato, de julio a diciembre de 2020 se causó por concepto de comisiones fiduciarias la suma de sesenta y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos (\$62.675.136,00), tal como aparece discriminado en el siguiente cuadro:

MES	FACTURA	CAUSADA	PAGADA	SALDO	FECHA DE PAGO
ACUMULADO 30-06-2020		\$ 405.835.118,00	\$ 395.389.262,00	\$ 10.445.856,00	
06/2020	25810	\$ -	\$ 10.445.856,00	\$ -	15/07/2020
07/2020	25903	\$ 10.445.856,00	\$ 10.445.856,00	\$ -	06/08/2020
08/2020	26006	\$ 10.445.856,00	\$ 10.445.856,00	\$ -	03/09/2020
09/2020	26115	\$ 10.445.856,00	\$ 10.445.856,00	\$ -	06/10/2020
10/2020	26258	\$ 10.445.856,00	\$ 10.445.856,00	\$ -	11/11/2020
11/2020	26377	\$ 10.445.856,00	\$ 10.445.856,00	\$ -	07/12/2020
12/2020	26476	\$ 10.445.856,00		\$ 10.445.856,00	PENDIENTE
TOTAL PERIODO		\$ 62.675.136,00	\$ 62.675.136,00	\$ 10.445.856,00	
ACUMULADO 31-12-2020		\$ 468.510.254,00	\$ 458.064.398,00	\$ 10.445.856,00	

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en A.

3.5 Pagos realizados

Durante el segundo semestre de 2020 los pagos realizados ascendieron a la suma de sesenta y seis millones trescientos doce mil trescientos cuarenta pesos con cero centavos m/cte. (\$66.312.340,00), así:

PAGOS REALIZADOS		
	No. Pagos	FIC 10007001900
ACUMULADO 30-06-2020	85	\$ 572,475,061.00
07/2020	2	\$ 14,057,060.00

PAGOS REALIZADOS		
	No. Pagos	FIC 10007001900
ACUMULADO 30-06-2020	85	\$ 572,475,061.00
08/2020	1	\$ 10,445,856.00
09/2020	2	\$ 10,471,856.00
10/2020	1	\$ 10,445,856.00
11/2020	1	\$ 10,445,856.00
12/2020	1	\$ 10,445,856.00
TOTAL PERIODO	9	\$ 66,312,340.00
ACUMULADO 31-12-2020	94	\$ 638,787,401.00

En el Anexo No. 1 se presenta el detalle de los pagos realizados durante el período informado.

3.6 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el contrato, los pagos se generan a través del encargo fiduciario a nombre del fideicomiso, desde el Fondo de Inversión Colectiva 10007001900; así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas. En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

3.7 Giro de rendimientos

Según lo estipulado contractualmente, los rendimientos hacen parte del Fideicomiso, por lo tanto, no aplica el giro de rendimientos.

3.8 Flujo de Caja.

El comportamiento del flujo de caja durante el segundo semestre de 2020 se presenta de manera detallada en el Anexo No. 2.

3.9 Ejecución Presupuestal

Para el contrato de fiducia objeto de la presente rendición de cuentas, denominado PA PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES S.A no aplica ejecución presupuestal.

3.10 Contratos derivados

En desarrollo del contrato de fiducia objeto de la presente rendición de cuentas, denominado PAR Proyectar Valores, se han suscrito contratos derivados con cargo a los recursos administrados, a continuación, relacionamos los abogados que actualmente tienen contrato y llevan procesos con los abogados que adelantan la gestión de procesos jurídicos, instaurados contra Proyectar valores los cuales pueden detallarse a continuación:

Abogados Externos	Estado Contrato	No. De Póliza	Fecha de vencimiento
LUZ AMPARO BELTRAN ROJAS	Vigente	17-47-101001748	31/05/2021
		17-47-101001749	31/05/2021
		17-45-101035057	01/02/2021
		17-45-101034837	02/01/2021
		17-45-101040550	03/02/2021
OBDULIO MUÑOZ	Vigente	33-45-101089917	30/01/2021
GUSTAVO PARDO Y ASOCIADOS	Vigente	N/A	N/A

*De acuerdo con la entrega realizada por FIDUPAÍS y lo pactado contractualmente no se requiere póliza para el proceso judicial que lleva la firma Gustavo Pardo y Asociados.

3.11 Saldo disponible y partidas conciliatorias

Al cierre del mes de diciembre de 2020, el saldo disponible en la cuenta bancaria asciende a la suma de ciento cinco mil quinientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos m/cte. (\$105,529.82), así mismo el saldo en los encargos del Fondo de Inversión Colectiva a nombre del negocio asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos mil setecientos dieciséis pesos con veintisiete centavos m/cte. (\$2,642,700,716.27).

Es importante aclarar que no se cuenta con partidas conciliatorias.

3.12 Fuentes y Usos

CUENTA	CONCEPTO	SALDO 30-06-2020	SALDO 31-12-2020	VARIACION	USO	FUENTE
				30-06-2020 - 31-12-2020		
	ACTIVO				AUMENTOS	DISMINUCIONES
11	Efectivo	105,504.06	105,529.82	25.76	25.76	0.00
13	Inversiones y Operaciones con Derivados	2,669,008,524.77	2,642,700,716.27	-26,307,808.50	0.00	26,307,808.50
16	Cuentas Por Cobrar	-	-	0.00	0.00	0.00
	PASIVO				DISMINUCIONES	AUMENTOS
25	Cuentas Por Pagar	9,646,679,671.00	9,646,679,671.00	0.00	0.00	0.00
	BIENES FIDEICOMITIDOS				DISMINUCIONES	AUMENTOS
35	Patrimonios Especiales	499,573,895.87	499,573,895.87	0.00	0.00	0.00
39	Ganancias o pérdidas	-13,761,058,364.04	-13,787,366,146.78	-26,307,782.74	26,307,782.74	0.00
	TOTAL				26,307,808.50	26,307,808.50

3.13 Información financiera

Para los fines pertinentes, en el Anexo No. 3 se adjunta la información financiera del fideicomiso la cual refleja el comportamiento financiero del negocio en el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2020, así:

- Informe financiero con fines de supervisión.

4 INVERSIONES

4.1 Operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas

El patrimonio autónomo no realizó operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas durante el periodo de la presente rendición de cuentas.

4.2 Inversión de los recursos administrados

En el Anexo No. 4 se adjuntan los extractos de los encargos y la cuenta bancaria abiertos en desarrollo del negocio, junto con la conciliación bancaria correspondiente, así como la ficha técnica y el informe de rendición de cuentas del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex que contiene las políticas de inversión y riesgos, la evolución del valor de la unidad y la rentabilidad.

4.3 Comportamiento del portafolio

Para el negocio PAR Proyectar Valores este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

4.4 Políticas de inversión aplicables

Para el negocio PAR Proyectar Valores este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

4.5 Gestión de riesgo

Fiducoldex cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office, en la cual se gestiona de forma integral los diversos riesgos (crédito, mercado, liquidez, operativo, SARLAFT, Seguridad de la información, Privacidad de la información, Plan de continuidad del negocio) a los que se encuentra expuesto los recursos administrados en negocios fiduciarios como en Fondos de Inversión y en el portafolio de la entidad, conforme a los requerimientos de administración de riesgos establecidos por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para dar cumplimiento a esto, la Fiduciaria ha dispuesto del recurso

humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de sus inversiones.

Entre los objetivos de la Gerencia de Riesgos se encuentra: identificar, medir, controlar y monitorear de los riesgos incurridos por la fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la fiduciaria, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar. El Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuáles uno tiene el carácter de independiente.

En la unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

4.5.1 Riesgo de liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través de la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo VI, mediante la Circular 016 de 2008, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia; la Circular entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2009.

En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva y se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros. Su monitoreo se encuentra a cargo del Ejecutivo de Negocio asignado para este fideicomiso, consistente en la verificación de que los recursos disponibles sean suficientes para atender las obligaciones.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

4.5.2 Riesgo emisor y contraparte

Los recursos administrados son invertidos de conformidad con lo establecido contractualmente; es decir que únicamente se podrán realizar inversiones en los FICs administrados por la sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral y como resultado del mismo se realizan las recomendaciones a la Junta Directiva sobre el cupo asignado a cada emisor.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

4.5.3 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

De igual forma dentro de las actividades de control de riesgos la gerencia de Riesgos realiza un control mensual de forma aleatoria de existencias para los portafolios administrados, empleando tokens y usuarios de acceso independientes a los empleados por el Back Office y Control interno. Para esta actividad la Fiduciaria cuenta con el aplicativo PAV mediante el cual se realiza automáticamente la conciliación de los portafolios frente a los distintos depósitos.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Gerencia de Riesgos valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido cupos de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo master trader y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria.

La Superintendencia Financiera a través de las Circulares Externas 042 y 050 de 2010, modificó el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, estableciendo que los fideicomisos efectúen inversiones de manera exclusiva en lo(s) Fondo(s) de Inversión Colectivo(s) (FICs) de la misma sociedad administradora se encuentran exentos del cálculo del valor en riesgo conforme lo establece el numeral 5.2.1 literal e) del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

4.6 Rentabilidad

Para el negocio PAR Proyectar Valores este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

5 ESTADO DE LAS GARANTIAS

El Patrimonio Autónomo no cuenta con créditos a cargo.

6 GESTIONES REALIZADAS Y PROGRAMADAS EN VIRTUD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

6.1 Gestiones realizadas

Durante el objeto de la presente rendición de cuentas, el desarrollo de la gestión se resume de la siguiente manera:

- Se realizó el informe de rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de 2020.
- Se han atendido las llamadas telefónicas de los inversionistas que solicitan información acerca de las acreencias a su nombre.
- Se han atendido comunicaciones escritas correos y derechos de petición de los acreedores que solicitan información acerca de las acreencias a su nombre.
- Se han remitido respuestas al Defensor del Consumidor Financiero y a los entes de control como la Fiscalía y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mensualmente se ha realizado el débito correspondiente al pago de la comisión fiduciaria.
- Se han realizado los seguimientos a los diferentes procesos jurídicos que tiene a cargo el Patrimonio.
- Según lo publicado Colmena Fiduciaria como administradora del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., dicho fideicomiso presenta un saldo en fondos de \$127.461,94 a 31 de diciembre de 2020.

6.2 Gestiones programadas

- Realizar los pagos a terceros y las contraprestaciones, si hay lugar a ello.
- Remitir el informe de rendición de cuentas semestral a todos los miembros del Comité Fiduciario que actúa como fideicomitente.
- Continuar la ejecución de los trámites regulares de la operación del negocio para el cumplimiento del objeto del contrato fiduciario.
- Continuar con el seguimiento a la gestión del cobro legal en contra de Estaciones Metrolínea Ltda.
- Realizar el comité según lo estipulado contractualmente.

7 RELACIÓN DE PROCESOS Y MEDIDAS CAUTELARES

En el anexo 6 se encuentra el informe del estado de los procesos judiciales, los cuales fueron remitidos por los abogados externos para el periodo objeto de la presente rendición de cuentas.

8 QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

Durante el segundo semestre de 2020 no se recibieron quejas y/o reclamos

9 COMITÉS FIDUCIARIOS

Durante el periodo objeto de la presente rendición semestral de cuentas no se celebraron Comités Fiduciarios.

10 DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

Teniendo en cuenta las normas que regulan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", y en concreto la Circular Externa 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Fiducoldex solicita a los miembros del comité la actualización de la información de conocimiento del cliente, para ello solicitamos diligenciar y remitir a la mayor brevedad el "Formulario de Actualización de cliente FTGR1103, el cual se anexa a la presente rendición, junto con los documentos requeridos en el mismo.

11 INFORMACION DE INTERES PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO.

11.1 Sistema de Atención al Consumidos Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

11.2 Defensor del Consumidor Financiero

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 No. 73 – 34, Oficina 202, Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEXS.A.,

consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

1. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
2. Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
3. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
4. Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
5. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
6. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
7. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

11.3 Canales de atención de PQR's, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co

Teléfono: (1) 3275500.

Correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co

Correspondencia y presencial: Calle 28 N° 13A – 24 piso 6 Bogotá D.C.

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APP's

12 REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal: Deloitte & Touche Ltda.
Dirección: Carrera 7 # 74 – 09
Teléfono: 57 (1) 4262213
Correo electrónico: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co

En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

Cordial Saludo,



ADRIANA CASTRILLON BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL - TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
FIDUCOLDEX S.A.

Aprobó: Jessica Cecilia Antolinez Pereira – Directora de Negocios Fiduciarios
Revisó: Nubia Isabel Manchego Simanca – Ejecutiva de Negocios Fiduciarios
Elaboró: Ruben Dario Mora – Analista de Negocios Fiduciarios

Anexo No.2
FLUJO DE CAJA
66552 - P.A. PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES

CUENTA DE AHORROS BCO OCCIDENTE 256-94658-3	Consolidado Junio 2020	julio-20	agosto-20	septiembre-20	octubre-20	noviembre-20	diciembre-20	Consolidado Total
SALDO INICIAL	\$ -	\$ 105,504.06	\$ 105,508.40	\$ 105,512.74	\$ 105,516.94	\$ 105,521.28	\$ 105,525.48	\$ -
INGRESOS	\$ 610,198,140.39	\$ 4.34	\$ 4.34	\$ 4.20	\$ 4.34	\$ 4.20	\$ 4.34	\$ 610,198,166.15
BIENES FIDEICOMITIDOS	\$ 4,354,010.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,354,010.63
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (CUENTA DE AHORROS)	\$ 94,771.43	\$ 4.34	\$ 4.34	\$ 4.20	\$ 4.34	\$ 4.20	\$ 4.34	\$ 94,797.19
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (PORTAFOLIO)	\$ 92,238,478.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,238,478.70
LIQUIDACION FIDEICOMISO BOLSA DE BOGOTA-PAR PROYECTAR VALORES	\$ 62,204,975.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,204,975.63
INGRESO REDENCION TIDIS	\$ 451,304,302.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 451,304,302.00
REINTEGRO RETEFUENTE	\$ 1,602.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,602.00
REINTEGRO GMF	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
EGRESOS	\$ 610,092,636.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 610,092,636.33
TRASLADO A FICS	\$ 610,037,965.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 610,037,965.33
PAGO IVA	\$ 8,455.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,455.00
RETEFUENTE	\$ 1,602.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,602.00
COMISIONES BANCARIAS	\$ 44,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,500.00
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	\$ 114.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114.00
SALDO FINAL	\$ 105,504.06	\$ 105,508.40	\$ 105,512.74	\$ 105,516.94	\$ 105,521.28	\$ 105,525.48	\$ 105,529.82	\$ 105,529.82

ENCARGO FIDUCIARIO N° 10007001900	Consolidado Junio 2020	julio-20	agosto-20	septiembre-20	octubre-20	noviembre-20	diciembre-20	Consolidado Total
SALDO INICIAL	\$ -	\$ 2,105,084,665.86	\$ 2,101,338,625.07	\$ 2,096,760,386.42	\$ 2,094,352,154.58	\$ 2,086,225,514.49	\$ 2,078,501,305.28	\$ -
INGRESOS	\$ 2,679,839,529.89	\$ 10,367,247.45	\$ 5,909,400.77	\$ 8,105,511.58	\$ 2,360,999.33	\$ 2,763,430.21	\$ 2,172,745.83	\$ 2,711,518,865.06
BIENES FIDEICOMITIDOS	\$ 2,226,218,568.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,226,218,568.61
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FICS)	\$ 357,087,971.58	\$ 10,367,247.45	\$ 5,909,400.77	\$ 8,105,511.58	\$ 2,360,999.33	\$ 2,763,430.21	\$ 2,172,745.83	\$ 388,767,306.75
TRASLADO DE CH BCO OCCIDENTE A FICS	\$ 76,932,989.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76,932,989.70
TRASLADO ENTRE FICS	\$ 19,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,600,000.00
OTROS INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS / GMF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
EGRESOS	\$ 574,754,864.03	\$ 14,113,288.24	\$ 10,487,639.42	\$ 10,513,743.42	\$ 10,487,639.42	\$ 10,487,639.42	\$ 10,487,639.42	\$ 641,332,453.37
PAGOS REALIZADOS	\$ 146,006,944.00	\$ 3,611,204.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 149,618,148.00
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	\$ 2,289,860.03	\$ 56,228.24	\$ 41,783.42	\$ 41,887.42	\$ 41,783.42	\$ 41,783.42	\$ 41,783.42	\$ 2,555,109.37
PAGO ALPOPULAR	\$ 102,103.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102,103.00
COMISION FIDUCIARIA	\$ 395,389,262.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 458,064,398.00
PAGO DE IMPUESTOS	\$ 30,966,695.00	\$ -	\$ -	\$ 26,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,992,695.00
SALDO FINAL	\$ 2,105,084,665.86	\$ 2,101,338,625.07	\$ 2,096,760,386.42	\$ 2,094,352,154.58	\$ 2,086,225,514.49	\$ 2,078,501,305.28	\$ 2,070,186,411.69	\$ 2,070,186,411.69

Anexo No.2
FLUJO DE CAJA
66552 - P.A. PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES

ENCARGO FIDUCIARIO N° 10007002146	Consolidado Junio 2020	julio-20	agosto-20	septiembre-20	octubre-20	noviembre-20	diciembre-20	Consolidado Total
SALDO INICIAL		\$ 563,923,858.91	\$ 566,707,532.99	\$ 568,304,779.54	\$ 570,509,538.69	\$ 571,156,103.21	\$ 571,914,358.67	
INGRESOS	\$ 583,523,858.91	\$ 2,783,674.08	\$ 1,597,246.55	\$ 2,204,759.15	\$ 646,564.52	\$ 758,255.46	\$ 599,945.91	\$ 592,114,304.58
BIENES FIDEICOMITIDOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FICS)	\$ 50,418,883.28	\$ 2,783,674.08	\$ 1,597,246.55	\$ 2,204,759.15	\$ 646,564.52	\$ 758,255.46	\$ 599,945.91	\$ 59,009,328.95
TRASLADO DE CH BCO OCCIDENTE A FICS	\$ 533,104,975.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 533,104,975.63
OTROS INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS / GMF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS	\$ 19,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,600,000.00
PAGOS REALIZADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMISION FIDUCIARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRASLADO A FICS	\$ 19,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,600,000.00
PAGO DE IMPUESTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO FINAL	\$ 563,923,858.91	\$ 566,707,532.99	\$ 568,304,779.54	\$ 570,509,538.69	\$ 571,156,103.21	\$ 571,914,358.67	\$ 572,514,304.58	\$ 572,514,304.58
TOTAL SALDOS	2,669,114,028.83	2,668,151,666.46	2,665,170,678.70	2,664,967,210.21	2,657,487,138.98	2,650,521,189.43	2,642,806,246.09	2,642,806,246.09

Consolidado BANCO-FIC	Consolidado Junio 2020	julio-20	agosto-20	septiembre-20	octubre-20	noviembre-20	diciembre-20	Consolidado Total
SALDO INICIAL		\$ 2,669,114,028.83	\$ 2,668,151,666.46	\$ 2,665,170,678.70	\$ 2,664,967,210.21	\$ 2,657,487,138.98	\$ 2,650,521,189.43	
INGRESOS	3,873,561,529.19	13,150,925.87	7,506,651.66	10,310,274.93	3,007,568.19	3,521,689.87	2,772,696.08	3,913,831,335.79
BIENES FIDEICOMITIDOS	\$ 2,230,572,579.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,230,572,579.24
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 407,601,626.29	\$ 13,150,925.87	\$ 7,506,651.66	\$ 10,310,274.93	\$ 3,007,568.19	\$ 3,521,689.87	\$ 2,772,696.08	\$ 447,871,432.89
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (PORTAFOLIO)	\$ 92,238,478.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,238,478.70
LIQUIDACION FIDEICOMISO BOLSA DE BOGOTA-PAR PROYECTAR VALORES	\$ 62,204,975.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,204,975.63
INGRESO REDENCION TIDIS	\$ 451,304,302.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 451,304,302.00
TRASLADO ENTRE CUENTAS Y FIC	\$ 629,637,965.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 629,637,965.33
OTROS INGRESOS	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
REINTEGRO RETEFUENTE	\$ 1,602.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,602.00
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS / GMF	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
EGRESOS	1,204,447,500.36	14,113,288.24	10,487,639.42	10,513,743.42	10,487,639.42	10,487,639.42	10,487,639.42	1,271,025,089.70
PAGOS REALIZADOS	\$ 146,006,944.00	\$ 3,611,204.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 149,618,148.00
PAGO ALPOPULAR	\$ 102,103.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102,103.00
PAGO DE IMPUESTOS	\$ 30,976,752.00	\$ -	\$ -	\$ 26,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,002,752.00
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	\$ 2,289,974.03	\$ 56,228.24	\$ 41,783.42	\$ 41,887.42	\$ 41,783.42	\$ 41,783.42	\$ 41,783.42	\$ 2,555,223.37
COMISION FIDUCIARIA	\$ 395,389,262.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 10,445,856.00	\$ 458,064,398.00
COMISIONES BANCARIAS	\$ 44,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,500.00
TRASLADO ENTRE CUENTAS Y FIC	\$ 629,637,965.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 629,637,965.33
SALDO FINAL	2,669,114,028.83	2,668,151,666.46	2,665,170,678.70	2,664,967,210.21	2,657,487,138.98	2,650,521,189.43	2,642,806,246.09	2,642,806,246.09

Nota: Se presenta diferencia en la restitución de aportes con respecto al flujo de caja por la suma de \$7.603.039, correspondientes a: \$514.039,89, reclasificación de retención en la fuente generada en la cuenta bancaria en el año 2018 legalizada el 29 de marzo de 2020 y \$7.089.000, reclasificación del anticipo (Dian) como un menor valor del aporte legalizada el 31 de marzo de 2020

Anexo No. 1
Detalle de pagos
66552 - P.A. PAR REMANENTES PROYECTAR VALORES

No.	No.Beneficiario	Proveedor	Valor Neto Pagado	Fecha de Pago	Concepto
1	52.375.602	DORIS AMPARO RODRIGUEZ BAQUERO	\$ 2.974.324,00	28/07/2020	PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 05001310502820160003700
2	52.375.602	MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	\$ 236.880,00	27/07/2020	REEMBOLSO TIQUETES PARA DESPLAZAMIENTO A MEDELLIN PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 05001310500320190067700
3	52.375.602	MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	\$ 400.000,00	27/07/2020	REEMBOLSO VIÁTICOS PACTADOS PARA DESPLAZAMIENTO A MEDELLIN EL 15 DE ENERO DE 2020, POR NOTIFICACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 005001310500320190067700 INSTAURADO
4	899.999.061	DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA	\$ 26.000,00	15/09/2020	PAGO DE IMPUESTOS - PAGO RETEICA DISTRITAL IV BIMESTRE DEL 2020.
5	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.445.856,00	15/07/2020	COMISIÓN FIDUCIARIA JUNIO 2020
6	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.445.856,00	06/08/2020	COMISIÓN FIDUCIARIA JULIO 2020
7	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.445.856,00	03/09/2020	COMISIÓN FIDUCIARIA AGOSTO 2020
8	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.445.856,00	06/10/2020	COMISIÓN FIDUCIARIA SEPTIEMBRE 2020
9	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.445.856,00	11/11/2020	COMISIÓN FIDUCIARIA OCTUBRE 2020
10	800.178.148	FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.445.856,00	07/12/2020	COMISIÓN FIDUCIARIA NOVIEMBRE 2020
TOTAL			\$ 66.312.340,00		

Revisó: Nubia Isabel Manchego – Ejecutiva de Negocios Fiduciarios

Elaboró: Leidy Johanna García Naranjo – Técnico de Negocios Fiduciarios

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION		SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
1		ACTIVO	NAPL	2,650,521,189.43	11,974,315.97	19,689,259.31	2,642,806,246.09
11		EFFECTIVO	NAPL	105,525.48	4.34	.00	105,529.82
1115		BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	NAPL	105,525.48	4.34	.00	105,529.82
111505		BANCOS NACIONALES	NAPL	105,525.48	4.34	.00	105,529.82
13		INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	NAPL	2,650,415,663.95	11,974,311.63	19,689,259.31	2,642,700,716.27
1302		INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO EMISORES NACIONALES	NAPL	2,650,415,663.95	11,974,311.63	19,689,259.31	2,642,700,716.27
130205		EMISORES NACIONALES	NAPL	2,650,415,663.95	11,974,311.63	19,689,259.31	2,642,700,716.27
1303		INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO	NAPL	9,524,857,419.91	.00	.00	9,524,857,419.91
130315		OTROS EMISORES NACIONALES	NAPL	9,524,857,419.91	.00	.00	9,524,857,419.91
1390		DETERIORO INVERSIONES	NAPL	-9,524,857,419.91	.00	.00	-9,524,857,419.91
139010		INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	-9,524,857,419.91	.00	.00	-9,524,857,419.91
16		CUENTAS POR COBRAR	NAPL	.00	.00	.00	.00
1690		DIVERSAS	NAPL	4,740,424,223.82	.00	.00	4,740,424,223.82
169095		OTRAS	NAPL	4,740,424,223.82	.00	.00	4,740,424,223.82
1694		DETERIORO (PROVISIÓN) CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	NAPL	-4,740,424,223.82	.00	.00	-4,740,424,223.82
169467		CATEGORÍA E - CRÉDITO IRRECUPERABLE PAGO POR CUENTA DE CLIENTES	NAPL	-4,740,424,223.82	.00	.00	-4,740,424,223.82
2		PASIVO	NAPL	-15,930,598,497.00	10,445,856.00	10,445,856.00	-15,930,598,497.00
25		CUENTAS POR PAGAR	NAPL	-9,646,679,671.00	10,445,856.00	10,445,856.00	-9,646,679,671.00
2501		COMISIONES Y HONORARIOS	NAPL	-10,490,011.00	10,445,856.00	10,445,856.00	-10,490,011.00
250105		HONORARIOS	NAPL	-44,155.00	.00	.00	-44,155.00
250110		COMISIONES	NAPL	-10,445,856.00	10,445,856.00	10,445,856.00	-10,445,856.00
2511		PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	NAPL	-467,620,160.00	.00	.00	-467,620,160.00
251105		PROVEEDORES	NAPL	-467,620,160.00	.00	.00	-467,620,160.00
2519		RETENCIONES Y APORTES LABORALES	NAPL	.00	.00	.00	.00
251905		RETENCIONES EN LA FUENTE	NAPL	.00	.00	.00	.00
251910		JUDICIALES	NAPL	.00	.00	.00	.00
251995		OTRAS RETENCIONES	NAPL	.00	.00	.00	.00
2590		DIVERSAS	NAPL	-9,168,569,500.00	.00	.00	-9,168,569,500.00
259095		OTRAS	NAPL	-9,168,569,500.00	.00	.00	-9,168,569,500.00
28		PROVISIONES	NAPL	-6,283,918,826.00	.00	.00	-6,283,918,826.00
2823		OTRAS PROVISIONES	NAPL	-6,283,918,826.00	.00	.00	-6,283,918,826.00
282301		EN MONEDA NACIONAL	NAPL	-6,283,918,826.00	.00	.00	-6,283,918,826.00
3		PATRIMONIO	NAPL	13,280,077,307.57	7,714,943.34	.00	13,287,792,250.91
35		PATRIMONIO ESPECIALES	NAPL	-499,573,895.87	.00	.00	-499,573,895.87
3505		ACREEDORES FIDUCIARIOS	NAPL	-2,222,969,539.35	.00	.00	-2,222,969,539.35
350505		APORTES EN DINERO	NAPL	-2,222,969,539.35	.00	.00	-2,222,969,539.35
3510		PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS	NAPL	1,723,395,643.48	.00	.00	1,723,395,643.48
351005		RESTITUCIONES DE APORTES	NAPL	1,723,395,643.48	.00	.00	1,723,395,643.48
39		GANANCIAS O PERDIDAS	NAPL	13,779,651,203.44	7,714,943.34	.00	13,787,366,146.78
3910		PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	13,627,593,030.81	.00	.00	13,627,593,030.81
391001		PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	13,627,593,030.81	.00	.00	13,627,593,030.81
3915		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-19,455,535.65	.00	.00	-19,455,535.65
391501		UTILIDAD DEL EJERCICIO	NAPL	-19,455,535.65	.00	.00	-19,455,535.65
3920		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	171,513,708.28	7,714,943.34	.00	179,228,651.62
392001		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	171,513,708.28	7,714,943.34	.00	179,228,651.62
4		INGRESOS DE OPERACIONES	NAPL	-102,775,266.80	886,726.30	3,659,422.38	-105,547,962.88



SIFI
CONTABILIDAD

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.
INFORME FINANCIERO CON FINES DE SUPERVISION
66552-P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES

Periodo: 202012

Página 2 de 2

13/01/21 03:58 PM

Programa: SCMRSLNA

DIANA VANESA RAMIREZ

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION		SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
41		INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES	NAPL	-102,775,266.80	886,726.30	3,659,422.38	-105,547,962.88
4103		INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES	NAPL	-74.20	.00	4.34	-78.54
410305		DEPOSITOS A LA VISTA	NAPL	-74.20	.00	4.34	-78.54
4108		POR VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	-102,774,592.60	886,726.30	3,659,418.04	-105,547,284.34
410805		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO	NAPL	-102,774,592.60	886,726.30	3,659,418.04	-105,547,284.34
4195		DIVERSOS	NAPL	-600.00	.00	.00	-600.00
419595		OTROS	NAPL	-600.00	.00	.00	-600.00
5		GASTOS	NAPL	102,775,266.80	10,487,639.42	7,714,943.34	105,547,962.88
51		GASTOS DE OPERACIONES	NAPL	254,833,439.43	10,487,639.42	.00	265,321,078.85
5115		COMISIONES	NAPL	114,904,416.00	10,445,856.00	.00	125,350,272.00
511518		NEGOCIOS FIDUCIARIOS	NAPL	114,904,416.00	10,445,856.00	.00	125,350,272.00
5130		HONORARIOS	NAPL	3,000,000.00	.00	.00	3,000,000.00
513095		OTROS	NAPL	3,000,000.00	.00	.00	3,000,000.00
5140		IMPUESTOS Y TASAS	NAPL	521,194.91	41,783.42	.00	562,978.33
514005		IMPUESTOS Y TASAS	NAPL	521,194.91	41,783.42	.00	562,978.33
5170		DETERIORO (PROVISIONES)	NAPL	135,770,581.52	.00	.00	135,770,581.52
517020		CUENTAS POR COBRAR	NAPL	135,770,581.52	.00	.00	135,770,581.52
5190		DIVERSOS	NAPL	637,247.00	.00	.00	637,247.00
519035		GASTOS DE VIAJE	NAPL	636,880.00	.00	.00	636,880.00
519095		OTROS	NAPL	367.00	.00	.00	367.00
59		GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS	NAPL	-152,058,172.63	.00	7,714,943.34	-159,773,115.97
5905		GANANCIAS Y PÉRDIDAS	NAPL	-152,058,172.63	.00	7,714,943.34	-159,773,115.97
590501		UTILIDAD DEL EJERCICIO	NAPL	19,455,535.65	.00	.00	19,455,535.65
590502		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	-171,513,708.28	.00	7,714,943.34	-179,228,651.62
8		CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTROL	NAPL	.00	431,717,555,872.00	431,717,555,872.00	.00
81		DEUDORAS	NAPL	10,792,532,820.00	215,858,777,936.00	215,858,777,936.00	10,792,532,820.00
8105		BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	NAPL	10,792,532,820.00	215,858,777,936.00	215,858,777,936.00	10,792,532,820.00
810505		BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	NAPL	10,792,532,820.00	215,858,777,936.00	215,858,777,936.00	10,792,532,820.00
83		DEUDORAS POR CONTRA	NAPL	-10,792,532,820.00	215,858,777,936.00	215,858,777,936.00	-10,792,532,820.00
8305		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	NAPL	-10,792,532,820.00	215,858,777,936.00	215,858,777,936.00	-10,792,532,820.00
830501		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	NAPL	-10,792,532,820.00	215,858,777,936.00	215,858,777,936.00	-10,792,532,820.00
		Total		.00	431,759,065,353.03	431,759,065,353.03	.00

Diana Vanesa Ramirez Mercado
Analista Contable

Sandra Carolina Moreno Sanchez
Gerente de Contabilidad

FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 31/07/2020



SALDO DIARIO		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,05%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,10%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,20%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,30%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,50%

EBG063520



1/1

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,504.06
+ 31 CREDITOS	4.34
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	105,508.40
SALDO PROMEDIO	105,506.10

Recibe tus recaudos de forma oportuna, conectando a tus clientes con el Botón PSE y obtén los siguientes beneficios: Ampliación de los medios de pago (con cobertura Nacional), el cliente escoge su Banco pagador, disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana, entre otros.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A579752	0.00	0.14	105,504.20
03	INTERESES LIQUIDADOS	A578967	0.00	0.14	105,504.34
06	INTERESES LIQUIDADOS	A222315	0.00	0.14	105,504.48
06	INTERESES LIQUIDADOS	A222319	0.00	0.14	105,504.62
06	INTERESES LIQUIDADOS	A222317	0.00	0.14	105,504.76
07	INTERESES LIQUIDADOS	A416185	0.00	0.14	105,504.90
08	INTERESES LIQUIDADOS	A291056	0.00	0.14	105,505.04
09	INTERESES LIQUIDADOS	A139978	0.00	0.14	105,505.18
10	INTERESES LIQUIDADOS	A167379	0.00	0.14	105,505.32
13	INTERESES LIQUIDADOS	A606155	0.00	0.14	105,505.46
13	INTERESES LIQUIDADOS	A614899	0.00	0.14	105,505.60
13	INTERESES LIQUIDADOS	A608353	0.00	0.14	105,505.74
14	INTERESES LIQUIDADOS	A680972	0.00	0.14	105,505.88
15	INTERESES LIQUIDADOS	A637447	0.00	0.14	105,506.02
16	INTERESES LIQUIDADOS	A559012	0.00	0.14	105,506.16
17	INTERESES LIQUIDADOS	A415662	0.00	0.14	105,506.30
21	INTERESES LIQUIDADOS	A186157	0.00	0.14	105,506.44
21	INTERESES LIQUIDADOS	A186155	0.00	0.14	105,506.58
21	INTERESES LIQUIDADOS	A186159	0.00	0.14	105,506.72
21	INTERESES LIQUIDADOS	A186161	0.00	0.14	105,506.86
22	INTERESES LIQUIDADOS	A277740	0.00	0.14	105,507.00
23	INTERESES LIQUIDADOS	A126518	0.00	0.14	105,507.14
24	INTERESES LIQUIDADOS	A037459	0.00	0.14	105,507.28
27	INTERESES LIQUIDADOS	A502211	0.00	0.14	105,507.42
27	INTERESES LIQUIDADOS	A501885	0.00	0.14	105,507.56
27	INTERESES LIQUIDADOS	A505501	0.00	0.14	105,507.70
28	INTERESES LIQUIDADOS	A541126	0.00	0.14	105,507.84
29	INTERESES LIQUIDADOS	A380809	0.00	0.14	105,507.98
30	INTERESES LIQUIDADOS	A318447	0.00	0.14	105,508.12
31	INTERESES LIQUIDADOS	A306308	0.00	0.14	105,508.26
31	INTERESES LIQUIDADOS	A025643	0.00	0.14	105,508.40

FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 31/08/2020



SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,05%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,10%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,15%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,25%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,40%

EBG064287



1/1

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,508.40
+ 31 CREDITOS	4.34
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	105,512.74
SALDO PROMEDIO	105,510.42

Recibe tus recaudos de forma oportuna, conectando a tus clientes con el Botón PSE y obtén los siguientes beneficios: Ampliación de los medios de pago (con cobertura Nacional), el cliente escoge su Banco pagador, disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana, entre otros.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
03	INTERESES LIQUIDADOS	A012041	0.00	0.14	105,508.54
03	INTERESES LIQUIDADOS	A018695	0.00	0.14	105,508.68
04	INTERESES LIQUIDADOS	A042182	0.00	0.14	105,508.82
05	INTERESES LIQUIDADOS	A006069	0.00	0.14	105,508.96
06	INTERESES LIQUIDADOS	A117693	0.00	0.14	105,509.10
10	INTERESES LIQUIDADOS	A896935	0.00	0.14	105,509.24
10	INTERESES LIQUIDADOS	A889106	0.00	0.14	105,509.38
10	INTERESES LIQUIDADOS	A884464	0.00	0.14	105,509.52
10	INTERESES LIQUIDADOS	A893384	0.00	0.14	105,509.66
11	INTERESES LIQUIDADOS	A096891	0.00	0.14	105,509.80
12	INTERESES LIQUIDADOS	A940290	0.00	0.14	105,509.94
13	INTERESES LIQUIDADOS	A754158	0.00	0.14	105,510.08
14	INTERESES LIQUIDADOS	A875207	0.00	0.14	105,510.22
18	INTERESES LIQUIDADOS	A592638	0.00	0.14	105,510.36
18	INTERESES LIQUIDADOS	A585958	0.00	0.14	105,510.50
18	INTERESES LIQUIDADOS	A586674	0.00	0.14	105,510.64
18	INTERESES LIQUIDADOS	A588402	0.00	0.14	105,510.78
19	INTERESES LIQUIDADOS	A842663	0.00	0.14	105,510.92
20	INTERESES LIQUIDADOS	A733042	0.00	0.14	105,511.06
21	INTERESES LIQUIDADOS	A580856	0.00	0.14	105,511.20
24	INTERESES LIQUIDADOS	A959985	0.00	0.14	105,511.34
24	INTERESES LIQUIDADOS	A961379	0.00	0.14	105,511.48
24	INTERESES LIQUIDADOS	A961323	0.00	0.14	105,511.62
25	INTERESES LIQUIDADOS	A702166	0.00	0.14	105,511.76
26	INTERESES LIQUIDADOS	A609318	0.00	0.14	105,511.90
27	INTERESES LIQUIDADOS	A146060	0.00	0.14	105,512.04
28	INTERESES LIQUIDADOS	A965909	0.00	0.14	105,512.18
31	INTERESES LIQUIDADOS	A602413	0.00	0.14	105,512.32
31	INTERESES LIQUIDADOS	A599763	0.00	0.14	105,512.46
31	INTERESES LIQUIDADOS	A602145	0.00	0.14	105,512.60
31	INTERESES LIQUIDADOS	A638238	0.00	0.14	105,512.74

FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 30/09/2020



SALDO DIARIO		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,05%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,10%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,10%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,10%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,20%

EBG044097



1/1

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,512.74
+ 30 CREDITOS	4.20
- 0 DEBITOS	,00
SALDO ACTUAL	105,516.94
SALDO PROMEDIO	105,514.72

Recibe tus recaudos de forma oportuna, conectando a tus clientes con el Botón PSE y obtén los siguientes beneficios: Ampliación de los medios de pago (con cobertura Nacional), el cliente escoge su Banco pagador, disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana, entre otros.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A828577	0.00	0.14	105,512.88
03	INTERESES LIQUIDADOS	A828702	0.00	0.14	105,513.02
04	INTERESES LIQUIDADOS	A701542	0.00	0.14	105,513.16
07	INTERESES LIQUIDADOS	A517012	0.00	0.14	105,513.30
07	INTERESES LIQUIDADOS	A525992	0.00	0.14	105,513.44
07	INTERESES LIQUIDADOS	A522278	0.00	0.14	105,513.58
08	INTERESES LIQUIDADOS	A640247	0.00	0.14	105,513.72
09	INTERESES LIQUIDADOS	A815614	0.00	0.14	105,513.86
10	INTERESES LIQUIDADOS	A662682	0.00	0.14	105,514.00
11	INTERESES LIQUIDADOS	A815046	0.00	0.14	105,514.14
14	INTERESES LIQUIDADOS	A471708	0.00	0.14	105,514.28
14	INTERESES LIQUIDADOS	A466534	0.00	0.14	105,514.42
14	INTERESES LIQUIDADOS	A468406	0.00	0.14	105,514.56
15	INTERESES LIQUIDADOS	A365517	0.00	0.14	105,514.70
16	INTERESES LIQUIDADOS	A574467	0.00	0.14	105,514.84
17	INTERESES LIQUIDADOS	A418426	0.00	0.14	105,514.98
18	INTERESES LIQUIDADOS	A395792	0.00	0.14	105,515.12
21	INTERESES LIQUIDADOS	A604655	0.00	0.14	105,515.26
21	INTERESES LIQUIDADOS	A610757	0.00	0.14	105,515.40
21	INTERESES LIQUIDADOS	A606345	0.00	0.14	105,515.54
22	INTERESES LIQUIDADOS	A615911	0.00	0.14	105,515.68
23	INTERESES LIQUIDADOS	A626770	0.00	0.14	105,515.82
24	INTERESES LIQUIDADOS	A594441	0.00	0.14	105,515.96
25	INTERESES LIQUIDADOS	A698364	0.00	0.14	105,516.10
28	INTERESES LIQUIDADOS	A914113	0.00	0.14	105,516.24
28	INTERESES LIQUIDADOS	A910505	0.00	0.14	105,516.38
28	INTERESES LIQUIDADOS	A918095	0.00	0.14	105,516.52
29	INTERESES LIQUIDADOS	A955252	0.00	0.14	105,516.66
30	INTERESES LIQUIDADOS	A234598	0.00	0.14	105,516.80
30	INTERESES LIQUIDADOS	A371488	0.00	0.14	105,516.94

CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 30/10/2020

FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG060647



1/1



SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,05%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,10%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,10%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,10%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,20%

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,516.94
+ 31 CREDITOS	4.34
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	105,521.28
SALDO PROMEDIO	105,518.99

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas de los servicios asociados a los productos del Banco de Occidente cambiarán a partir del 01 de enero de 2021. Le invitamos a consultarlas en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicadas desde el 15 de noviembre de 2020. Si a partir del 01 de enero de 2021 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A529480	0.00	0.14	105,517.08
05	INTERESES LIQUIDADOS	A363341	0.00	0.14	105,517.22
05	INTERESES LIQUIDADOS	A365831	0.00	0.14	105,517.36
05	INTERESES LIQUIDADOS	A364567	0.00	0.14	105,517.50
06	INTERESES LIQUIDADOS	A604915	0.00	0.14	105,517.64
07	INTERESES LIQUIDADOS	A711854	0.00	0.14	105,517.78
08	INTERESES LIQUIDADOS	A025030	0.00	0.14	105,517.92
09	INTERESES LIQUIDADOS	A087036	0.00	0.14	105,518.06
13	INTERESES LIQUIDADOS	A511651	0.00	0.14	105,518.20
13	INTERESES LIQUIDADOS	A511647	0.00	0.14	105,518.34
13	INTERESES LIQUIDADOS	A511645	0.00	0.14	105,518.48
13	INTERESES LIQUIDADOS	A511649	0.00	0.14	105,518.62
14	INTERESES LIQUIDADOS	A292930	0.00	0.14	105,518.76
15	INTERESES LIQUIDADOS	A193105	0.00	0.14	105,518.90
16	INTERESES LIQUIDADOS	A421625	0.00	0.14	105,519.04
19	INTERESES LIQUIDADOS	A491191	0.00	0.14	105,519.18
19	INTERESES LIQUIDADOS	A490539	0.00	0.14	105,519.32
19	INTERESES LIQUIDADOS	A492283	0.00	0.14	105,519.46
20	INTERESES LIQUIDADOS	A124297	0.00	0.14	105,519.60
21	INTERESES LIQUIDADOS	A777761	0.00	0.14	105,519.74
22	INTERESES LIQUIDADOS	A046312	0.00	0.14	105,519.88
23	INTERESES LIQUIDADOS	A018321	0.00	0.14	105,520.02
26	INTERESES LIQUIDADOS	A933848	0.00	0.14	105,520.16
26	INTERESES LIQUIDADOS	A934403	0.00	0.14	105,520.30
26	INTERESES LIQUIDADOS	A930938	0.00	0.14	105,520.44
27	INTERESES LIQUIDADOS	A597864	0.00	0.14	105,520.58
28	INTERESES LIQUIDADOS	A424055	0.00	0.14	105,520.72
29	INTERESES LIQUIDADOS	A304138	0.00	0.14	105,520.86
30	INTERESES LIQUIDADOS	A096428	0.00	0.14	105,521.00
30	INTERESES LIQUIDADOS	A890928	0.00	0.14	105,521.14
30	INTERESES LIQUIDADOS	A890926	0.00	0.14	105,521.28

FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 30/11/2020

SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,05%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,10%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,10%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,10%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,20%

EBG062619



1/1

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.



RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,521.28
+ 30 CREDITOS	4.20
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	105,525.48
SALDO PROMEDIO	105,523.24

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas de los servicios asociados a los productos del Banco de Occidente cambiarán a partir del 01 de enero de 2021. Le invitamos a consultarlas en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicadas desde el 15 de noviembre de 2020. Si a partir del 01 de enero de 2021 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
03	INTERESES LIQUIDADOS	A902728	0.00	0.14	105,521.42
03	INTERESES LIQUIDADOS	A902730	0.00	0.14	105,521.56
04	INTERESES LIQUIDADOS	A661814	0.00	0.14	105,521.70
05	INTERESES LIQUIDADOS	A900543	0.00	0.14	105,521.84
06	INTERESES LIQUIDADOS	A262465	0.00	0.14	105,521.98
09	INTERESES LIQUIDADOS	A358338	0.00	0.14	105,522.12
09	INTERESES LIQUIDADOS	A364139	0.00	0.14	105,522.26
09	INTERESES LIQUIDADOS	A366346	0.00	0.14	105,522.40
10	INTERESES LIQUIDADOS	A067801	0.00	0.14	105,522.54
11	INTERESES LIQUIDADOS	A012163	0.00	0.14	105,522.68
12	INTERESES LIQUIDADOS	A851672	0.00	0.14	105,522.82
13	INTERESES LIQUIDADOS	A932398	0.00	0.14	105,522.96
17	INTERESES LIQUIDADOS	A641825	0.00	0.14	105,523.10
17	INTERESES LIQUIDADOS	A642405	0.00	0.14	105,523.24
17	INTERESES LIQUIDADOS	A646841	0.00	0.14	105,523.38
17	INTERESES LIQUIDADOS	A635960	0.00	0.14	105,523.52
18	INTERESES LIQUIDADOS	A960739	0.00	0.14	105,523.66
19	INTERESES LIQUIDADOS	A013775	0.00	0.14	105,523.80
20	INTERESES LIQUIDADOS	A957621	0.00	0.14	105,523.94
23	INTERESES LIQUIDADOS	A069134	0.00	0.14	105,524.08
23	INTERESES LIQUIDADOS	A073450	0.00	0.14	105,524.22
23	INTERESES LIQUIDADOS	A073170	0.00	0.14	105,524.36
24	INTERESES LIQUIDADOS	A538740	0.00	0.14	105,524.50
25	INTERESES LIQUIDADOS	A508338	0.00	0.14	105,524.64
26	INTERESES LIQUIDADOS	A408510	0.00	0.14	105,524.78
27	INTERESES LIQUIDADOS	A489375	0.00	0.14	105,524.92
30	INTERESES LIQUIDADOS	A288929	0.00	0.14	105,525.06
30	INTERESES LIQUIDADOS	A274645	0.00	0.14	105,525.20
30	INTERESES LIQUIDADOS	A281713	0.00	0.14	105,525.34
30	INTERESES LIQUIDADOS	A829576	0.00	0.14	105,525.48



CUENTA No. 256-94658-3
FECHA DE CORTE: 30/12/2020

SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,05%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,10%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,10%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,10%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,20%

FIDUCOLDEX P A R PROYECTAR VALORES
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG061464



1/1



* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Diciembre del 2020.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	105,525.48
+ 31 CREDITOS	4,34
- 0 DEBITOS	,00
SALDO ACTUAL	105,529.82
SALDO PROMEDIO	105,527.52

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas de los servicios asociados a los productos del Banco de Occidente cambiarán a partir del 01 de enero de 2021. Le invitamos a consultarlas en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicadas desde el 15 de noviembre de 2020. Si a partir del 01 de enero de 2021 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A869089	0.00	0.14	105,525.62
03	INTERESES LIQUIDADOS	A895562	0.00	0.14	105,525.76
04	INTERESES LIQUIDADOS	A206711	0.00	0.14	105,525.90
07	INTERESES LIQUIDADOS	A569171	0.00	0.14	105,526.04
07	INTERESES LIQUIDADOS	A569175	0.00	0.14	105,526.18
07	INTERESES LIQUIDADOS	A569173	0.00	0.14	105,526.32
09	INTERESES LIQUIDADOS	A365030	0.00	0.14	105,526.46
09	INTERESES LIQUIDADOS	A363184	0.00	0.14	105,526.60
10	INTERESES LIQUIDADOS	A751761	0.00	0.14	105,526.74
11	INTERESES LIQUIDADOS	A860600	0.00	0.14	105,526.88
14	INTERESES LIQUIDADOS	A478682	0.00	0.14	105,527.02
14	INTERESES LIQUIDADOS	A474934	0.00	0.14	105,527.16
14	INTERESES LIQUIDADOS	A481888	0.00	0.14	105,527.30
15	INTERESES LIQUIDADOS	A552636	0.00	0.14	105,527.44
16	INTERESES LIQUIDADOS	A041838	0.00	0.14	105,527.58
17	INTERESES LIQUIDADOS	A052477	0.00	0.14	105,527.72
18	INTERESES LIQUIDADOS	A279987	0.00	0.14	105,527.86
21	INTERESES LIQUIDADOS	A599754	0.00	0.14	105,528.00
21	INTERESES LIQUIDADOS	A595907	0.00	0.14	105,528.14
21	INTERESES LIQUIDADOS	A593607	0.00	0.14	105,528.28
22	INTERESES LIQUIDADOS	A425292	0.00	0.14	105,528.42
23	INTERESES LIQUIDADOS	A704015	0.00	0.14	105,528.56
24	INTERESES LIQUIDADOS	A623568	0.00	0.14	105,528.70
28	INTERESES LIQUIDADOS	A448988	0.00	0.14	105,528.84
28	INTERESES LIQUIDADOS	A443882	0.00	0.14	105,528.98
28	INTERESES LIQUIDADOS	A443626	0.00	0.14	105,529.12
28	INTERESES LIQUIDADOS	A443204	0.00	0.14	105,529.26
29	INTERESES LIQUIDADOS	A577987	0.00	0.14	105,529.40
30	INTERESES LIQUIDADOS	A140371	0.00	0.14	105,529.54
30	INTERESES LIQUIDADOS	A378417	0.00	0.14	105,529.68
30	INTERESES LIQUIDADOS	A378386	0.00	0.14	105,529.82

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX2146-3 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Julio 2020 hasta 31 Julio 2020 Valor Unidad Inicial: 18562,440066 Valor Unidad al Corte: 18654,069074 Rentabilidad Neta del periodo: 5.969 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834596	\$ 563.923.858,91
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 2.783.674,08
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834596	\$ 566.707.532,99

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/07/2020 al 31/07/2020	2	18.562,440066	30379,834596	18.654,069074	30379,834596	566.707.532,99

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/06/2020	SALDO ANTERIOR		563.923.858,91	18.562,440066	30379,834596	563.923.858,91

Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	5.969	5.240	5.174	4.373	4.133	4.225	0.235	1.651	1.527	1.170	0.831	0.681

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9 A -80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Julio 2020 hasta 31 Julio 2020 Valor Unidad Inicial: 18562,440066 Valor Unidad al Corte: 18654,069074 Rentabilidad Neta del periodo: 5.969 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	113405,600685	\$ 2.105.084.665,86
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-754,846544	\$ -14.057.060,00
Rendimientos		\$ 10.367.247,45
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-3,019386	\$ -56.228,24
Saldo Final	112647,734751	\$ 2.101.338.625,07

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/07/2020 al 31/07/2020	2	18.562,440066	113405,600683	18.654,069074	112647,734753	2.101.338.625,07

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/06/2020	SALDO ANTERIOR		2.105.084.665,86	18.562,440066	113405,600685	2.105.084.665,86
15/07/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyecto Valores Nr	-561,141299	-10.445.856,00	18.615,375532	112521,974442	2.094.638.809,86
15/07/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyecto Valores Nr	-2,244565	-41.783,42	18.615,375532	112519,729877	2.094.597.026,44
28/07/2020	Consig.Bancolombia - Beltran Rojas Luz Amparo - 05306374834	-21,456029	-400.000,00	18.642,778583	112332,880910	2.094.197.026,44
28/07/2020	Impuesto 4x1000 - Beltran Rojas Luz Amparo	-0,085824	-1.600,00	18.642,778583	112332,795086	2.094.195.426,44
28/07/2020	Consig.Bancolombia - Beltran Rojas Luz Amparo - 05306374834	-12,706260	-236.880,00	18.642,778583	112320,088826	2.093.958.546,44
28/07/2020	Impuesto 4x1000 - Beltran Rojas Luz Amparo	-0,050825	-947,52	18.642,778583	112320,038001	2.093.957.598,92
28/07/2020	Consig.Bancolombia - Beltran Rojas Luz Amparo - 05306374834	-159,542956	-2.974.324,00	18.642,778583	112160,495045	2.090.983.274,92
28/07/2020	Impuesto 4x1000 - Beltran Rojas Luz Amparo	-0,638172	-11.897,30	18.642,778583	112159,856873	2.090.971.377,62

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	5.969	5.240	5.174	4.373	4.133	4.225	0.235	1.651	1.527	1.170	0.831	0.681

Líneas de Negocio FiduColdex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9 A -80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 >= \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Agosto 2020 **hasta** 31 Agosto 2020
Valor Unidad Inicial: 18654,069074
Valor Unidad al Corte: 18706,644953
Rentabilidad Neta del periodo: 3.369 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % **sobre el valor del fondo.**

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834595	\$ 566.707.532,99
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 1.597.246,55
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834595	\$ 568.304.779,54

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/08/2020 al 31/08/2020	2	18.654,069074	30379,834596	18.706,644953	30379,834597	568.304.779,54

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/07/2020	SALDO ANTERIOR		566.707.532,99	18.654,069074	30379,834595	566.707.532,99

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	3.369	5.121	4.943	4.325	4.096	4.188	0.314	1.646	1.431	1.173	0.833	0.683

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9 A -80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX1900-1
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Agosto 2020 **hasta** 31 Agosto 2020
Valor Unidad Inicial: 18654,069074
Valor Unidad al Corte: 18706,644953
Rentabilidad Neta del periodo: 3.369 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % **sobre el valor del fondo.**

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	112647,734751	\$ 2.101.338.625,07
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-559,103815	\$ -10.445.856,00
Rendimientos		\$ 5.909.400,77
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,236415	\$ -41.783,42
Saldo Final	112086,394524	\$ 2.096.760.386,42

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/08/2020 al 31/08/2020	2	18.654,069074	112647,734753	18.706,644953	112086,394525	2.096.760.386,42

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/07/2020	SALDO ANTERIOR		2.101.338.625,07	18.654,069074	112647,734751	2.101.338.625,07
06/08/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-559,103815	-10.445.856,00	18.683,213608	111912,908183	2.090.892.769,07
06/08/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,236415	-41.783,42	18.683,213608	111910,671768	2.090.850.985,65

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	3.369	5.121	4.943	4.325	4.096	4.188	0.314	1.646	1.431	1.173	0.833	0.683

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9 A -80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de

2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX2146-3 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Septiembre 2020 hasta 30 Septiembre 2020 Valor Unidad Inicial: 18706,644953 Valor Unidad al Corte: 18779,218065 Rentabilidad Neta del periodo: 4.824 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834597	\$ 568.304.779,54
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 2.204.759,15
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834597	\$ 570.509.538,69

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/09/2020 al 30/09/2020	2	18.706,644953	30379,834597	18.779,218065	30379,834598	570.509.538,69

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/08/2020	SALDO ANTERIOR		568.304.779,54	18.706,644953	30379,834597	568.304.779,54

Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	4.824	6.321	4.930	4.383	4.117	4.181	0.303	0.423	1.353	1.176	0.835	0.684

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9 A -80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Septiembre 2020 hasta 30 Septiembre 2020 Valor Unidad Inicial: 18706,644953 Valor Unidad al Corte: 18779,218065 Rentabilidad Neta del periodo: 4.824 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	112086,394524	\$ 2.096.760.386,42
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-559,165325	\$ -10.471.856,00
Rendimientos		\$ 8.105.511,58
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,236661	\$ -41.887,42
Saldo Final	111524,992539	\$ 2.094.352.154,58

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/09/2020 al 30/09/2020	2	18.706,644953	112086,394525	18.779,218065	111524,992539	2.094.352.154,58

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/08/2020	SALDO ANTERIOR		2.096.760.386,42	18.706,644953	112086,394524	2.096.760.386,42
03/09/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-557,780096	-10.445.856,00	18.727,552438	111403,480905	2.086.314.530,42
03/09/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,231120	-41.783,42	18.727,552438	111401,249784	2.086.272.747,00
17/09/2020	Consig.Banco De Occidente - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior FiduColdex Sa -	-1,385228	-26.000,00	18.769,468576	111151,082331	2.086.246.747,00
17/09/2020	Impuesto 4x1000 - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior FiduColdex Sa	-0,005541	-104,00	18.769,468576	111151,076790	2.086.246.643,00

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	4.824	6.321	4.930	4.383	4.117	4.181	0.303	0.423	1.353	1.176	0.835	0.684

Líneas de Negocio FiduColdex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9 A -80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(1)3275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Octubre 2020 **hasta** 31 Octubre 2020
Valor Unidad Inicial: 18779,218065
Valor Unidad al Corte: 18800,500751
Rentabilidad Neta del periodo: 1.343 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,834598	\$ 570.509.538,69
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 646.564,52
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,834598	\$ 571.156.103,21

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/10/2020 al 31/10/2020	2	18.779,218065	30379,834598	18.800,500751	30379,834600	571.156.103,21

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/09/2020	SALDO ANTERIOR		570.509.538,69	18.779,218065	30379,834598	570.509.538,69

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	1.343	5.558	4.559	4.324	4.039	4.079	0.127	0.377	1.284	1.176	0.836	0.685

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPS

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principa) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX1900-1
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Octubre 2020 **hasta** 31 Octubre 2020
Valor Unidad Inicial: 18779,218065
Valor Unidad al Corte: 18800,500751
Rentabilidad Neta del periodo: 1.343 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % **sobre el valor del fondo.**

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	111524,992539	\$ 2.094.352.154,58
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-556,280823	\$ -10.445.856,00
Rendimientos		\$ 2.360.999,33
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,225123	\$ -41.783,42
Saldo Final	110966,486591	\$ 2.086.225.514,49

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/10/2020 al 31/10/2020	2	18.779,218065	111524,992539	18.800,500751	110966,486593	2.086.225.514,49

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/09/2020	SALDO ANTERIOR		2.094.352.154,58	18.779,218065	111524,992539	2.094.352.154,58
06/10/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-556,280823	-10.445.856,00	18.778,026440	110975,788920	2.083.906.298,58
06/10/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,225123	-41.783,42	18.778,026440	110973,563797	2.083.864.515,16

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	1.343	5.558	4.559	4.324	4.039	4.079	0.127	0.377	1.284	1.176	0.836	0.685

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la

reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(1)3275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email:defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Noviembre 2020 **hasta** 30 Noviembre 2020
Valor Unidad Inicial: 18800,500751
Valor Unidad al Corte: 18825,459921
Rentabilidad Neta del periodo: 1.627 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % **sobre el valor del fondo.**

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,8346	\$ 571.156.103,21
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 758.255,46
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,8346	\$ 571.914.358,67

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/11/2020 al 30/11/2020	2	18.800,500751	30379,834600	18.825,459921	30379,834601	571.914.358,67

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/10/2020	SALDO ANTERIOR		571.156.103,21	18.800,500751	30379,834600	571.156.103,21

Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	1.627	3.841	4.293	4.323	3.990	3.989	0.140	0.296	1.227	1.175	0.836	0.685

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPS

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principa) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Noviembre 2020 hasta 30 Noviembre 2020 Valor Unidad Inicial: 18800,500751 Valor Unidad al Corte: 18825,459921 Rentabilidad Neta del periodo: 1.627 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	110966,486591	\$ 2.086.225.514,49
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-555,207286	\$ -10.445.856,00
Rendimientos		\$ 2.763.430,21
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,220829	\$ -41.783,42
Saldo Final	110409,058477	\$ 2.078.501.305,28

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/11/2020 al 30/11/2020	2	18.800,500751	110966,486593	18.825,459921	110409,058479	2.078.501.305,28

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
31/10/2020	SALDO ANTERIOR		2.086.225.514,49	18.800,500751	110966,486591	2.086.225.514,49
11/11/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-555,207286	-10.445.856,00	18.814,335234	110329,683868	2.075.779.658,49
11/11/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,220829	-41.783,42	18.814,335234	110327,463039	2.075.737.875,07

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	1.627	3.841	4.293	4.323	3.990	3.989	0.140	0.296	1.227	1.175	0.836	0.685

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principa) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la

reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(1)3275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email:defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES **Número de Encargo:** XXXXXXXX2146-3
Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 **CC o Nit.:** 66552
Ciudad: BOGOTA D.C. **Fecha inicial** 01 Diciembre 2020 **hasta** 31 Diciembre 2020
Valor Unidad Inicial: 18825,459921
Valor Unidad al Corte: 18845,208082
Rentabilidad Neta del periodo: 1.242 % E.A
Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.

Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	30379,8346	\$ 571.914.358,67
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 599.945,91
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	30379,8346	\$ 572.514.304,58

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/12/2020 al 31/12/2020	2	18.825,459921	30379,834601	18.845,208082	30379,834602	572.514.304,58

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/11/2020	SALDO ANTERIOR		571.914.358,67	18.825,459921	30379,834600	571.914.358,67

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	1.242	3.044	4.031	4.031	3.914	3.893	0.142	0.240	1.175	1.175	0.837	0.686

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principa) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (1)3275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Nombre: P.A PAR DE REMANENTES PROYECTAR VALORES Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Encargo: XXXXXXXX1900-1 CC o Nit.: 66552 Fecha inicial 01 Diciembre 2020 hasta 31 Diciembre 2020 Valor Unidad Inicial: 18825,459921 Valor Unidad al Corte: 18845,208082 Rentabilidad Neta del periodo: 1.242 % E.A Comisión Fiduciaria cobra el 1,4 % sobre el valor del fondo.
Tipo Participación: 2 FIDEICOMISOS	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	110409,058477	\$ 2.078.501.305,28
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-554,700999	\$ -10.445.856,00
Rendimientos		\$ 2.172.745,83
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,218804	\$ -41.783,42
Saldo Final	109852,138681	\$ 2.070.186.411,69

Consulte en nuestra página www.fiducoldex.com.co las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiduColdex. Línea gratuita nacional 018000-124211

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
Periodo	Tipo de Participación	Valor Unidad Inicial en \$	Unidades Iniciales	Valor Unidad Final en \$	Unidades Finales	Saldo a la Fecha en \$
01/12/2020 al 31/12/2020	2	18.825,459921	110409,058479	18.845,208082	109852,138680	2.070.186.411,69

Detalle de movimientos del mes de Inversión						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
30/11/2020	SALDO ANTERIOR		2.078.501.305,28	18.825,459921	110409,058477	2.078.501.305,28
07/12/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-554,700999	-10.445.856,00	18.831,507473	109818,900705	2.068.055.449,28
07/12/2020	Recaudo Cartera Fideicomiso 66552 - Cliente: P.A Par De Remanentes Proyectar Valores Nr	-2,218804	-41.783,42	18.831,507473	109816,681902	2.068.013.665,86

Rentabilidad Histórica (E.A.)							Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
2	1.242	3.044	4.031	4.031	3.914	3.893	0.142	0.240	1.175	1.175	0.837	0.686

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principa) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la

reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Canales de atención de Peticiones,Quejas,Reclamos,Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web:www.fiducoldex.com.co, teléfono:(1)3275500,correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche e-mail:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co,ante el Defensor del Consumidor Financiero - email:defensorfiducoldex@umoabogados.com: y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Convenciones:

- 1 FIDEICOMISOS ANTICIPO
- 2 FIDEICOMISOS < 10.000 MILLONES
- 3 FIDEICOMISOS >= 10.000 MILLONES
- 4 EMPRESARIAL
- 5 CORPORATIVO Y VIGILADOS SUPERFINANCIERA
- 6 PERSONA NATURAL
- PN 1 < \$ 2.000 MILLONES
- PN 2 > = \$ 2.000 MILLONES
- 7 FONDOS ESPECIALES
- 8 ENTES TERRITORIALES

Observaciones: Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
1	Administrativo - Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	25000233700020150210900	Bogotá.	Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca	Sección Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca	Al despacho desde el 29 de agosto de 2016	\$ 3,067,116,000	Gustavo Pardo y Asociados	El proceso se encuentra al despacho desde el 29 de agosto de 2016. Se estima que en el primer semestre del año 2017, el Tribunal fijará fecha para audiencia inicial donde podrá dictar sentencia o fijar fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento, audiencia en la cual las partes podrán hacer sus alegatos de conclusión y el Tribunal dictará finalmente sentencia de primera instancia. El día 16 de febrero de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, profirió Auto mediante el cual le solicitó a la DIAN, para que allegue al despacho el respectivo acto administrativo en el que se acredite la facultad que tenía el Director Seccional de Impuestos de Bogotá, para otorgarle el poder que le permitiera actuar dentro del proceso. El 23 de febrero de 2017, el apoderado de la DIAN aportó la resolución que facultaba al Director Seccional de Impuestos de la DIAN para otorgar poder. Por lo anterior, el proceso volvió a pasar al despacho el 27 de febrero de 2017. El 28 de febrero de 2017, fueron radicados todos los documentos soportes de la cesión de los derechos litigiosos y de la cesión del contrato de prestación de servicios de FIDUPAÍS a FIDUCOLDEX. El día 17 de marzo de 2017, la Sección Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, notificó por estado el auto que fija fecha de audiencia inicial para el 17 de abril de 2017 a las 10 a.m. El día 17 de abril de 2017 mediante constancia secretarial el secretario de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca informó que por el estado de salud del Magistrado Sustanciador, no es posible adelantar la audiencia decretada para el día 17 de abril de 2017, la misma será reprogramada por auto que se notificará a las partes. El 20 de abril de 2017, la Sección Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, notificó por estado el auto que reprogramó fecha de audiencia inicial para el 15 de mayo de 2017 a las 10 a.m. El día 15 de mayo de 2017 se llevó a cabo Audiencia Inicial, en virtud del cual se decidió lo siguiente: 1) La excepción previa por indebida acumulación de pretensiones propuesta por la DIAN, fue desestimada por la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, 2) las partes decidieron no conciliar sobre sanciones e intereses, 3) se dio traslado por el término de 10 días hábiles, contados a partir del día 16 de mayo de 2017, para presentar alegatos de conclusión. El día 26 de mayo de 2017, se radicaron oportunamente los alegatos de conclusión. 12 de junio de 2017: El expediente pasa al despacho. 03 de Agosto de 2017: El	Probabilidad de éxito: 50%	\$ 3,067,116,000	
2	Ejecutivo	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Corporación C.D.A.	11001310302920140011700	Bogotá.	Juzgado 29 Laboral de Bogotá	Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá	Primera instancia - etapa probatoria	\$ 2,154,985,535	Obdulio Muñoz Ramos	La Corporación Consorcio CDA, era cliente de la Sociedad Comisionista de Bolsa, quien realizó operaciones de bolsa y al momento de liquidar las operaciones apalancadas (septiembre 26 de 2011), quedó un valor adeudado a la SCB, razón por la cual se está realizando la ejecución del Pagaré suscrito al momento del Contrato Marco de Comisión para la realización de Cuentas Margen. Las pretensiones son las siguientes: 1) Que se libre mandamiento de pago a favor de la demandante por valor de \$2.154.985.535,72 valor contenido en el pagaré en blanco, 2) La suma de \$718.739.467 por concepto de intereses de mora causados por el anterior capital desde el 31 de mayo de 2016 se absolvió interrogatorio de parte del PAR, y se encuentra pendiente de resolver y fijar fecha juzgamiento. El 28 de septiembre de 2016 el expediente entra al Despacho para fijar nuevamente fecha para la diligencia que trata el Artículo 373 del C. de P.C. Se encuentra en etapa probatoria, pendiente que se acepte la cesión de derechos litigiosos. 27 de junio de 2017: se presentaron alegatos de conclusión, pendiente entre a el despacho para sentencia 02 de Agosto de 2017: El expediente entra al despacho el 30 de Junio de 2017. 04 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Junio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 15 de Agosto de 2018: Respecto a la inquietud de aplicación del art. 121 del CGP el apoderado indica: Sobre el particular debemos tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 625 (transito de legislación) el C.G del P. que indica: "4. Para los procesos ejecutivos: <Numeral corregido por el artículo 13 del Decreto 1736 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en la legislación anterior."	N/A	N/A	

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
3	Ordinario	Ana Maria Cote Restrepo	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	11001310302420100021200	Bogotá	Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá	Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá	Terminado	\$ 1,000,000,000	Obdulio Muñoz Ramos	Ana Maria Cote Restrepo, inversionista de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa, se suscribió contrato mercantil de comisión para la ejecución de varios negocios, quien interpone demanda ordinaria manifestando que la SCB y el señor Edgar Andrés López Noguera incumplieron las obligaciones contractuales y son civilmente responsables por los perjuicios causados por la negligencia en el ejercicio de las funciones profesionales por el manejo inadecuado de los recursos entregados. PRETENSIONES: 1) Que se declare que la sra Ana Maria Cote y la sociedad Proyectar Valores S.A. son responsables por los perjuicios causados por la negligencia en el ejercicio de las funciones profesionales por el manejo inadecuado de los recursos entregados. 2) Que se condene a la sociedad Proyectar Valores S.A. a pagar a favor de Proyectar Valores S.A. la suma de \$1.947.272.92 correspondiente a consumos de celular cuyo pago esta en mora desde el 1 de Junio del 2011 y la suma de \$73.426.176 correspondientes a un prestamo a el otorgado por Proyectar Valores S.A., cuyo pago esta en mora de cancelar desde el 30 de Octubre del 2010.	Se llevó a cabo audiencia de inspección judicial el día 17 de marzo de 2016, en la que se practicaron las pruebas solicitadas por las partes. El día 16 de agosto de 2016, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial con inspección de peritos. A la fecha se encuentra pendiente que se realice dicha diligencia para finalizar la etapa probatoria y se acepta la cesión de derechos litigiosos. 10 de julio de 2017: El apoderado manifiesta que el proceso se encuentra en etapa probatoria esperando la inspección Judicial cuya fecha fue programada para el 16 de agosto del 2017. 02 de Agosto de 2017: El expediente se encuentra al despacho desde el 31 de enero de 2017 con documento de cesion de derechos litigiosos. 28 de Agosto de 2017: El apoderado manifiesta que la diligencia que se llevó a cabo el 16 de Agosto de 2017 se esta a la espera del acta de la audiencia, pero el Juzgado a la fecha no la ha transcrito. Igualmente nos permitimos informar que la diligencia del proceso de Ana Maria Cote del pasado 16 de Agosto del 2017, tenia los siguientes puntos: El análisis de los archivos a los correos electrónicos del Señor Edgar Andres Lopez Noguera del sistema en el que se registraba las operaciones materia el proceso, diligencia que no se pudo realizar en virtud de las cesiones hechas y no se contaba con dicha información. Dictamen pericial Financiero no se llevó a cabo por que el perito no se presentó, 08 de Septiembre de 2017: Se fija como fecha para audiencia de alegatos de conclusion y sentencia el 14 de Junio de 2018 a las 9:30 AM. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales.	EVENTUAL	1,000,000,000
5	Ejecutivo	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Sergio Enrique Upegui Kausel	11001310304320120017900.	Bogotá	Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogota	Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecucion	Primera Instancia	\$1.947.272.92 correspondientes a consumos de celular más los intereses o \$73.426.176 correspondientes a un préstamo otorgado.	Obdulio Muñoz Ramos	El señor Sergio Enrique Upegui Kausel es deudor de la sociedad Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en liquidacion por las sumas de \$75.373.448.92, sumas estas discriminadas así la suma de \$1,947.272 correspondiente a consumos de celular cuyo pago esta en mora desde el 1 de Junio del 2011 y la suma de \$73.426.176 correspondientes a un prestamo a el otorgado por Proyectar Valores S.A., cuyo pago esta en mora de cancelar desde el 30 de Octubre del 2010.	Sentencia por mérito de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución a favor de Proyectar Valores y en contra de Sergio Upegui Kausel, la cual fue apelada, pero se declaró. Desierto el recurso se encuentra en firme, pendiente la liquidación de costas. 04 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Junio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 15 de Agosto de 2018: Respecto a la inquietud de aplicacion del art. 121 del CGP el apoderado indica: Sobre el particular debemos tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 625 (transito de legislación) el C.G del P. que indica: *4. Para los procesos ejecutivos: <Numeral corregido por el artículo 13 del Decreto 1736 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso.	N/A	

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
7	Ejecutivo Incidente regulación de honorarios	Proyector Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Jose Cristobal Duarte	11001310302920070055100.	Bogotá	Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogota	Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecucion	Primera Instancia	oporvalorde\$70.000.000, valorcontenidoenelpagar número002 de fecha 23 de mayo de 2007, convencimientoel24deseptiembre de 2007,oporlosinteresescorrientesmáximospermitidosporlaLey,sobrelaanterior sumadinerodesdeel23 demayode2007hasta el 24 de septiembre de 2007oporlosinteresesmoratoriosmáximospermitidosporlaLey,sobrelaobligacióndesdeel24deseptiembrede2007hastaeldíaen que se haga efectivo el pago.	Obdulio Muñoz Ramos	El demandado señor Jose Cristobal Duarte Velandia se declaro deudor al suscribir a favor de Proyector Valores el pagare 002 por valor de \$70.000.000, el 23 de Mayo del 2007 con vencimiento el 24 de Septiembre del 2007, igualmente se obligo a pagar intereses por la tasa maxima legal permitida por la ley e intereses moratorios sobre el capital adeudado desde el momento de entrar en mora a la tasa maxima autorizada por la ley a partir del 24 de Septiembre del 2007, el demandado no ha pagado ni capital ni intereses.	Se remito el expediente al juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion, pendiente que avoquen conocimiento- etapa probatoria. 04 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 16 de Agosto del 2017, tenia los siguientes puntos: El análisis de los archivos a los correos electrónicos del Señor Edgar Andres Lopez Noguera del sistema en el que se registraba las operaciones materia el proceso, diligencia que no se pudo realizar en virtud de las cesiones hechas y no se contaba con dicha información. Dictamen pericial Financiero no se llevó a cabo por que el perito no se presentó, 08 de Septiembre de 2017: Se fija como fecha para audiencia de alegatos de conclusion y sentencia el 14 de Junio de 2018 a las 9:30 AM. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales.	REMOTA	N/A
8	Laboral	Andrés Hernando Echeverry Quimbaya	Proyector Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	05001310501820130143800	Medellin	Juzgado 18 Laboral Medellin	Pendiente Envío del expediente al Tribunal Superior de Medellin - Sala Laboral	Segunda Instancia	\$ 580,000,000	Luz Amparo Beltrán Rojas	Andrés Hernando Echeverry, era Asesor Comercial de Proyector Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la ciudad de Medellin, quien interpone demanda laboral para que se declare que los pagos efectuados a título de participación de utilidades constituyen salario integral, 3) Se condenó a Proyector Valores a reliquidar las vacaciones pagadas al demandante durante todo el contrato de trabajo, dicho reajuste deberá indexarse a la fecha de pago de la condena, 4) Condenar a Proyector Valores a reconocer y pagar a favor del demandado, el mayor valor por concepto de aportes a la seguridad social en pensiones, el mayor valor generado a lo largo de todo el contrato de trabajo. El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Junio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 15 de Agosto de 2018: Respecto a la inquietud de aplicacion del art. 121 del CGP el apoderado indica: Sobre el particular debemos tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 625 (transito de legislación) el C.G del P. que indica: "4. Para los procesos ejecutivos: <Numeral corregido por el artículo 13 del Decreto 1736 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Civil."	EVENTUAL	80,000,000	

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
9	Laboral	José Mauricio Aristizabal Jaramillo	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	05001310501720130153500	Medellin	Juzgado 17 Laboral Medellín	Corte Suprema de Justicia – Sala Casación Laboral	Recurso Extraordinario de Casación	\$ 1,203,456,000	Luz Amparo Beltrán Rojas	<p>José Mauricio Aristizabal Jaramillo, representante legal y asesor comercial de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la ciudad de Medellín, quien interpuso demanda laboral, solicitando que los pagos efectuados a título de participación de utilidades constituyen salario ordinario variable y como consecuencia se condena al pago de las prestaciones causadas durante toda la vigencia de la relación laboral por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicio, vacaciones, indemnización moratoria, reajustes por concepto de seguridad social, indemnización por no consignación completa de cesantías a un fondo y</p> <p>El día 10 de junio de 2016 se proferió sentencia en segunda instancia la cual revocó integralmente el fallo de primera instancia, absolviendo de todas las pretensiones al PAR. El demandante interpuso recurso de casación que actualmente se encuentra en término para presentar demanda de casación, término que vence el día 8 de febrero de 2017. El día 25 de enero de 2017 fue radicada la demana de casación. El día 23 de febrero de 2017 fue notificado el Auto que corre traslado al Opositor (Fiducoldex) desde el 1 al 22 de marzo de 2017. El día 22 de marzo de 2017 se radicó ante la Corte Suprema de Justicia escrito de oposición a la demanda de casación. El día 29 de marzo de 2017 el expediente ingresó al Despacho para sentencia. 6 de julio de 2017: El apoderado indica que el proceso no ha sufrido cambios. 02 de Agosto de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones. 01 de Septiembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 02 ddo 16 de Agosto del 2017, tenia los siguientes puntos: El análisis de los archivos a los correos electrónicos del Señor Edgar Andres Lopez Noguera del sistema en el que se registraba las operaciones materia el proceso, diligencia que no se pudo realizar en virtud de las cesiones hechas y no se contaba con dicha información. Dictamen pericial Financiero no se llevó a cabo por que el perito no se presentó, 08 de Septiembre de 2017: Se fija como fecha para audiencia de alegatos de conclusion y sentencia el 14 de Junio de 2018 a las 9:30 AM. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales.</p>	EVENTUAL	120,000,000	
10	Laboral	Juan Alberto Laverde Vásquez	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	05001310500720140114800	Medellin	Juzgado 07 Laboral Medellín	Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral	Segunda Instancia	\$ 630,000,000	Luz Amparo Beltrán Rojas	<p>Juan Alberto Laverde era Asesor Comercial de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la ciudad de Medellín, quien interpuso demanda laboral, solicitando que los pagos efectuados a título de participación de utilidades constituyen salario ordinario variable y como consecuencia se condena al pago de las prestaciones causadas durante toda la vigencia de la relación laboral por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicio, vacaciones, indemnización moratoria, reajustes por concepto de seguridad social, indemnización por no consignación completa de cesantías a un fondo y costas.</p> <p>El día 18 de mayo de 2016 se proferio sentencia de primera instancia parcialmente condenatoria a los intereses del PAR Proyectar valores: 1) Se declaró que los pagos efectuados al demandante a título de anticipos y participaciones de utilidades, constituyen salario ordinario, 2) Se condenó a Proyectar Valores a reajustar a favor del demandante los aportes de pensión por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2008 al 29 de julio de 2011 por un valor de \$65.139.611, 3) Se ordenó a Protección S.A. a realizar la liquidación del reajuste de los aportes al sistema de segridad social de pensiones previo descuento del 25% que correspondía a los aportes que debía realizar el trabajador, en el término de 30 de días hábiles a la fecha de ejecutoria de la sentencia, debiendo incluir en la liquidación de los valores a pagar los intereses generados por el retardo en el pago de los aportes, y una vez se realice el pago del reajuste Protección S.A. debe efectuar el traslado al Fondo Administrador de Pensiones al cual 017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Junio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 15 de Agosto de 2018: Respecto a la inquietud de aplicacion del art. 121 del CGP el apoderdo indica: Sobre el particular debemos tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 625 (transito de legislación) el C.G del P. que indica:</p> <p>"4. Para los procesos ejecutivos: <Numeral corregido por el artículo 13 del Decreto 1736 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso.</p>	EVENTUAL	180,000,000	

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
11	Laboral	Juan Carlos Navarro Gutiérrez	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	05001310500920140039700	Medellín	Juzgado 09 Laboral Medellín	Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral	Segunda Instancia	\$ 800,000,000	Luz Amparo Beltrán Rojas	<p>Juan Carlos Navarro Gutiérrez, era Asesor Comercial de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la ciudad de Medellín, quien interpuso demanda laboral, solicitando que los pagos efectuados a título de participación de utilidades constituyen salario ordinario variable y como consecuencia se condena al pago de las prestaciones causadas durante toda la vigencia de la relación laboral por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicio, vacaciones, indemnización moratoria, reajustes por concepto de seguridad social, indemnización por no consignación completa de cesantías a un fondo y costas.</p> <p>El día 1 de junio de 2016 se profirió sentencia de primera instancia parcialmente condenatoria a los intereses del PAR Proyectar Valores: 1) Se condenó a Proyectar Valores a reconocer y pagar al sistema general de pensiones, específicamente a la administradora de pensiones a la cual se encontraba vinculado el demandante, por concepto de reajustes de la seguridad social por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2007 y el 3 de agosto de 2001, la suma de \$15.397.600, más los intereses de mora que liquide la administradora del fondo de pensiones. 2) Se condenó en costas a la parte demandada, fijándose coo agencias en derecho la suma de \$3.079.520. 3) Se condenó a Proyecta Valores a reconocer y pagar al demandante la suma de \$15.653.235, por concepto de reajuste de vacaciones compensadas a la terminación del vínculo contractual.</p> <p>La sentencia de primera instancia fue apelada por las dos partes, en consecuencia se ordenó el envío del proceso al Tribunal Superior de Medellín. El día 13 de junio de 2016 el expediente fue repartido al Magistrado Carlos Lebrun. 6 de julio de 2017: El apoderado indica que el proceso no ha sufrido cambios. 02 de Agosto de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 31 de Agosto de 2017: Auto fija fecha para audiencia de alegatos de conclusion y sentencia de segunda instancia para el 7 de Septiembre de 2017 a las 10: 30 am. 08 de Septiembre de 2017: Según informe de la apoderada, el audiencia que se llevó a cabo el 07 de Septiembre de 2017, se condenó a PROYECTAR VALORES S.A a pagar a la administradora de pensiones a la cual se encontraba afiliado el Sr. Navarro por concepto de reajustes de la seguridad social generados entre el 02 de enero de 2007 y el 3 de agosto de 2011, la suma de \$15,397,600, sobre la cual se deberán reconocer los respectivos intereses. Se condena en costas por la suma de \$3,079,520, así como a pagar por concepto de reajuste de vacaciones al Sr. Navarro la suma de \$601,407. Sobre la sentencia no caben mas recursos. 02 de Octubre de 2017: El día 7 de Septiembre se profirió fallo de segunda instancia mediante el cual se decidió confirmar y modificar sentencia de primera instancia: MODIFICACION ESTABLECIDA EN LA PARTE RESOLUTIVA ASÍ:</p> <p>"... En mérito de lo expuesto el Tribunal Superior de Medellín Sala Cuarta de decisión Laboral, emitiendo sentencia en nombre de la República y a autoridad de la ley CONFIRMA la sentencia de primera instancia profirida por el Juzgado 22 Laboral de Bogotá de fecha 12 de septiembre de 2013, en virtud de la cual se declaró que las sumas percibidas a título de participación de utilidades tenían connotación salarial, condenando a Proyectar Valores a pagar cesantías, primas de servicios, intereses de cesantías, seguridad social, para los años 2010 y 2011 por un valor total de \$53.687.318. En consideración a las condenas efectuadas, el día 2 de diciembre de 2014, se radicó ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, la demanda de casación, conforme al recurso que previamente se había interpuesto. El día 23 de abril de 2015, la parte actora radicó escrito de oposición ingresando el expediente al Despacho para fallo el día 7 de mayo de 2015. El día 12 de abril de 2016 el expediente fue repartido al Magistrado Jorge Luis Quiroz Aleman. 017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Junio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 15 de Agosto de 2018: Respecto a la inquietud de aplicacion del art. 121 del CGP el apoderdo indica: Sobre el particular debemos tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 625 (transito de legislación) el C.G del P. que indica:</p> <p>"4. Para los procesos ejecutivos: <Numeral corregido por el artículo 13 del Decreto 1736 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso.</p> <p>En aquellos procesos ejecutivos en curso en los que a la entrada en vigencia de este código</p>		130,000,000	
12	Laboral	Luis Guillermo Restrepo	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	11001310502220120007900	Bogotá	Juzgado 22 Laboral Bogotá	Corte Suprema de Justicia – Sala Casación Laboral	Recurso Extraordinario de Casación	\$ 474,000,000	Luz Amparo Beltrán Rojas	<p>Luis Guillermo Restrepo, ex trabajador de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la ciudad de Bogotá, quien interpuso demanda laboral manifestando que la sociedad no pagó al finalizar el contrato de trabajo la totalidad de salarios y prestaciones sociales por todo el tiempo trabajado, de igual manera no canceló la indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa y que no cotizó al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales sobre el salario real devengado.</p> <p>El día 23 de enero de 2014, se profirió la sentencia absolutoria proferida por el Juzgado 22 Laboral de Bogotá de fecha 12 de septiembre de 2013, en virtud de la cual se declaró que las sumas percibidas a título de participación de utilidades tenían connotación salarial, condenando a Proyectar Valores a pagar cesantías, primas de servicios, intereses de cesantías, seguridad social, para los años 2010 y 2011 por un valor total de \$53.687.318. En consideración a las condenas efectuadas, el día 2 de diciembre de 2014, se radicó ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, la demanda de casación, conforme al recurso que previamente se había interpuesto. El día 23 de abril de 2015, la parte actora radicó escrito de oposición ingresando el expediente al Despacho para fallo el día 7 de mayo de 2015. El día 12 de abril de 2016 el expediente fue repartido al Magistrado Jorge Luis Quiroz Aleman. 017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Junio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 15 de Agosto de 2018: Respecto a la inquietud de aplicacion del art. 121 del CGP el apoderdo indica: Sobre el particular debemos tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 625 (transito de legislación) el C.G del P. que indica:</p> <p>"4. Para los procesos ejecutivos: <Numeral corregido por el artículo 13 del Decreto 1736 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso.</p> <p>En aquellos procesos ejecutivos en curso en los que a la entrada en vigencia de este código</p>	EVENTUAL	150,000,000	

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
13	Ejecutivo	Camilo Losada Mutis	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	2017-00163	Bogotá	Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá	Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá	Primera Instancia	\$ 67,212,864	Luz Amparo Beltrán Rojas	El Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá, en virtud del proceso ordinario laboral de primera instancia No. 2014-147, mediante sentencia de 9 de julio de 2015, complementada el 24 de agosto de 2015, condenó a Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación Administrativa Forzosa a pagar y reconocer al señor Camilo Losada Mutis 2) Se condenó a Proyectar Valores a pagar la suma de \$5.918.341 por concepto de salarios dejados de percibir para el mes de mayo de 2011, 3) Reliquidar las cesantías, intereses de cesantías, primas de servicios, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social en salud y costas. El día 21 de abril de 2017 se recibió citación del Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá, para llevar a cabo diligencia de notificación personal de las providencias de fecha 10 de marzo y 17 de abril de 2017, proferidas dentro del proceso ordinario laboral No. 2017-00163 instaurado por Camilo Andres Losada Mutis contra Proyectar Valores S.A. en Liquidación Administrativa Forzosa y/o Patrimonio Autónomo de Remanentes Proyectar Valores. El día 27 de abril de 2017 se radicó ante el Despacho recurso de reposición contra el mandamiento de pago y contra el auto que decretó la medida cautelar de embargo. Asimismo, el 27 de abril de 2017 aparece registrado en el sistema la elaboración de oficios de embargo. El día 10 de mayo de 2017 se radicó contestación de la demanda en el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá. El día 11 de mayo de 2017 el expediente ingresó al Despacho 6 de julio de 2017: El apoderado indica que el proceso no ha sufrido cambios. 02 de Agosto de 2017: El 28 de Julio de 2017 se profirió el envío del proceso al Tribunal Superior de Medellín. El día 13 de junio de 2016 el expediente fue repartido al Magistrado Carlos Lebrun. 6 de julio de 2017: El apoderado indica que el proceso no ha sufrido cambios. 02 de Agosto de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 31 de Agosto de 2017: Auto fija fecha para audiencia de alegatos de conclusion y sentencia de segunda instancia para el 7 de Septiembre de 2017 a las 10: 30 am. 08 de Septiembre de 2017: Según informe de la apoderada, la audiencia que se llevó a cabo el 07 de Septiembre de 2017, se condenó a PROYECTAR VALORES S.A a pagar a la administradora de pensiones a la cual se encontraba afiliado el Sr. Navarro por concepto de reajustes de la seguridad social generados entre el 02 de enero de 2007 y el 3 de agosto de 2011, la suma de \$15,397,600, sobre la cual se deberán reconocer los respectivos intereses. Se condena en costas por la suma de \$3,079,520, así como a pagar por concepto de reajuste de vacaciones al Sr. Navarro la suma de \$601,407. Sobre la sentencia no caben mas recursos. 02 de Octubre de 2017: El día 7 de Septiembre se profirió fallo de segunda instancia mediante el cual se decidió confirmar y modificar sentencia de primera instancia: MODIFICACION ESTABLECIDA EN LA PARTE RESOLUTIVA ASÍ: "... En mérito de lo expuesto el Tribunal Superior de Medellín Sala Cuarta de decisión Laboral, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley CONFIRMA la sentencia de primera instancia así: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión recurrida de fecha y procedencia indicados, condenándose en su lugar a la demandada PROYECTAR VALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA a pagar a CARLOS ALBAN CORREA los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> • POR REAJUSTE DEL FACTOR SALARIAL PARA CESANTIAS, INTERESES Y PRIMAS \$20.777.582.00 • POR REAJUSTE DE VACACIONES \$ 8.890.712.00 • También a reajustar las cotizaciones a seguridad social por los valores pagados por participación de utilidades durante toda la relación a favor del mismo demandante. En los demás puntos se mantiene el fallo de primera instancia. Costas de Primera Instancia a cargo de la demandada \$8.212.616. En Segunda Instancia no se causaron. Se ABSOLVIO a la Sociedad a las pretensiones de INDEXACION, INDEMNIZACION MORATORIA POR NO CONSIGNACION OPORTUNA DE CESANTIAS E INDEMNIZACION MORATORIA POR FALTA DE PAGO, montos que en su conjunto sumarían condenas adicionales de aproximadamente \$452.000.000.00. El Proceso ya fue devuelto al Juzgado de origen y se ordenó su archivo el 12 de Marzo de 2016. 21 de Diciembre de 2017: La apoderada señala que el día 29 de noviembre de 2017 se profirió auto mediante el cual se resolvió no acceder a la cesión de derechos litigiosos, de acuerdo a lo establecido en el art. 1969 del Código Civil. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se surtieron mas actuaciones judiciales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado	b	600,000,000	
14	Ejecutivo continuacion del Laboral	Carlos Albán Correa Hincapie	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	05001310500820130159700	Medellín	Juzgado 08 Laboral Medellín	Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral	Juzgado de Origen por ejecutivo	Por determinar	Luz Amparo Beltrán Rojas	Carlos Albán Correa Hincapie era Asesor Comercial de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la ciudad de Medellín, quien interpone demanda laboral para que los pagos efectuados a título de participación de utilidades constituyan salario ordinario variable y como consecuencia se condene al pago de las prestaciones causadas durante toda la vigencia de la relación laboral por concepto de cesantía, intereses a las cesantías, primas de servicios, vacaciones, indemnización moratoria, reajustes por concepto de seguridad social, indemnización por no consignación completa de cesantías a un fondo y costas. REVOCAR PARCIALMENTE la decisión recurrida de fecha y procedencia indicados, condenándose en su lugar a la demandada PROYECTAR VALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA a pagar a CARLOS ALBAN CORREA los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> • POR REAJUSTE DEL FACTOR SALARIAL PARA CESANTIAS, INTERESES Y PRIMAS \$20.777.582.00 • POR REAJUSTE DE VACACIONES \$ 8.890.712.00 • También a reajustar las cotizaciones a seguridad social por los valores pagados por participación de utilidades durante toda la relación a favor del mismo demandante. En los demás puntos se mantiene el fallo de primera instancia. Costas de Primera Instancia a cargo de la demandada \$8.212.616. En Segunda Instancia no se causaron. Se ABSOLVIO a la Sociedad a las pretensiones de INDEXACION, INDEMNIZACION MORATORIA POR NO CONSIGNACION OPORTUNA DE CESANTIAS E INDEMNIZACION MORATORIA POR FALTA DE PAGO, montos que en su conjunto sumarían condenas adicionales de aproximadamente \$452.000.000.00. El Proceso ya fue devuelto al Juzgado de origen y se ordenó su archivo el 12 de Marzo de 2016. 21 de Diciembre de 2017: La apoderada señala que el día 29 de noviembre de 2017 se profirió auto mediante el cual se resolvió no acceder a la cesión de derechos litigiosos, de acuerdo a lo establecido en el art. 1969 del Código Civil. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se surtieron mas actuaciones judiciales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado			

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
15	Ejecutivo del Laboral	Ubier Eugenio Pérez Toro	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	05001310500720130153900-Nuevo No. 2018-00046.	Medellín	Juzgado 07 Laboral Medellín	Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral	Terminado	Por determinar	Luz Amparo Beltrán Rojas	Ubier Eugenio Pérez Toro, fue asesor comercial de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la ciudad de Medellín, quien interpuso demanda laboral, solicitando que los pagos efectuados a título de participación de utilidades constituyen salario ordinario variable y como consecuencia se condena al pago de las prestaciones causadas durante toda la vigencia de la relación laboral por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicio, vacaciones, indemnización	21 de Diciembre de 2017: La apoderada indica que el día 24 de octubre de 2017 se solicitó el inicio del ejecutivo, sin que a la fecha se haya resuelto la misma. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: La apoderada reporta que el 01 de febrero de 2018 se dió inicio al ejecutivo conexo al ordinario bajo el radicado No. 2018-00046. 28 de Marzo de 2018: Por medio auto del 15 de marzo de 2018 se inadmitió la petición de librar mandamiento ejecutivo, otrogando el término de ley para subsanar. 30 de abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 29 de Junio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Agosto de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Septiembre de 2018: El 03 de septiembre libra mandamiento ejecutivo a favor de la demandante. 31 de Octubre de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Noviembre de 2018: El 9 de noviembre de 2018 radica memorial la parte actora, pendiente de ingreso al despacho. 19 de Diciembre de 2018: Mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2018, se ordena que antes de dar trámite a la medida cautelar solicitada, la parte actora allegue el aporte del trámite dado a los oficios anteriores dirigidos a fiduciaria colmena. 31 de Enero de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2019: La apoderada se notifica el 01 de marzo de 2019 del mandamiento de pago y propone recurso de reposición. 31 de Marzo de 2019: El 26 de marzo de 2019 se corre traslado del recurso interpuesto así como de las excepciones. Pendiente pronunciamiento de la parte demandante. 30 de Abril de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Junio de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Julio de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Agosto de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Septiembre de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Octubre de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Noviembre de 2019: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Diciembre de 2019: Se profiere auto que admite demanda.		
18	Ordinario	Sergio Londoño Uribe y Gloria Ramirez de Londoño	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación, Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., Juan Carlos Navarro Gutierrez y Chartis Seguros S.A.	05001310301520120094000	Medellín	Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín	Juzgado 05 Civil del Circuito de Descongestión	Primera Instancia	\$ 5,000,000,000	Diego Andrés Arbeláez Zuluaga	Gloria Ramirez de Londoño (q.e.p.d.) y Sergio Londoño Uribe (q.e.p.d.), eran inversionistas de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación, quienes interpusieron demanda ordinaria, para que se declare la responsabilidad civil y profesional de SCB y el señor Juan Carlos Navarro (Asesor Comercial) y las aseguradoras Chubb de Colombia Compañía de Seguros y AIG Seguros Generales de Colombia (antes Chartis Seguros Colombia), por la totalidad de los perjuicios patrimoniales causados por el incumplimiento de las obligaciones propias de su actividad y por extralimitación del mandato conferido a la	20 de febrero de 2014: Se considera surtida notificación por aviso del auto admisorio de la demanda a Proyectar Valores. 20 de febrero de 2014: Se profiere auto que ordena incorporar al expediente escrito de contestación de demanda presentada en tiempo por Proyectar Valores y memorial de excepciones previas y llamamiento en garantía. 6 de junio de 2014: Mediante auto del 3 de junio de 2014 se requiere a la parte demandante a efectos de que acredite debidamente el fallecimiento de la codemandante Gloria Ramirez Londoño. 26 de agosto de 2014: mediante auto se ordena tener como sucesores procesales de la demandante fallecida a sus herederos y al cónyuge sobreviviente. 23 de noviembre de 2016: Fue surtido el trámite de los traslados de la excepciones previas y de fondo, se encuentra pendiente que el Juzgado continúe con la siguiente etapa, correspondiente a la fijación de la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio. El día 11 de julio de 2017, se recibe el informe de actuaciones por parte del apoderado externo quein manifiesta que continuamos a la espera de que el Juzgado proceda con la siguiente etapa, correspondiente a la fijación de la Audiencia de Conciliación, saneamiento, decisión de Excepciones Previas y Fijación del Litigio (Artículo 101 del C. de P. C.), misma que comunicaremos oportunamente, para las gestiones pertinentes. Se encuentra surtido el trámite correspondiente a los traslados de las Excepciones Previas y de Fondo, tanto de las formuladas en la demanda principal, las Llamadas en Garantía y la Demanda de Reconvención, así mismo se ha dado cumplimiento a la exigencia efectuada por el despacho a la parte accionante, quien aportó pruebas, que correspondían a un oficio al que no se le habia dado respuesta, pese haberse tramitado oportunamente, dicha respuesta fue aportada e incorporada al expediente el día 15 de mayo de 2017. Es importante resaltar que para la audiencia señalada, deberá asistir el representante legal de la Fiduciaria actuando como vocera y administradora del PAR. 10 de Agosto de 2017: El apoderado manifiesta que no han ocurrido nuevas actuaciones procesales. 11 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no han ocurrido nuevas actuaciones procesales. 02 de	EVENTUAL	N/A

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
19	Penal	Proyector Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Angela Maria Bolivar	0500160002026201123625	Medellin	Fiscalia 71 Seccional de Medellin - Ahora Fiscalia 70 Seccional de Patrimonio.	Fiscalia 71 Seccional de Medellin	Archivo	\$ 31,225,537	Orlando Amaya Olarte	<p>El proceso se encuentra pendiente de los requerimientos del fiscal a proyectar valores, sobre las impresiones de los documentos que va analizar por el grafólogo tienen que ser de las impresoras de proyectar y también se requiere citación a representante legal. Los documentos fueron remitidos por Proyector Valores y el proceso se encuentra para el análisis por parte del Fiscal de conocimiento a fin de determinar posible imputación de cargos.</p> <p>02 de febrero de 2016- se presento memorial solicitando copias del material probatorio, información sobre el tramite impartido a la denuncia y en general el estado del proceso.</p> <p>09 de febrero 2017- Se remite Derecho de petición a la Fiscalía reiterando la solicitud realizada anteriormente para que se de un informe completo del estado del proceso y de el Comisionista de Bolsa en plan metodologico que se ha desarrollado dentro del mismo.</p> <p>05 de abril de 2017 En respuesta al derecho de petición radicado en la fiscalia se tiene como respuesta que el proceso se encuentra en etapa de indagacion y en desarrollo del plan metodologico se han realizado diferentes actos de investigación, todos verificando la existencia de los hechos y la responsabilidad que pueda tener la denunciada ANGELA MARIA BOLIVAR</p> <p>- diferentes informes a policia judicial</p> <p>No ha sido posible realizar cotejo grafologico al documento de estado de cuenta personal de la señora Ángela remitida a sus clientes sin Proyectoar Valores Comisionista de Bolsa, se necesita el documento original indubitado el cual debe ser en la misma impresora que maneja la empresa para establecer la autenticidad del documento que aporta la fiscalia, la informacion que se aporta por proyectar en el cd no sirve para realizar dicho cotejo, por lo anterior se solicita que se de la colaboracion pertinente y asi poder continuar con el tramite procesal. 05 de mayo de 2017: El proceso se encuentra en etapa de indagacion y en desarrollo del plan metodologico. 31 de mayo de 2017: A la fecha no se ha presentado ningún movimiento, debido a que el fiscal no cuenta con un asistente y está a la espera que le asignen uno para poder tramitar y emitir un informe detallado. 27/06/2017: A la espera de que Proyectoar Valores envíe documento original para ser remitido a la fiscalia a fin de hacer el dictamen grafologico. 09 de Agosto de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuacion judicial nueva. 01 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuacion procesal alguna. 02 de Octubre de 2017: El</p>	N/A	N/A	
22	Penal	Proyector Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Ivón Yadira Labrador	110016000050201214521	Bogotá	103 Unidad Fe Pública de Bogotá	Fiscalia 118 Seccional de Bogotá	Indagación preliminar	\$ 42,725,891	Orlando Amaya Olarte	<p>Ivon Yadira Labrador, era trabajadora de Proyectoar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación, se interpone la Denuncia Penal por los presuntos delitos de falsedad en documento privado, abuso de confianza, toda vez que la señora Ivon remitía a sus clientes sin aprobación por parte de la comisionista de bolsa, el estado y movimientos de los portafolios diferentes al real.</p> <p>El proceso se encuentra en la etapa de indagación preliminar, con informe del investigador. 13 de octubre de 2016 - se informa que el proceso esta activo y en etapa de indagacion preliminar.</p> <p>09 de febrero de 2017 - el proceso fue asignado a la fiscalia 118 seccional de Bogota por lo que el 24 de enero de 2017 se remite Derecho de petición a la misma solicitando se de un informe detallado sobre el estado del proceso y plan metodologico realizado dentro del mismo.</p> <p>17 de febrero de 2017: en respuesta del derecho de petición el fiscal informa que el proceso se encuentra en etapa de indagación y con ordenes a policia judicial. 31 de mayo de 2017: El proceso se encuentra en etapa de indagación y con ordenes a policia judicial. 28/06/2017: Se encuentra al despacho de la fiscal para estudio. 09 de Agosto de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuacion judicial nueva. 01 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuacion procesal alguna. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de abril de 2018: Verificado en el despacho, el proceso se encuentra en turno para estudio de la fiscal del resultado de las ordenes a policia judicial. 31 de Mayo de 2018: Se asiste a la fiscalia 118 Seccional donde se está realizando el plan metodologico en el que se estan recaudando los elementos materiales probatorios; y adicional se radica memorial solicitando el acceso del mismo. 30 de Junio de 2018: Se visitó el Despacho y no han dado respuesta de la solicitud en espera de que se cumplan los 15 dias habiles 31 de Julio de 2018:El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de agosto de 2018: El 04 de agosto de 2018 se responde solicitud en la cual</p>	N/A	N/A	

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
23	Penal	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Jaisson Gustavo Ruiz Delgado	500016000567201004905	Villavicencio	37 Local de Villavicencio	Fiscalia 12 Seccional de Villavicencio	Indagación preliminar	\$ 99,000,000	Orlando Amaya Olarte	Se interpone denuncia penal en contra del señor Jaisson Gustavo Ruiz Delgado, ex trabajador de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa, por hechos relacionados con la administración y manejo irregular de los recursos de unos clientes, vinculados bajo la modalidad del contrato de comisión para la compra y venta de valores inscritos en el RNVE de la Superintendencia Financiera de Colombia. Operaciones no Autorizadas y sustracción irregular de recursos de los clientes.	El proceso se encuentra en la etapa de indagación preliminar, ya que el despacho ha quedado sin el Fiscal a su cargo, por lo tanto el nuevo Fiscal lo recibe en igualdad de condiciones. 16 enero de 2017: se asistió a diligencia de imputación de cargos, la cual no se llevó a cabo por inasistencia del procesado, se suspendió para continuar el día 23 de marzo de 2017 a las 9:00 am. 09 febrero de 2017 - se remite derecho de petición solicitando se informe el estado general del proceso y el plan metodológico que se lleva a cabo dentro del mismo. 23 de marzo 2017: se asistió a diligencia de imputación de cargos, la cual no se llevó a cabo por inasistencia del procesado, se suspendió para continuar el día 24 de abril de 2017 a las 2:30 pm. El día 24 de abril de 2017 se asistió a diligencia de imputación de cargos, la cual no se llevo a cabo, se reprograma audiencia par el día 16 de mayo de 2017 a las 3:00 pm. 16 de mayo 2017: Se asistió a la diligencia pero la misma no se llevo a cabo ya que no se hizo presente el defensor, pendiente reprogramación. 27 de junio de 2017: Se llevara a cabo audiencia de imputacion el día 4 de julio a las 2:00 pm. 9 de Agosto de 2017: No se llevo a cabo diligencia en razon a que el despacho se encontraba en audiencias preliminares concentradas radicadas de la URI, por lo cual se reprograma audiencia para el 31 de julio a las 2:30 p.m. Sin embargo no se llevó a cabo la misma, por lo que fue reprogramada para el día 11 de Septiembre de 2017 a las 2:30 p.m. 01 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 13 de Septiembre de 2017: La audiencia programada para el 11 de Septiembre no pudo ser llevada a cabo toda vez que el indiciado no ha podido ser notificado. Se reprograma para el 17 de OCTUBRE de 2017 a las 10:00 AM. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: La audiencia fue nuevamente reprogramada para el 20 de Noviembre de 2017 a las 2: 30 pm. 01 de Diciembre de 2017: No se puede llevar a cabo la diligencia en la fecha programada, por lo que se fija nuevamente para el 13 de Diciembre de 2017 a las 10:00 AM. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que la diligencia no pudo ser llevada a cabo el fecha señalada por solicitud de aplazamiento, por lo que se fijó nuevamente para el 29 de Enero de 2018 a las 10:00 AM. 31	N/A	0
24	Penal	Corporación Escuela de Artes y Letras	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	110016000050201326589	Bogotá	78 de Bogotá- Ahora Fiscalía 37 Especializada en Usura	Fiscalia 79 Local de Bogotá	Terminado	\$ 183,932,713	Orlando Amaya Olarte	Pretende la denunciante obtener el pago de \$454.867,922; por concepto de los perjuicios supuestamente causados por el cobro de intereses ilegales (presunto delito de usura)	Se presentó memorial a la Fiscalía solicitando reiterar se cite a entrevista al PAR DE REMANENTES PROYECTA VALORES. 9 febrero de 2017- el proceso se encuentra en indagacion preliminar. 31 de mayo 2017: el proceso se encuentra en etapa de indagación preliminar. 28 de junio de 2017: El proceso fue reasignado a la fiscalia 7 local, la cual no ha avocado conocimiento. 09 de Agosto de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación judicial nueva. 01 de septiembre de 2017: Al 18 de agosto de 2017 El proceso continua en la fiscalia sin avocar conocimiento, se radicó derecho de petición solicitando se escuchara en declaracion al Dr Hollman Rodríguez, quedo al despacho para decidir. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: Se encuentra al desion judicial nueva. 01 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 02 de Octubre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de abril de 2018: Verificado en el despacho, el proceso se encuentra en turno para estudio de la fiscal del resultado de las ordenes a policia judicial. 31 de Mayo de 2018: Se asiste a la fiscalia 118 Seccional donde se está realizando el plan metodológico en el que se estan recaudando los elementos materiales probatorios; y adicional se radica memorial solicitando el acceso del mismo. 30 de Junio de 2018: Se visitó el Despacho y no han dado respuesta de la solicitud en espera de que se cumplan los 15 días hábiles 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de agosto de 2018: El 04 de	REMOTA	0

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
26	Penal	Oscar Hernán Meneses	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	500016000567201004806	Villavicencio	Fiscalia 01 Seccional de Villavicencio	Fiscalia 01 Seccional de Villavicencio	Indagación preliminar	Indeterminado	Orlando Amaya Olarte	El proceso se encuentra en la etapa de indagación preliminar con programa metodológico. 24 de febrero de 2017: Se remite via correo certificado cesión de derechos litigiosos y derecho de petición solicitando informe del estado del proceso. 05 de abril de 2017 en respuesta al derecho de petición la fiscalia solicita el poder para actuar. 05 de mayo de 2017: El proceso se encuentra en la etapa de indagación preliminar con programa metodológico. 5 de junio de 2017: la fiscalia informa que el proceso se encuentra en indagación preliminar mediante contestación de derecho de petición. 09 de Agosto de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación judicial nueva. 01 de Septiembre de 2017: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 02 de Octubre de 2017: Se lleva a cabo indagación preliminar el 28 de Septiembre de 2017. 01 de Noviembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 01 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 21 de Diciembre de 2017: El apoderado indica que a corte 19 de Diciembre de 2017 no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Febrero de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 28 de Marzo de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de abril de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Mayo de 2018: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 30 de Junio de 2018: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 31 de Julio de 2018: El apoderado indica que a la fecha no se han presentado actuaciones procesales adicionales. 31 de Agosto de 2018: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 30 de Septiembre de 2018: El apoderado manifiesta que no se ha presentado actuación procesal alguna. 31 de Octubre de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Noviembre de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 19 de Diciembre de 2018: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Enero de 2019: Señala el apoderado que ya		0	
27	Penal	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	Alex Enrique Recio Maury	080016001067200981987	Barranquilla	25 Local de Barranquilla	25 Local de Barranquilla	Indagación preliminar	\$ 3,300,375	Orlando Amaya Olarte	Denuncia Penal de la conducta desplegada por el legislador, razón por la cual se considera un comportamiento que puede llegar a circunscribirse dentro de la esfera del ordenamiento penal. 23/09/2009: Se presentó denuncia-correspondiendole a la fiscalia 26 de Barranquilla- Se reasignó a la Fiscalia 25, quien continuara desarrollando el plan metodológico de investigación preliminar. 22/03/2013. Se otorgó poder al suscrito para representar los intereses de la entidad. 27/05/2013: Se radicó derecho de petición, solicitando se informe el trámite que se le ha dado al proceso. 16/06/2015: Se solicita informacion respecto a si se recibieron las pruebas testimoniales solicitadas en la denuncia de Luz Adriana Acevedo Asesora comercial de Proyectar Valores, Juan Carlos Suarez Operador de mercados Proyectar Valores. 24/01/2017: Se remite por correo certificado cesión de derechos litigiosos. 10/02/2017: Se radica derecho de petición solicitandole a la fiscalia informe el estado del proceso y diligencias practicadas en el mismo asi como copias de las mismas. 31/05/2017: La fiscalia a la fecha no dio respuesta al derecho de petición por lo cual se hace necesario requerirla nuevamente o realizar viaje a la ciudad de barranquilla (Dra por favor me indica el procedimiento para pasajes y viaticos). 06/07/2017: Solicitada la inforación en la Fiscalía 2, se manifiesta que el proceso ésta en indagación preliminar y se solicita se permita ver el proceso, se indica que el proceso lo tiene la Fiscalía 27. Visitado el despacho de las Fiscalia 27 no se encuentra el Fiscal. Visitada la Coordinación de las Fiscalías Locales, se informa que solo se encuentra el Fiscal despues de las 4: 30 p.m., por cuanto permanece en audiencias. Igualmente señalan que que el proceso solicitado se encuentra con una solicitud ante los jueces penales de conocimiento para que se celebre audiencia de preclusión y que le correspondió al Juzgado 11 Penal Municipal. Visitado el Juzgado 11 Penal Municipal, se informa que el proceso fue reasignado al Juzgado 4 Penal Municipal para solicitar preclusión de la investigación. Visitado el Juzgado 4 Penal Municipal, se informa que el proceso no se ha sustanciado y que se estará sustanciando la última semana de julio, razón por la cual al finalizar esa semana se puede preguntar por avances del mismo para esas fechas. Verificado el expediente por parte del apoderado se constató que se fijó fecha de audiencia para el día 21 de julio de 2017 a las 3. 00 p.m., sin que se hubieran enviado citaciones a el como	REMOTA		

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR PROYECTAR VALORES														
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Estado Actual	Calificación	Provisión
27	Ordinario	Doris Amparo Rodríguez Baquero	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	11001310502820160003700			Juzgado 28 Laboral Bogotá	Juzgado 28 Laboral Bogotá	ORDINARIO	Luz Amparo Beltrán Rojas	Proceso ordinario laboral en contra de la extinta sociedad comisionista de bolsa.	19 de Diciembre de 2019: El proceso se encuentra en trámite de notificación y contestación. 31 de Enero de 2020: Al despacho para resolver respecto de la contestación. 28 de Febrero de 2020: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Marzo de 2020: El 12 de marzo de 2020 decide recursos interpuestos: aclarar la notificación de fecha 8 de diciembre de 2019 en el sentido de señalar que Fiduciaria colombiana de comercio exterior actua unicamente como vocera del patrimonio de remanentes, reconoce personería , reanuda termino para contestar y rechaza recursos.30 de Abril de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19. 31 de Mayo de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19, y este proceso no hace parte de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura. 30 de Junio de 2020: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31/07/2020: El informe de la apoderada señala que el 1 de julio de 2020 se radicó contestación de la demanda por parte de Fiducoldedx como vocera del P.A. 31/08/2020: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/09/2020: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones.31/10/2020: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/11/2020: El informe de la apoderada reporta que el 17/11/2020 el expediente ingresó al despacho. 18/12/2020: El informe de la apoderado no reporta nuevas actuaciones.		
28	Ejecutivo Laboral	María Eugenia Álvarez González	Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación	05001310500320190067700	Medellín		Juzgado 3 Laboral Medellín	Juzgado 3 Laboral de Medellín	EJECUTIVO	Luz Amparo Beltrán Rojas	Proceso ejecutivo laboral, con ocasión a la condena impartida dentro del proceso ordinario laboral.	19 de Diciembre de 2019: El proceso se encuentra en trámite de notificación y contestación y presentación de recursos. 31 de Enero de 2020: El 15 de enero de 2020 se notificó el apoderado judicial e interpuso recurso de reposición en subsidio apelación contra el mandamiento de pago. 28 de Febrero de 2020: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Marzo de 2020: El 28 de febrero de 2020 decide recurso interpuesto reponiendo y decretando nulidad, ordenando envío al liquidador, admite recurso de apelacion el 9 de marzo de 2020. 30 de Abril de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19. 31 de Mayo de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19, y este proceso no hace parte de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.30 de Junio de ciudad de barranquilla (Dra por favor me indica el procedimiento para pasajes y viaticos). 06/07/2017: Solicitada la inforación en la Fiscalía 2, se manifiesta que el proceso ésta en indagación preliminar y se solicita se permita ver el proceso, se indica que el proceso lo tiene la Fiscalía 27. Visitado el despacho de las Fiscalía 27 no se encuentra el Fiscal. Visitada la Coordinación de las Fiscalías Locales, se informa que solo se encuentra el Fiscal despues de las 4: 30 p.m., por cuanto permanece en audiencias. Igualmente señalan que que el proceso solicitado se encuentra con una solicitud ante los jueces p		



Comportamiento FICS



Vicepresidencia Financiera




A yellow line graphic that starts at the top left, descends sharply, then levels off slightly, then descends again to a low point, and finally rises slightly towards the right edge of the frame.

Comportamiento Económico

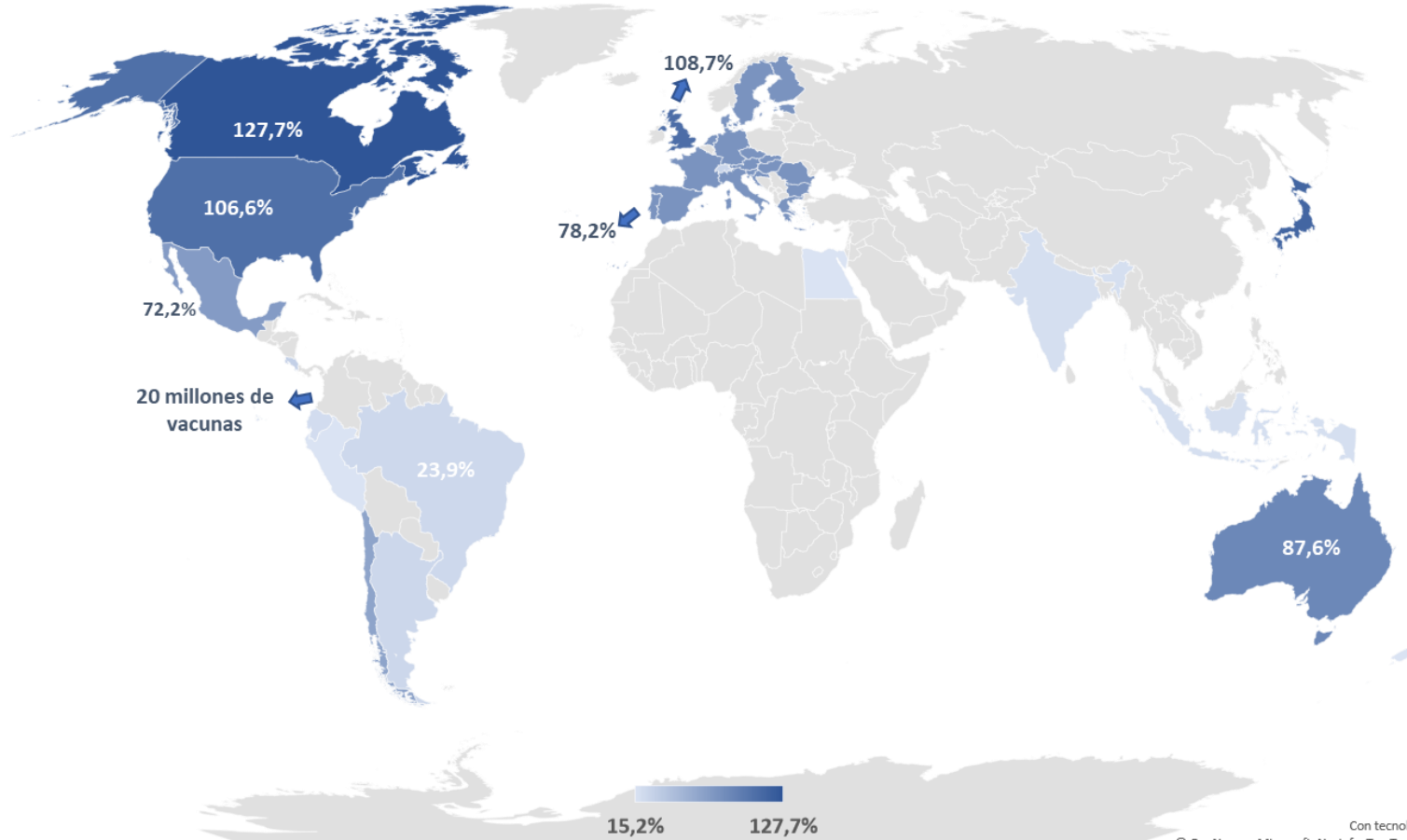
Escenario internacional

Esperanza en las vacunas

La carrera por la vacuna ha avanzado con contundencia en los últimos meses, de tal manera que varios países ya aprobaron la vacuna de Pfizer y BioNTech, mientras que Moderna y AstraZeneca reportaron resultados esperanzadores en sus ensayos de fase 3 y ya cuentan con aprobación de ciertos países uniéndose al arsenal para enfrentar la pandemia. Algunas regiones cuentan con rezago en la adquisición de dosis.

Laboratorio	Ensayo	Resultados	Aprobación
 AstraZeneca- Oxford	Fase 3	+90% efectividad	Aprobada: UK, México En estudio: US, UE
 Moderna	Fase 3	94% efectividad	Aprobada: US, Israel En estudio: UE
 Pfizer- BioNTech	Fase 3	95% efectividad	Aprobada: UK, Canadá, US, UE, México, Chile En estudio: Colombia

Proporción de vacunas adquiridas frente a la población*



Fuente: Elaboración propia con base en Reuters.

* Se toman vacunas adquiridas de Astra-Zeneca, Moderna y Pfizer. Hasta diciembre 2020

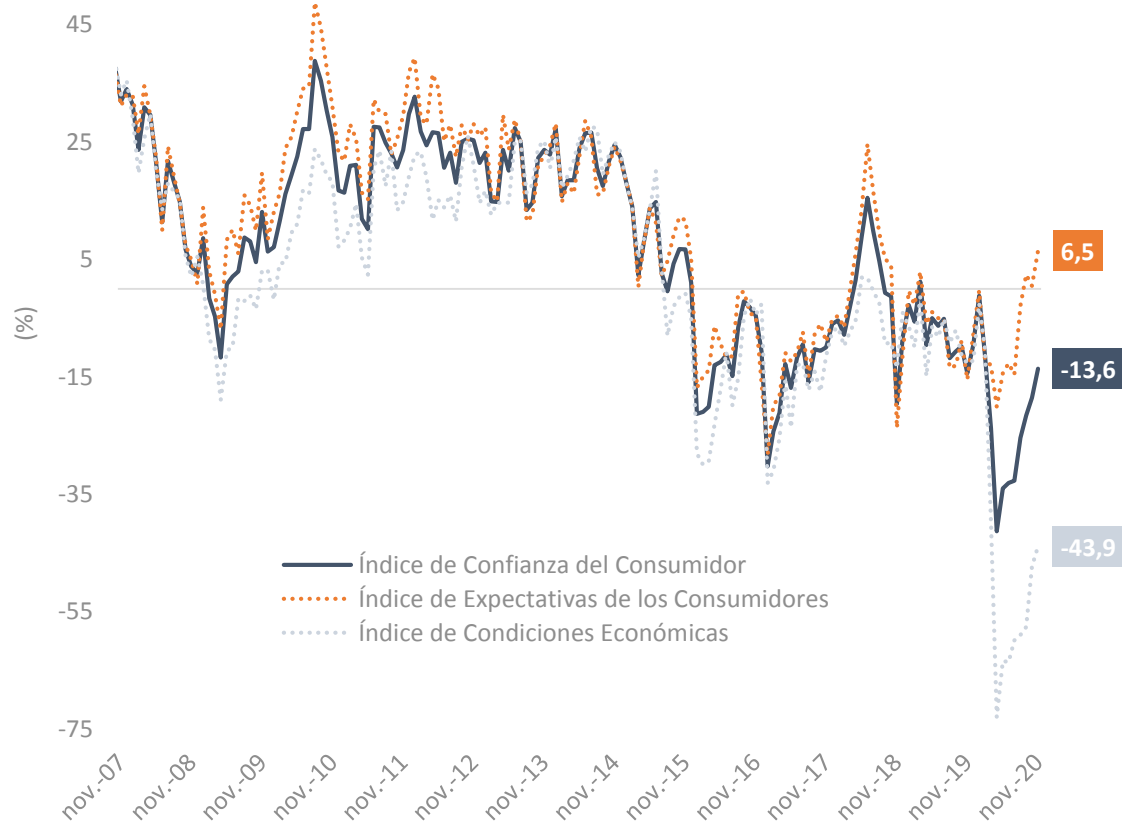
Con tecno
© GeoNames, Microsoft, Navinfo, TomTom

Entorno Local

Confianza del consumidor

La confianza del consumidor del mes de noviembre registró un incremento de 5,0 puntos porcentuales (p.p.) ajustando -13,6%, gracias a un crecimiento de 6,0 p.p. en el componente de expectativas, junto con una mejora de 3,4 p.p. en el componente de condiciones económicas actuales de los hogares. Por ciudades, se evidencia un mejor comportamiento en las cinco ciudades evaluadas, mientras que la disposición a comprar vivienda y vehículos mostró un retroceso frente al mes anterior. De esta manera, se sigue consolidando la senda de recuperación de la confianza, que puede estarse viendo beneficiada de la reactivación económica, políticas como el día sin IVA, y la expectativa de las vacunas contra el Covid-19.

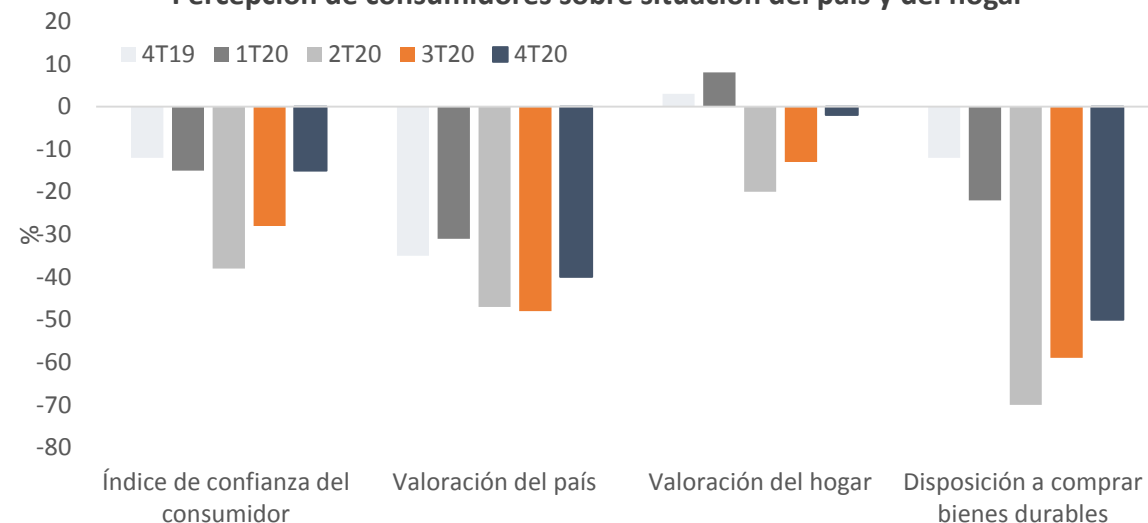
Índice de confianza del consumidor y sus componentes (hasta nov-20)



Fuente: Fedesarrollo.

Variable / Balance %	2019		2020
	Noviembre	Octubre	Noviembre
Índice de Confianza del Consumidor – ICC	-14.4	-18.6	-13.6
A. Índice de Expectativas del Consumidor – IEC	-15.5	0.5	6.5
B. Índice de Condiciones Económicas - ICE	-12.8	-47.3	-43.9

Percepción de consumidores sobre situación del país y del hogar

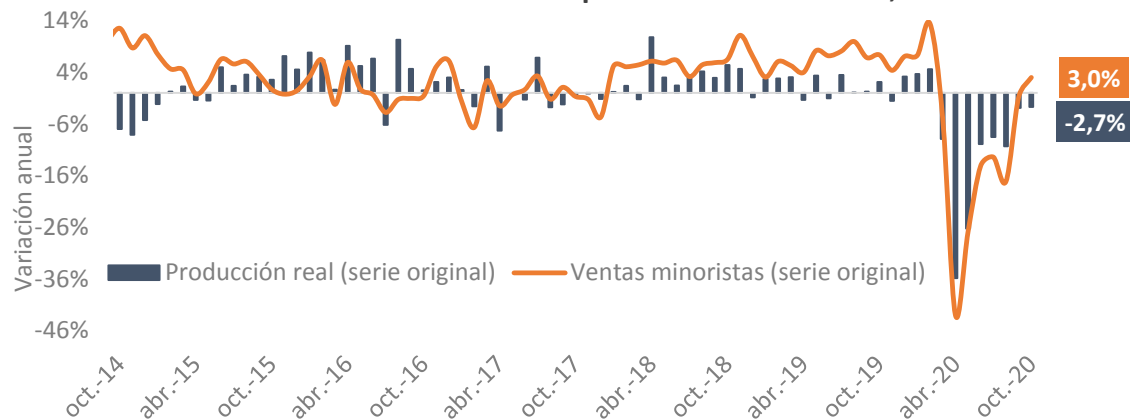


Fuente: Fedesarrollo.

Colombia: Producción industrial y ventas al por menor

La producción industrial de octubre presentó una variación anual de -2,7%, mejorando marginalmente frente al reporte de -2,9% del mes anterior, aunque aún en terreno negativo, mientras que, las ventas al por menor reportaron una variación anual de 3,0%, ubicándose en terreno positivo por primera vez desde el pasado mes de marzo, superando además el resultado de -0,8% anotado en septiembre. Para noviembre las perspectivas son positivas ante los resultados del día sin IVA. La generación de empleo aún no repunta.

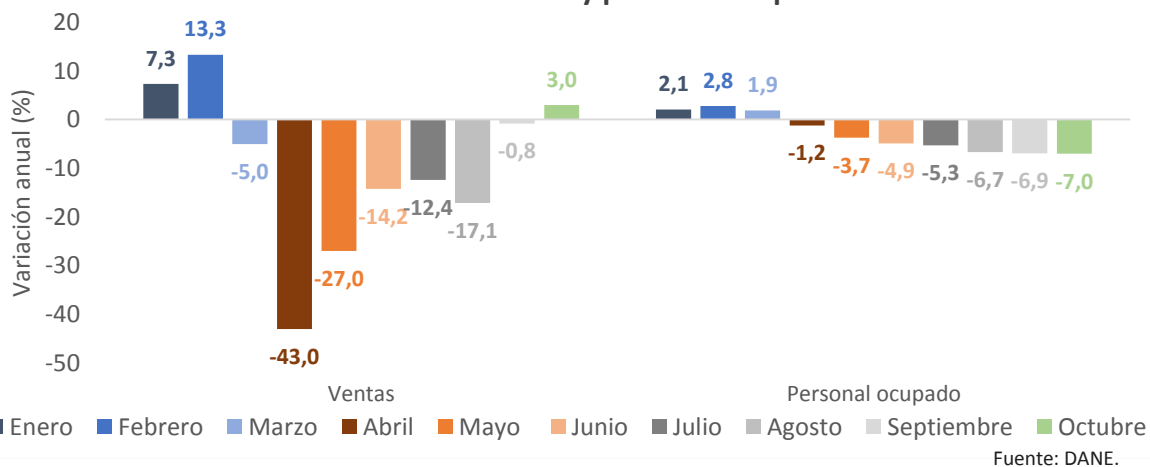
Col: Producción industrial vs Ventas al por menor. Var% anual, hasta oct-20



Variación de la producción real por producto (oct-20)

Actividad	Producción real	Ventas reales	Empleo
Elaboración de azúcar y panela	21,8%	-7,9%	-0,4%
Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,2%	16,6%	-3,1%
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	5,2%	0,8%	1,8%
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,8%	3,5%	-4,2%
Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	3,8%	2,8%	-0,7%
Elaboración de alimentos preparados para animales	4,2%	3,5%	3,0%
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	4,4%	17,3%	-0,7%
Actividades de impresión	-14,0%	-23,2%	-12,5%
Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-39,6%	-39,0%	-14,9%
Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-5,6%	-4,1%	-4,3%
Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-29,6%	-29,4%	-9,7%
Industrias básicas de hierro y de acero	-16,7%	-20,2%	-6,9%
Confección de prendas de vestir	-14,6%	-14,0%	-19,5%
Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-8,9%	-5,5%	2,3%
Total industria	-2,7%	-2,3%	-6,7%

Variación anual de las ventas reales y personal ocupado. Hasta oct-20



Variación de las ventas reales por grupo de mercancías (oct-20)

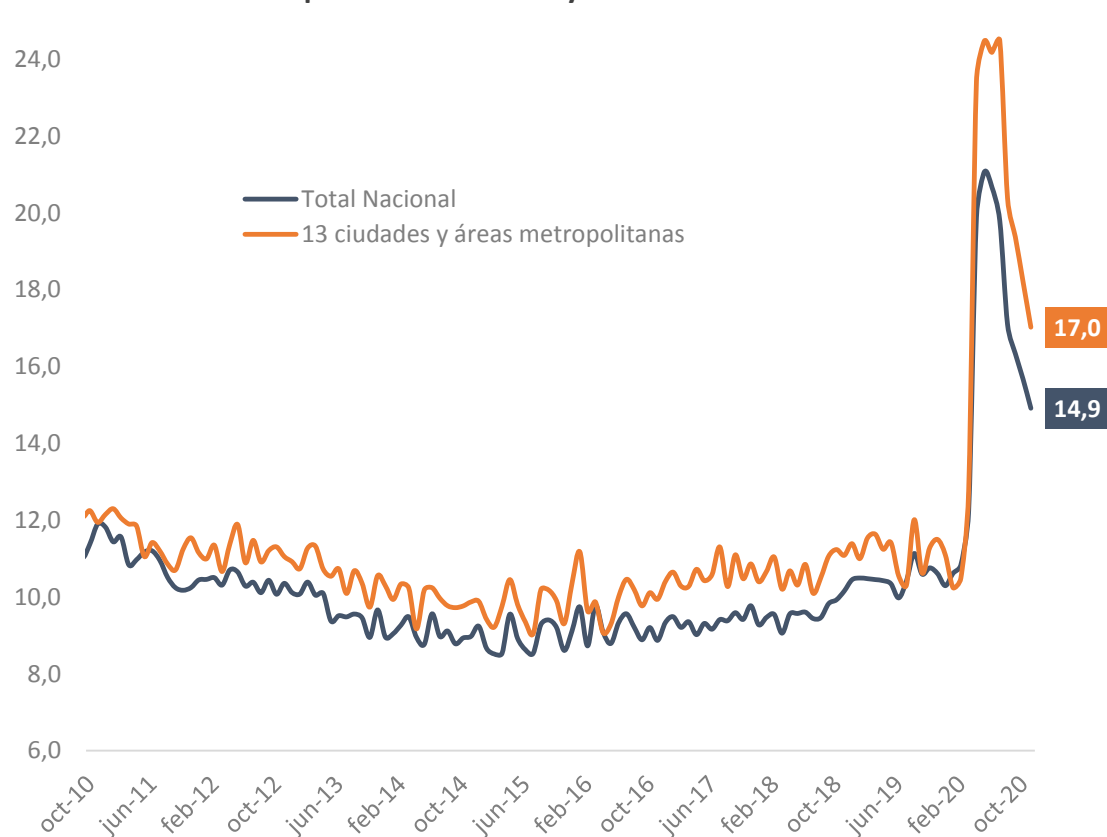
Lineas de mercancía	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Alimentos	5,2%	1,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal	30,9%	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	28,3%	0,9
Productos para el aseo del hogar	31,4%	0,7
Bebidas alcohólicas y productos del tabaco	36,0%	0,6
Prendas de vestir	-4,6%	-0,2
Calzado y artículos de cuero	-15,2%	-0,3
Repuestos y accesorios para vehículos	-4,5%	-0,3
Combustibles para vehículos automotores	-1,5%	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas	-15,5%	-1,3
Total comercio minorista y vehículos	3,0%	3,0

Fuente: DANE.

Mercado laboral

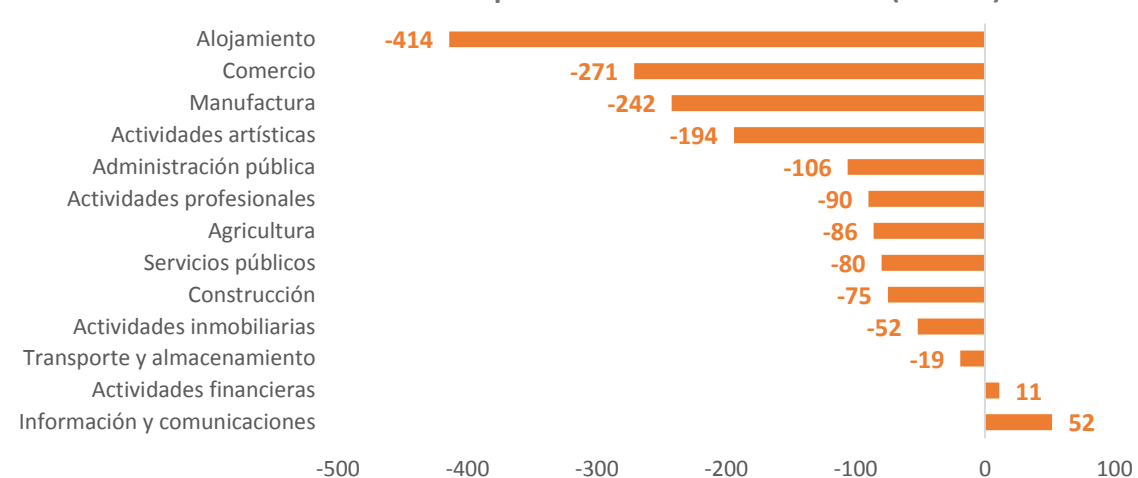
La tasa de desempleo de noviembre de 2020, se ubicó en 13,3%, mejorando frente al reporte del mes anterior de 14,7%. Para las 13 principales ciudades la tasa se redujo 1,4 puntos porcentuales hasta 15,4%. El número de ocupados fue menor en 1,56 millones de personas con respecto al mismo mes del año pasado, manteniéndose la destrucción de empleos en relación a octubre. Las actividades con mayor afectación son alojamiento, comercio e industrias manufactureras que representan el 60% de la reducción en el número de ocupados.

Tasa de desempleo Total nacional y 13 ciudades desestacionalizada

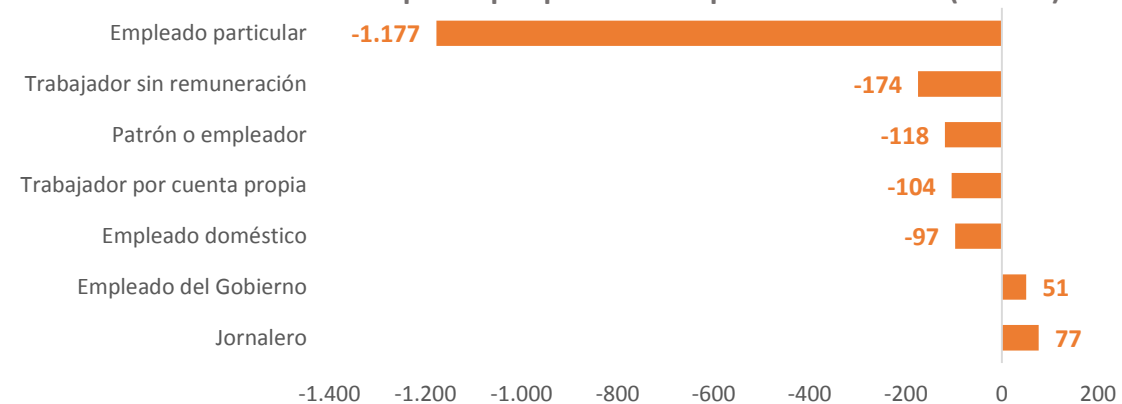


Fuente: DANE.

Variación número de ocupados total nacional en miles (nov-20)



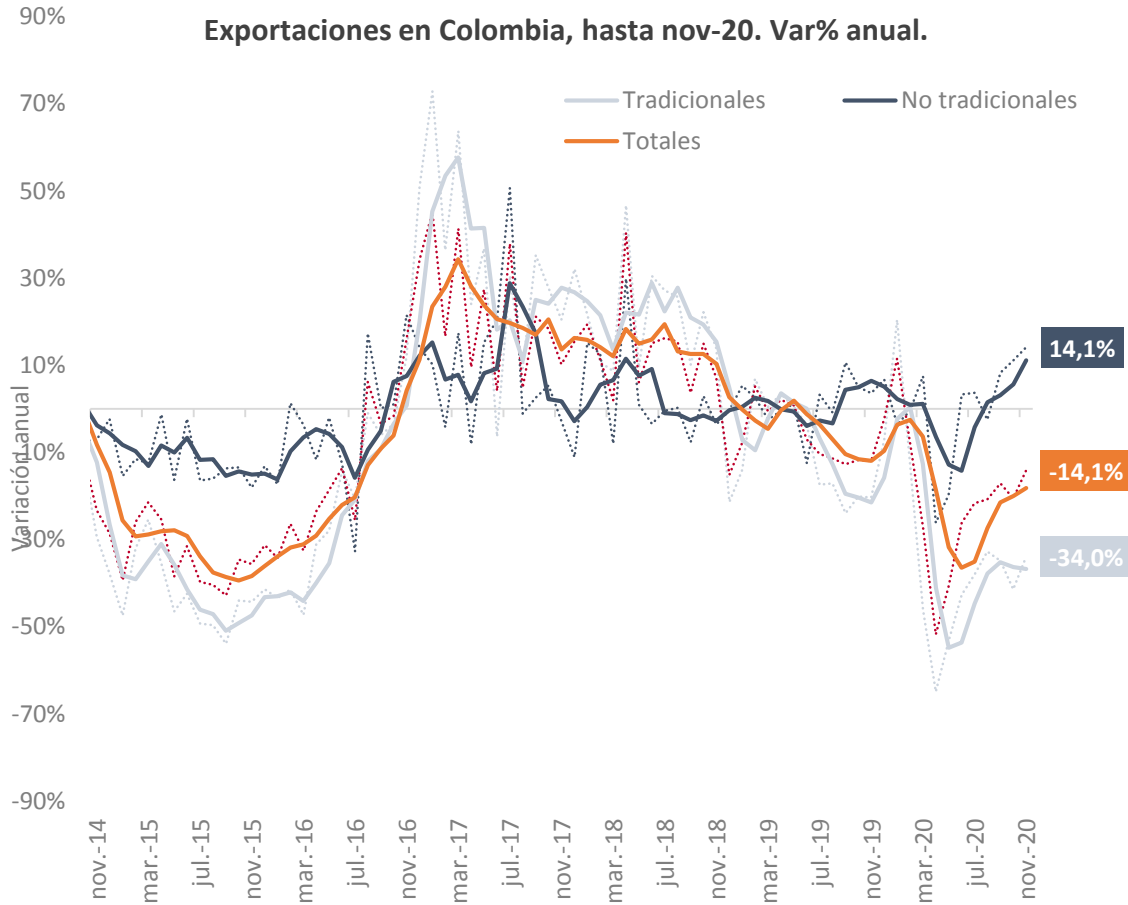
Variación número de ocupados por posición ocupacional en miles (nov-20)



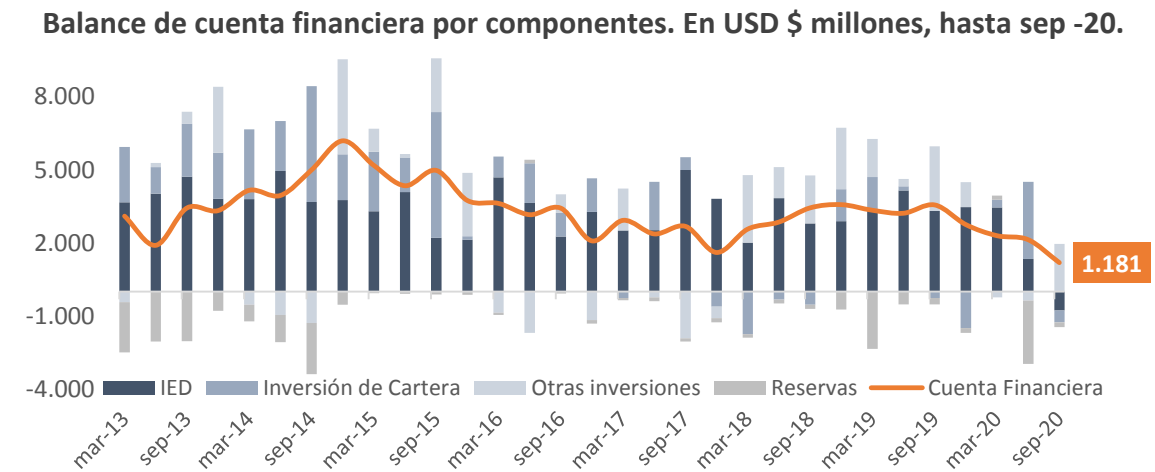
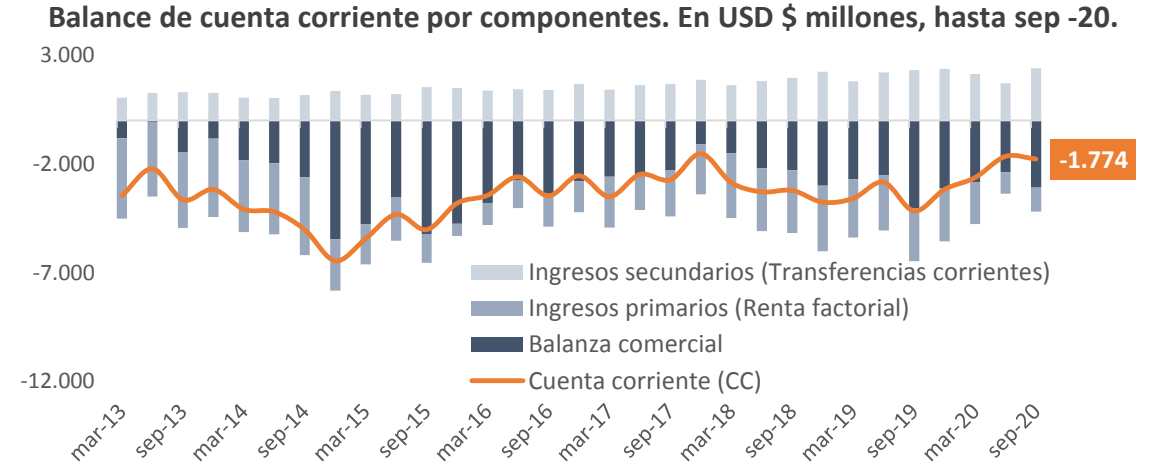
Fuente: DANE.

Sector externo

Las exportaciones en noviembre presentaron un retroceso de 14% frente al mismo mes del año pasado, mejorando frente a la caída anual de 20,5% registrada en el mes anterior. El menor volumen de ventas externas obedeció a un descenso de las exportaciones tradicionales (-34,0% a/a). Por su parte, el déficit de cuenta corriente para el tercer trimestre del año, anotó 2,7% del PIB, por debajo del 3,0% reportado en el segundo trimestre del año. Frente al mismo periodo del año pasado, se evidenció un menor déficit de USD \$2.380 millones, que respondió a menores egresos netos de la renta factorial y a un menor déficit comercial en la balanza de bienes.



Fuente: DANE.

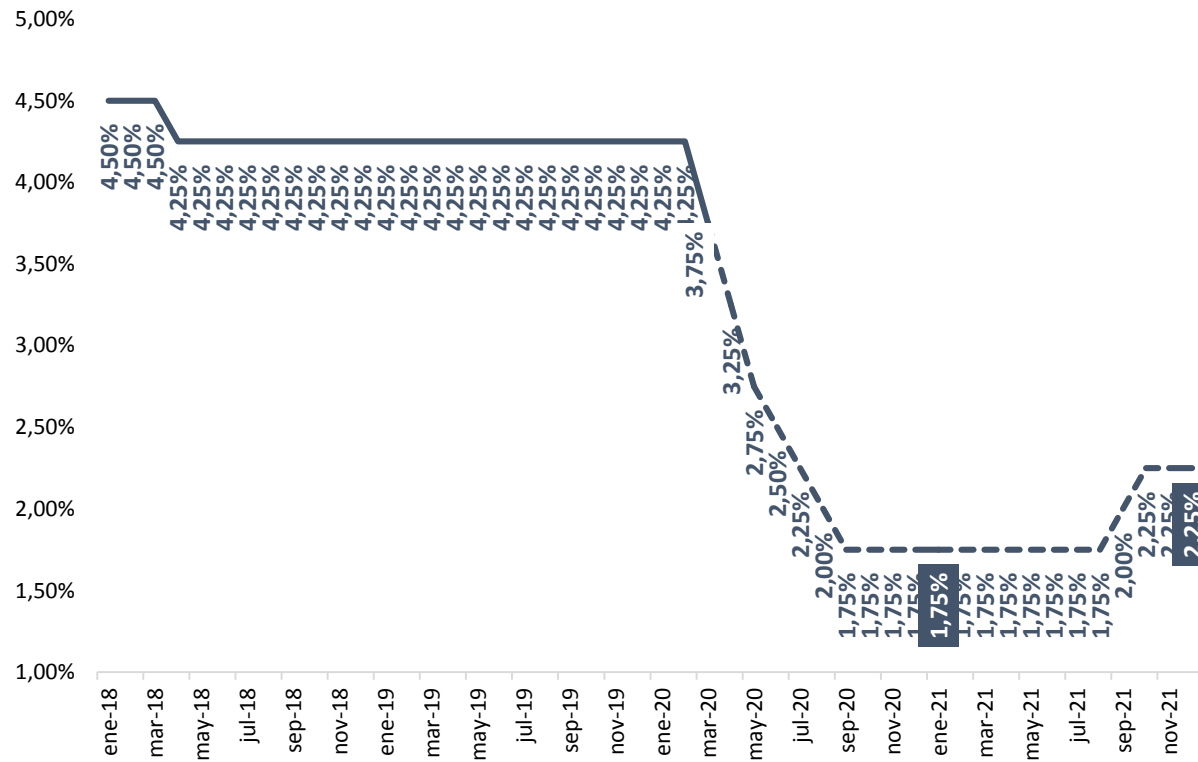


Fuente: DANE.

Inflación

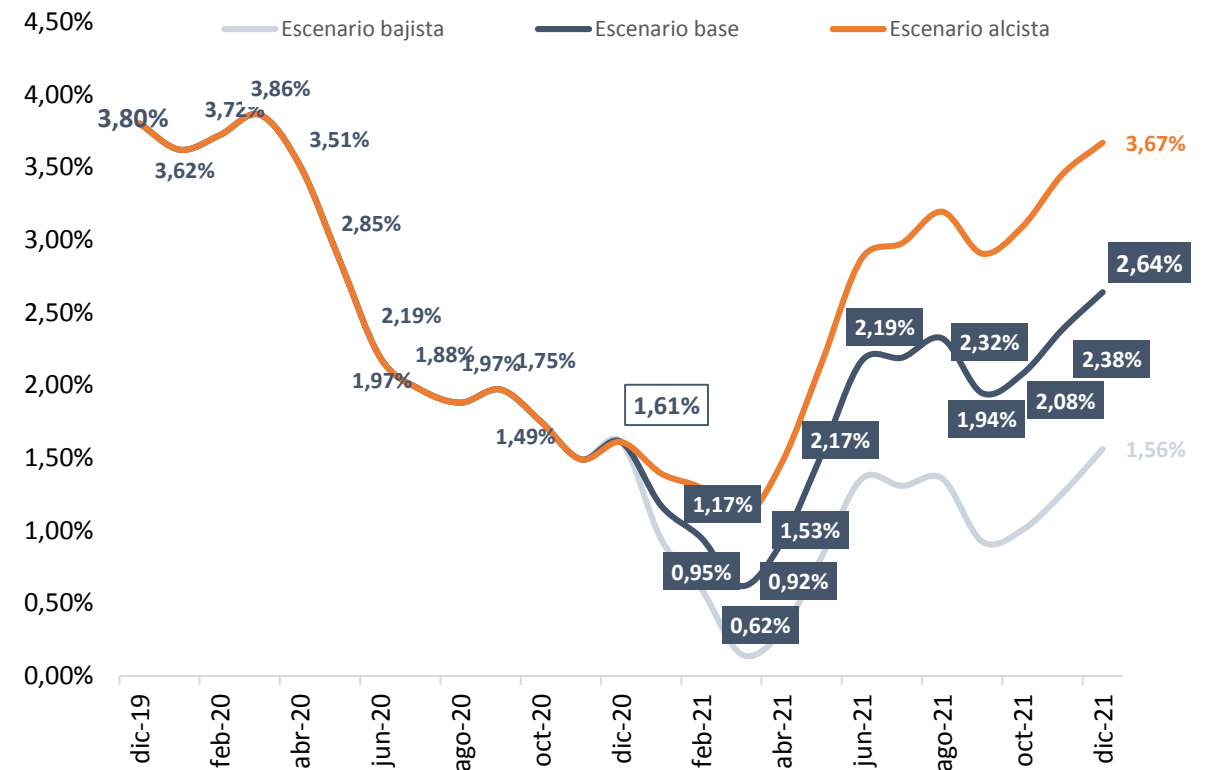
La inflación de diciembre sorprendió al alza al registrar una variación mensual de 0,38%, con lo que con lo que la inflación anual ajustó 1,61%. En el corrido del año los precios más afectados son educación (-7,02%), prendas de vestir (-3,94%) e información y comunicaciones (-0,96%) reflejando los efectos de la pandemia y de las decisiones gubernamentales. Ante las bajas bases y la reactivación económica es previsible un incremento de la inflación que se aproxime más al punto medio del rango meta del Banco de la República (3,0%). En este sentido, la tasa de interés de intervención se mantendría en su nivel actual de 1,75% por lo menos hasta el tercer trimestre de 2021.

Colombia: Tasa de Interés de Intevención. BanRep.



Fuente: BanRep.

Colombia: Inflación total, var% anual y proyecciones.



Fuente: BanRep.

Proyecciones Colombia



PIB

2020	2021
-7,4	3,7

Inflación

2020	2021
1,61	2,64



Tasa Repo

2020	2021
1,75	2,25

Tasa de cambio

2020	2021
3.680	3.550



Cuenta corriente

2020	2021
-3,7	-3,8

* Proyección BanRep

Déficit fiscal

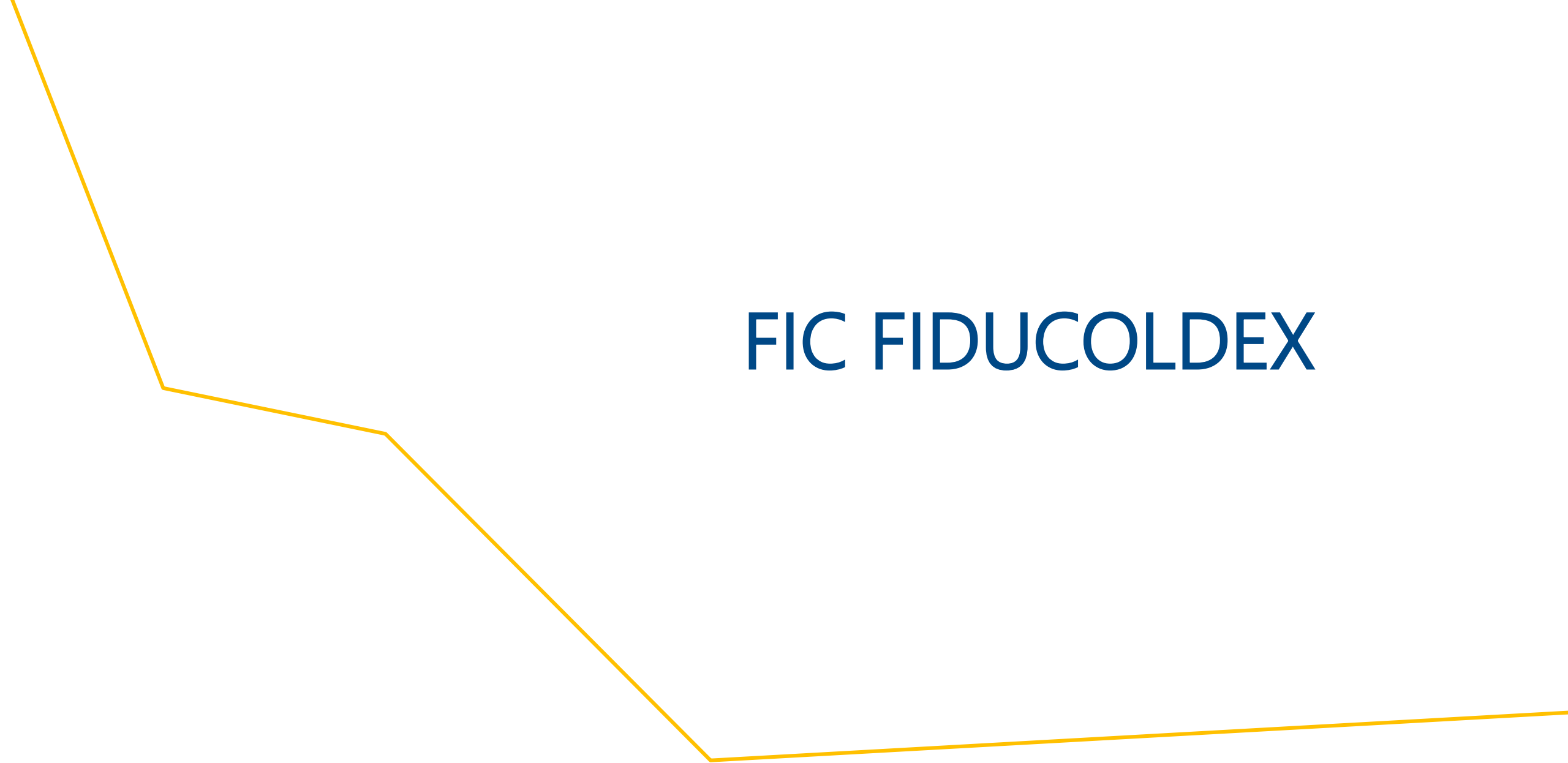
2020	2021
8,9	7,6

* Proyección Ministerio de Hacienda

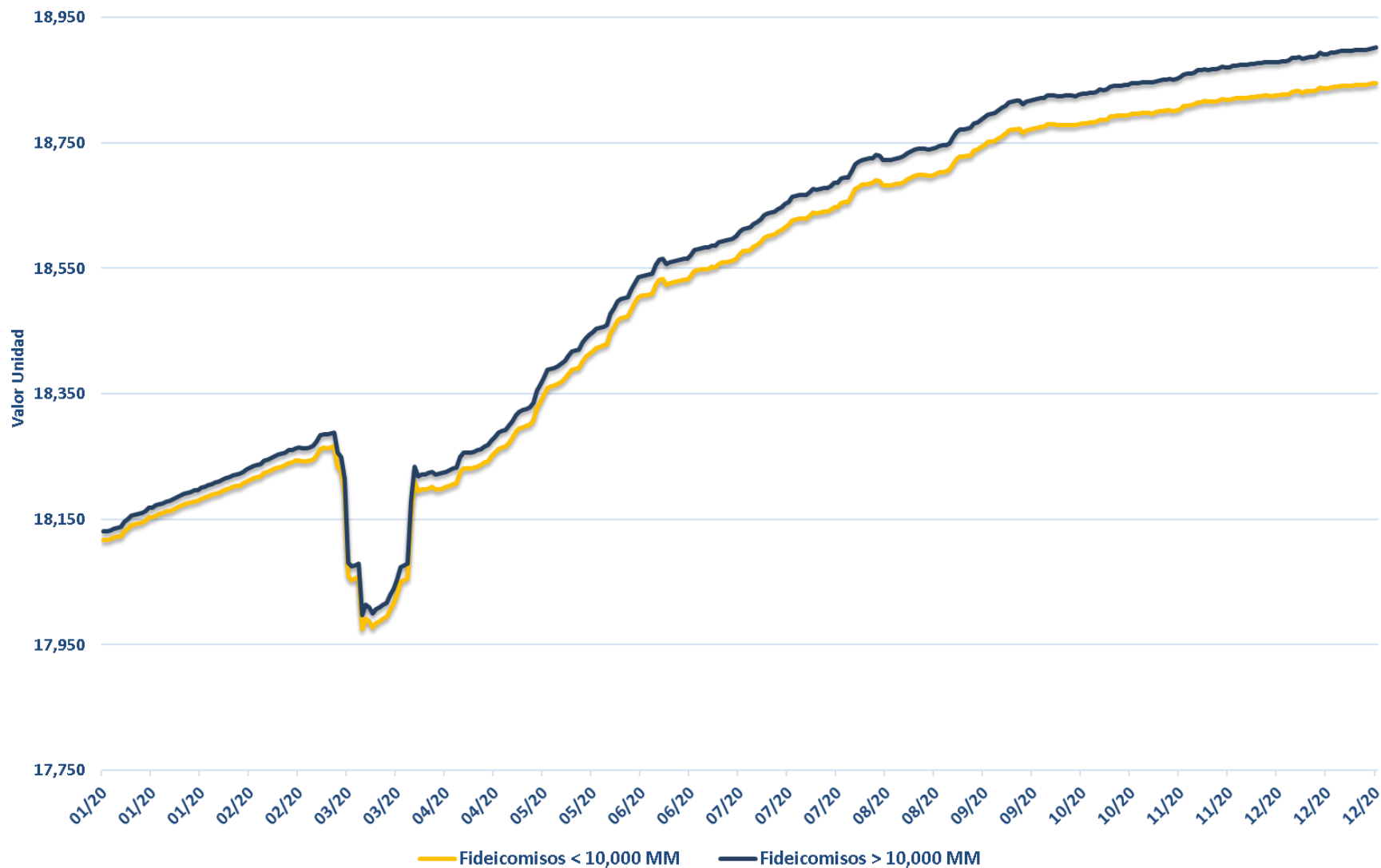


★ Cambio reciente en pronósticos

FIC FIDUCOLDEX



Evolución Valor de la Unidad



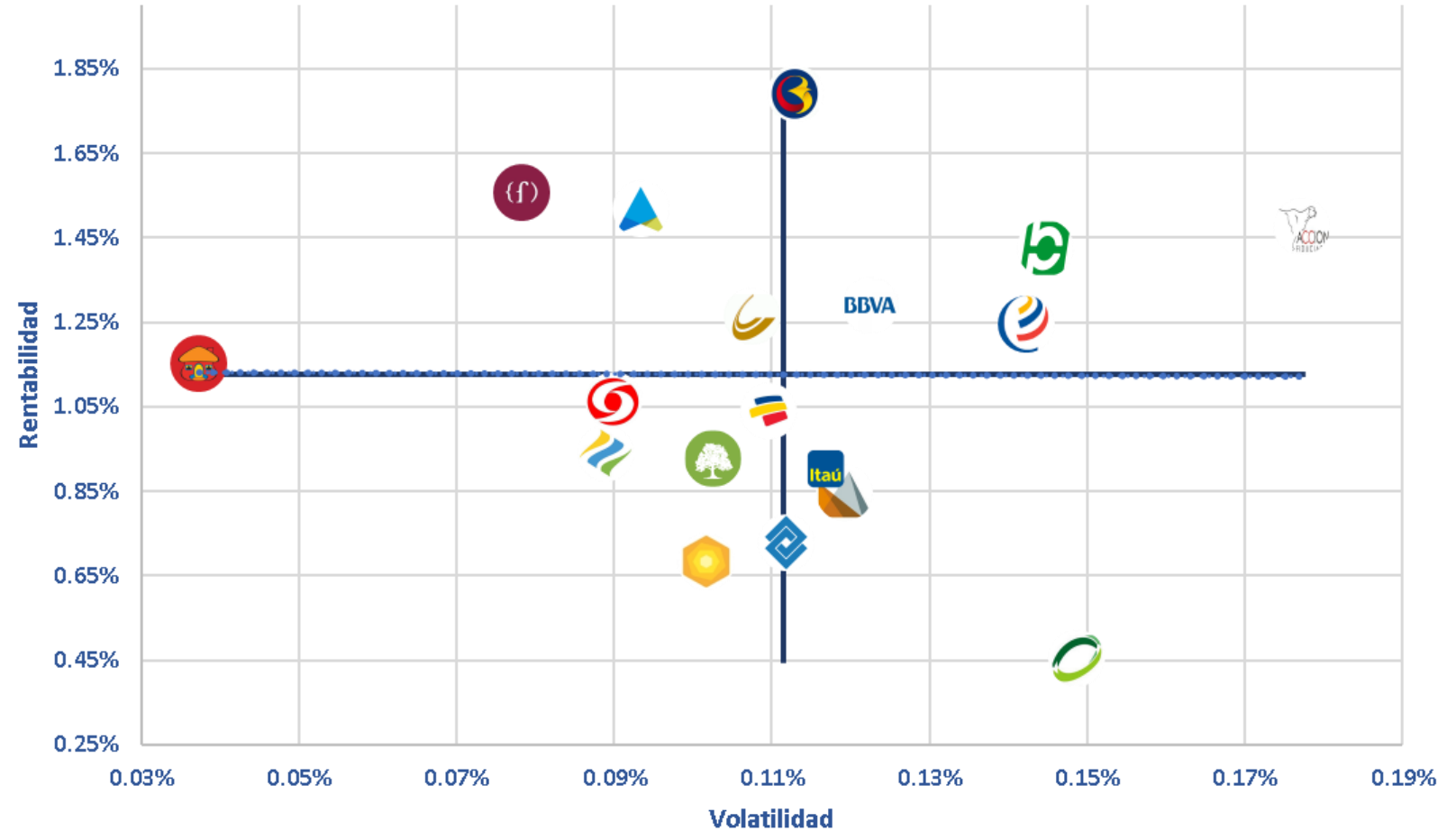
31/12/2020

Rentabilidad	Fideicomisos < 10,000 MM	Fideicomisos > 10,000 MM
Mensual	1.24%	1.44%
Semestral	3.04%	3.27%
Año Corrido	4.03%	4.26%
1. Año	4.03%	4.26%
2 años	3.91%	4.07%

Riesgo/Retorno Diciembre

Comparables FICs 1525 fideicomisos con saldos inferiores a 10.000MM

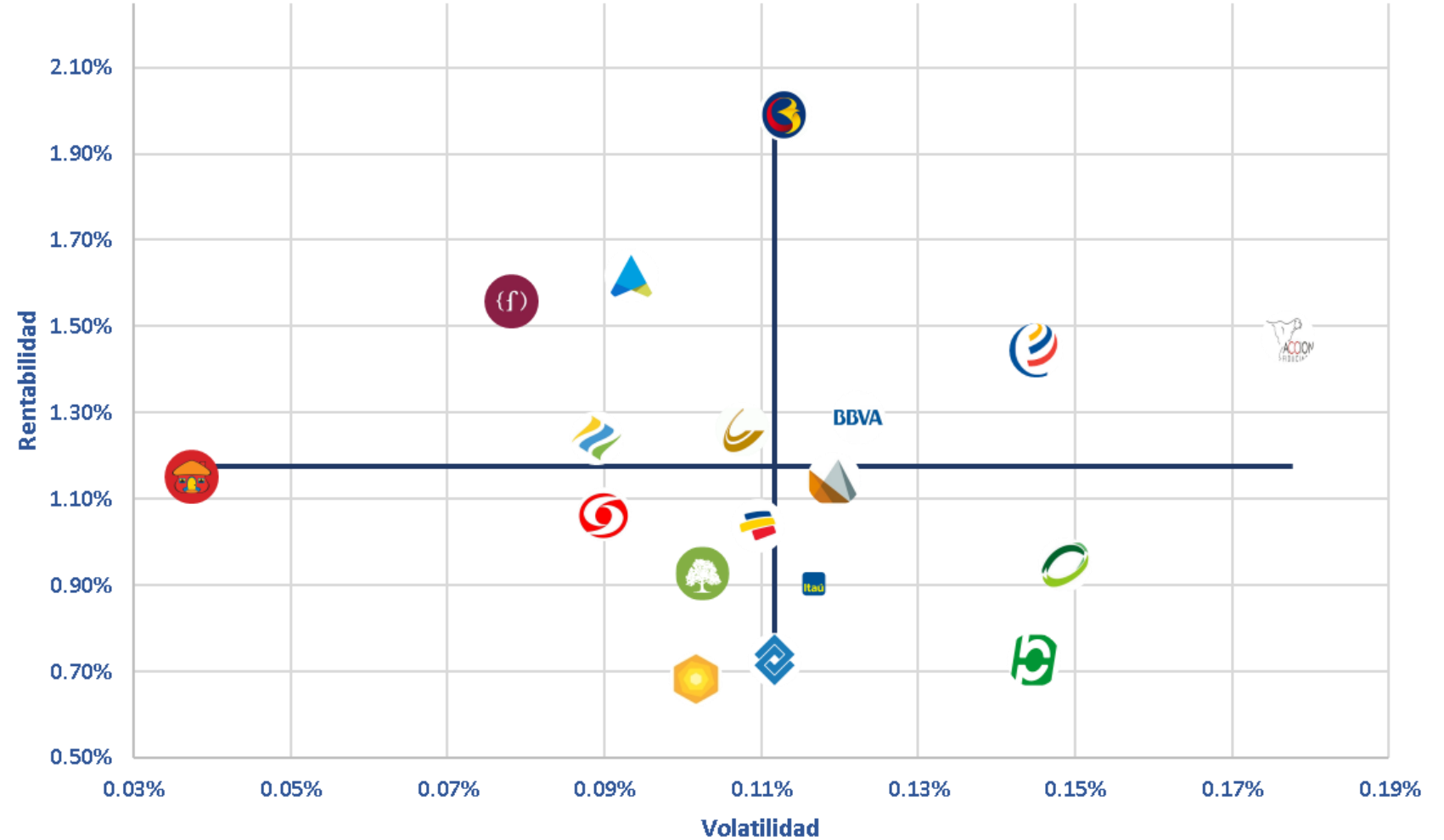
FIC	Rentabilidad
FIDUBOG	1.79%
ALTA LIQUIDEZ	1.56%
ALIANZA GOBIERNO	1.52%
ACCION UNO	1.47%
FIDULIQUIDEZ	1.42%
BBVA PAIS	1.29%
CONFIANZA PLUS	1.26%
FIC FIDUCOLDEX	1.24%
RENTA LIQUIDA	1.15%
FIC 1525	1.06%
FIDUEXCEDENTES	1.04%
FIC 600	0.94%
FIC GNB ABIERTO	0.92%
ITAU MONEY MARKET	0.90%
CREDICORP VISTA	0.85%
OCCITESOROS	0.73%
RENTA FACIL	0.68%
1525 FIDUCENTRAL	0.45%
Promedio	1.13%
Mejor Quartil	1.44%



Riesgo/Retorno Diciembre

Comparables FICs 1525 fideicomisos con saldos superiores a 10.000MM

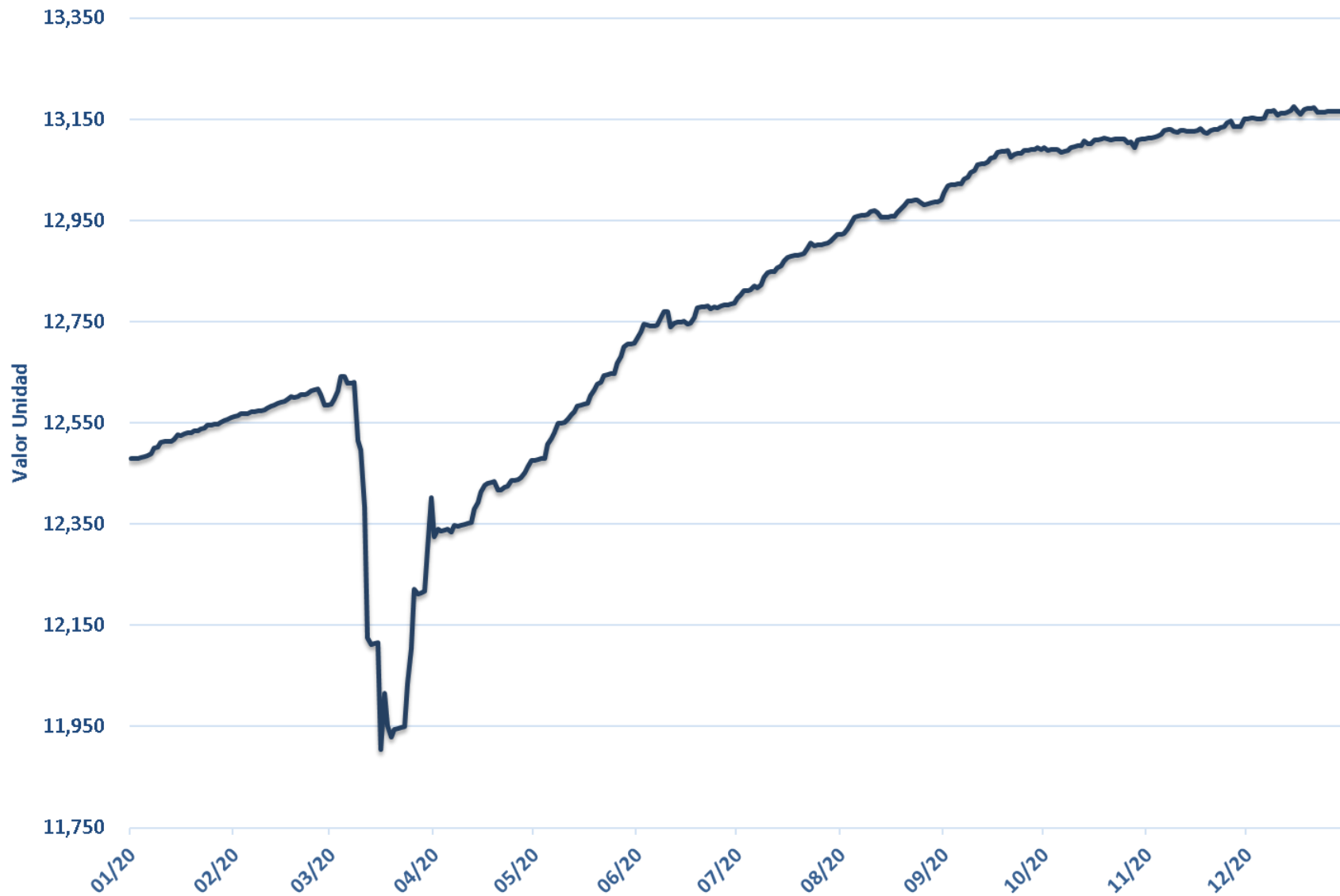
FIC	Rentabilidad
FIDUBOG	1.99%
ALIANZA GOBIERNO	1.62%
ALTA LIQUIDEZ	1.56%
ACCION UNO	1.47%
FIC FIDUCOLDEX	1.44%
BBVA PAIS	1.29%
CONFIANZA PLUS	1.26%
FIC 600	1.24%
RENTA LIQUIDA	1.15%
CREDICORP VISTA	1.14%
FIC 1525	1.06%
FIDUEXCEDENTES	1.04%
1525 FIDUCENTRAL	0.95%
FIC GNB ABIERTO	0.92%
ITAU MONEY MARKET	0.90%
OCCITESOROS	0.73%
FIDULIQUIDEZ	0.73%
RENTA FACIL	0.68%
Promedio	1.18%
Mejor Quartil	1.45%



FIC F60 MODERADO



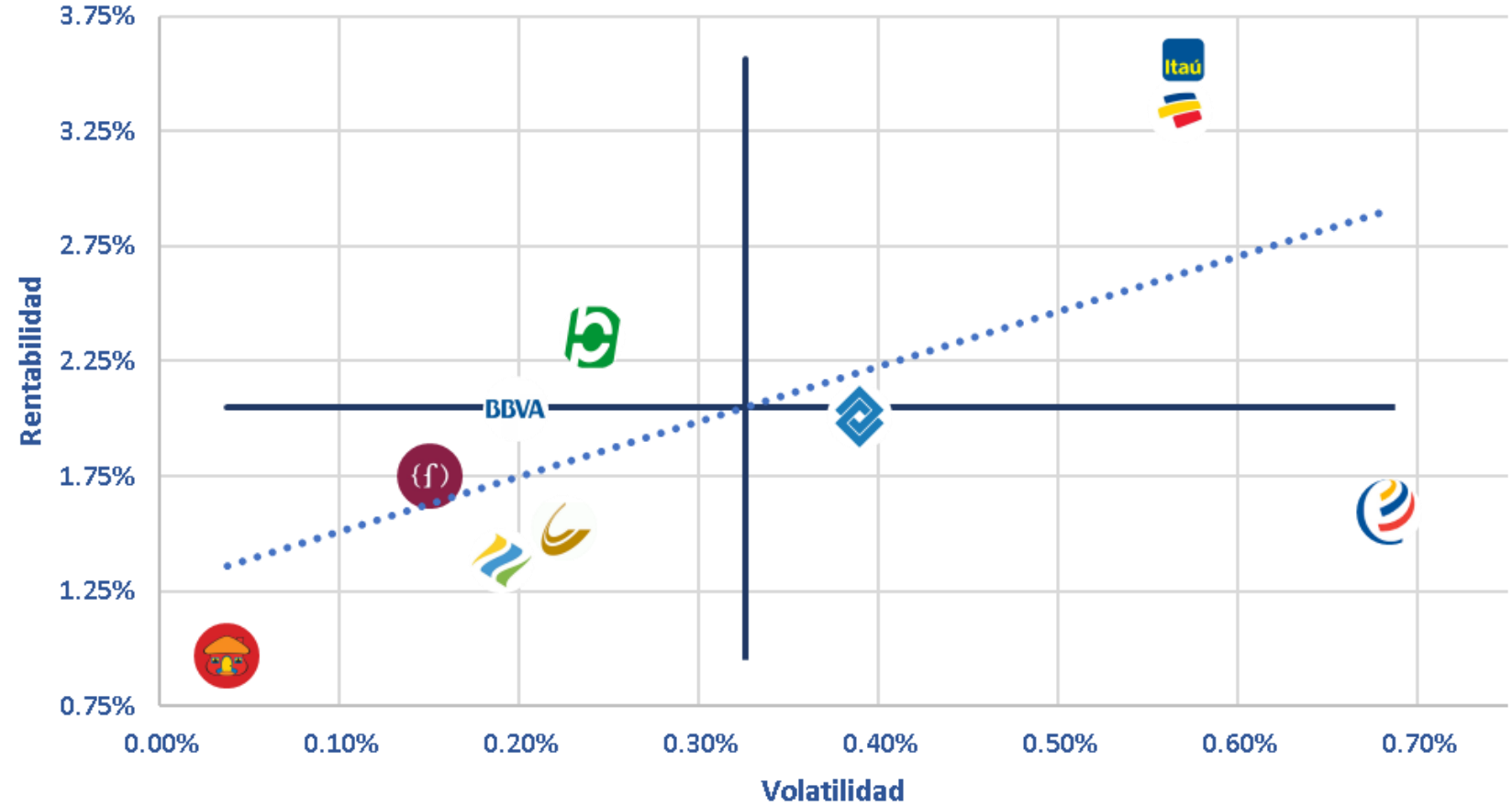
Evolución Valor de la Unidad



31/12/2020	
Rentabilidad	
30 días	1.59%
180 días	5.99%
Año Corrido	5.51%
360 días	5.51%
2 años	5.43%
3 años	5.27%

Riesgo/Retorno Diciembre

FIC	Rentabilidad
ITAU MEDIANO PLAZO	3.56%
PLAN SEMILLA	3.34%
RENTAR 30	2.35%
BBVA PLAZO 30	2.04%
OCCIBONOS	2.00%
PREVI EFECTIVO	1.75%
FIDUCOLDEX FIC 60	1.59%
CAPITAL PLUS	1.52%
RENTA PAIS	1.38%
DAVI CONSOLIDAR	0.97%
Promedio	2.05%
Mejor Quartil	2.60%





El progreso
es de todos

Mincomercio

Gracias



Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.